

Derechos

de las y los jóvenes



Derechos



Coordinación y supervisión de la edición:

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE OAXACA

Corrección de estilo

RAUL DUQUE LUCIANO

Diseño de portada e interiores

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ DIRZO

Imagen de portada: “Okupa Visual Project”, *Catálogo de Artes de las Calles de Oaxaca 2012*, p. 41, Secretaría de Las Culturas y Artes de Oaxaca.

Cuidado editorial

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE OAXACA

Primera edición, 2013

Esta publicación se realizó con recursos públicos
del Gobierno del Estado de Oaxaca

El contenido de este documento puede reproducirse parcial
y/o totalmente siempre y cuando se cite la fuente

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

Impreso en México

Printed in Mexico





Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca

Instituciones públicas

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Gabino Cué Monteagudo ▼ Titular

Eréndira Cruzvillegas Fuentes ▲ Representante

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera ▼ Titular

Marina Santiago Cuevas ▲ Representante

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Alejandro Avilés Álvarez ▼ Titular

Itaisa López Galván ▲ Representante

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

Arturo de Jesús Peimbert Calvo ▼ Titular

Irma Lucía González Espinosa ▲ Representante

Instituciones académicas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

“BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Eduardo Martínez Helmes ▼ Titular

Eduardo Castillo Cruz ▲ Representante

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES

EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, UNIDAD PACÍFICO SUR

Virginia García Acosta ▼ Titular

Margarita Dalton Palomo ▲ Representante



Organizaciones de la sociedad civil

CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“BARTOLOMÉ CARRASCO BRISEÑO”, A. C.

Minerva Nora Martínez Lázaro

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
Y ASESORÍA A PUEBLOS INDÍGENAS, A. C.

Maurilio Santiago Reyes

LUNA DEL SUR, A. C.

Yesica Azucena Díaz Cruz ▼ Titular

Erika Lilí Díaz Cruz ▲ Representante

INICIATIVA CIUDADANA OAXACA, A. C.

Mario Gerardo Hernández Martínez

▼ Titular

Bernardo Rodríguez Alamilla

▲ Representante

Asesoría técnica

OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Javier Esteban Hernández Valencia

Aída Marín Acuapan

Secretaría Técnica del Comité Coordinador

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE OAXACA

Eréndira Cruzvillegas Fuentes ▼ Rolando

González Espinosa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Eduardo Castillo Cruz

CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“BARTOLOMÉ CARRASCO BRISEÑO”, A. C.

Minerva Nora Martínez Lázaro

Equipo de trabajo

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE OAXACA

Ángela Salazar Acevedo ▼ Edita Alavez

Ruiz ▼ Dolores Pérez Islas ▼ Mariela

Jiménez Valencia

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
Elizabeth Rivera Arrazola ▼ María Guada-
lupe Hernández Bonilla ▼ Delia Crisanto
Hernández

CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“BARTOLOMÉ CARRASCO BRISEÑO”, A. C.

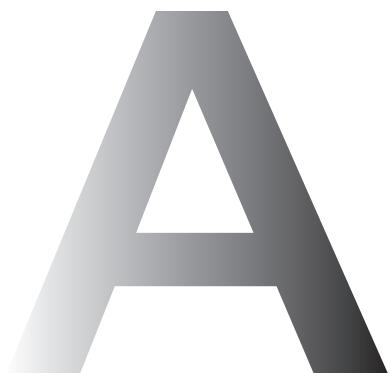
Anabel Gutiérrez

Apoyo Administrativo

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Ariadna Alcántara Santiago ▼ Jerónimo
Sánchez Cueto

OFICINA EN MÉXICO
DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Jesús Peña Palacios ▼ Mila Paspalanova





AGRADECIMIENTOS

El Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca agradece las aportaciones en experiencia y conocimientos de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, las instancias gubernamentales y las personas expertas involucrados para la realización del capítulo sobre Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

- A Rubén Vasconcelos Méndez, experto en derechos de la infancia, por sus aportes a este capítulo.
- A Eric García López, por la coordinación de la mesa de trabajo.
- A Víctor Raúl Martínez Vásquez, Sociólogo de la Academia Mexicana de Ciencias. Por colaborar en la elaboración del apartado denominado Contexto General del Estado de Oaxaca.

Organizaciones de la sociedad civil

- Liliana Sánchez Martínez. Coordinadora Operativa Región Oaxaca de Save The Children
- Felipe Sánchez Rodríguez y Ubaldo Hernández Meneses. Foro Oaxaqueño de la Niñez (Foni)
- Marco Antonio Gómez Julián y Pablo Olaza Aquino. Coordinadora de Organizaciones Sociales del Sur-Sureste (COSSUR)



Instituciones públicas

- Erika Elizabeth Luis Nicolás, Levi Santiago González, Abigail Esther Cruz López y Diego Marcos Ortiz Silva. Comisión Permanente de Igualdad de Género del a LXI Legislatura del Congreso del Estado
- Maribel Mendoza Flores. Primera Sala Penal Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado
- Juana Rosa Corte Silva y Víctor Manuel Gómez Ramírez. Juzgado de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial
- María Teresa Quevedo Sánchez. Jueza Especializada en Justicia para Adolescentes
- Adriana Zarate Ramírez. Juzgado de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
- Blanca Castañón Canals y Lorena Robles Brena. Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- José Ernesto Salinas Pérez. Ministerio Público especializado en Justicia para Adolescentes
- Yanira Yeriley Vásquez Vargas. Subprocuraduría de Justicia para Adolescentes
- Pedro Pérez Sosa, Yolanda Rueda Quintero y Alma Natalia Martínez Hernández. Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables
- María de los Ángeles Jiménez del Castillo y Pavel Alderete García. Secretaría de Seguridad Pública
- Laura Adriana Vargas Mayoral. Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca
- Laura Elena Sol Estrada, Marina López Torres, Lilibeth Santiago Pérez y Laura Pacheco Díaz. Sistema DIF Oaxaca
- Liliana del Carmen Baroja Martínez. Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema DIF Oaxaca
- Melitón Reyes Martínez. Unidad de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Finanzas
- José Antonio Matus Regules. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
- Trinidad Araceli Martínez Ramírez. Secretaría del Trabajo
- Mercedes Robles Ramírez. Registro Civil
- Amalia Rueda Alonso. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Paola Sesia Arcozzi-Masino. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Pacífico Sur
- Eduardo Bautista Martínez. Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

La mesa de trabajo se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2012 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

De acuerdo con los párrafos 26 y 27 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, todo tratado internacional en vigor debe ser cumplido de buena fe por los Estados Parte y no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación para la omisión del mismo. En ese sentido, el Estado mexicano se encuentra obligado, ante la comunidad internacional, a llevar a cabo lo establecido en las normas de derechos humanos, así como las recomendaciones emitidas por sus mecanismos de protección.

Lo anterior se fortaleció con la reforma en materia de derechos humanos de 2011, en la cual se modificaron los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM en adelante), reforma considerada nuevo paradigma para la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas en el país.

De acuerdo con Carmona (2011), los cambios en la CPEUM propiciados por dicha reforma pueden agruparse en dos grandes rubros: por un lado, los relacionados con la armonización constitucional y el derecho internacional,¹ y por otro, los que

1 a) La modificación a la denominación misma del capítulo que agrupa los derechos básicos; b) el otorgamiento de rango constitucional a los tratados internacionales en materia de derechos humanos; c) la ampliación de hipótesis de no discriminación; d) la educación en materia de derechos humanos; e) el derecho de asilo y de refugio; f) el respeto a los derechos humanos en la operación del sistema penitenciario y, g) los derechos humanos como principio de la política exterior mexicana (Carmona, 2011, p. 40).

se refieren a la ampliación de las herramientas para hacer valer procesalmente los derechos ante los operadores jurídicos.²

En ese sentido, justificar la pertinencia de que los Estados elaboren planes de acción para fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos nos remite a la adopción de la

2 a) La interpretación conforme; b) el principio *pro persona*; c) los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos; d) la prohibición de celebrar tratados que alteren o menoscaben los derechos humanos, tanto los previstos en la Constitución, como en otros instrumentos de derechos humanos ratificados; e) la regulación de los límites casos y condiciones para suspensión y restricción provisional del ejercicio de alguno de los derechos humanos; f) el requisito de previa audiencia para la expulsión de extranjeros; g) la exigencia de que las autoridades funden, motiven y hagan pública, en su caso la negativa de aceptar o cumplir las recomendaciones que les dirijan las comisiones de derechos humanos, así como la posibilidad de que las autoridades comparezcan ante los órganos legislativos correspondientes a explicar los motivos de su negativa; h) la ampliación de la competencia de las comisiones de derechos humanos para conocer de asuntos laborales; i) el traslado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la facultad investigadora asignada originalmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y j) la posibilidad de que las acciones de inconstitucionalidad que puedan presentar la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos respectivos en las entidades federativas, en el ámbito de su respectiva competencia, contra leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales, se puedan enderezar respecto de violaciones a los derechos humanos previstos en la Constitución, pero también en los tratados internacionales de derechos humanos (Carmona, 2011, pp. 40-41).

Declaración y Programa de Acción de Viena, emanada de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. En dicho documento los Estados Parte se comprometieron a diseñar un plan nacional de acción para identificar las medidas adecuadas que mejoraran el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos. En el entendido de que un acercamiento comprensivo y estructurado de los gobiernos con la planeación facilitaría la realización de las normas internacionales; promovería la armonización de la legislación nacional; consolidaría políticas públicas considerando el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y, fomentaría la corresponsabilidad entre las instituciones gubernamentales, los organismos públicos de derechos humanos y la sociedad civil.

Por ello, durante 2002, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó el “Manual sobre planes nacionales de acción en derechos humanos”, en el cual propuso una metodología y estrategias participativas para elaborar planes con los cuales los Estados establecieran rutas claras para cumplir con sus compromisos internacionales.

En México, con la instalación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) se elaboró un Diagnóstico nacional en 2003, el cual identificó las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos en el país y definió recomendaciones y propuestas

para superarlas. Una de dichas propuestas fue profundizar en las situaciones específicas de cada entidad federativa para aterrizar de mejor manera las políticas públicas necesarias.

Para coadyuvar con dicho objetivo, en 2006 la OACNUDH presentó y difundió una “Metodología para elaborar diagnósticos y programas de derechos humanos en las entidades federativas”, la cual, basada en el “Manual sobre planes nacionales de acción en derechos humanos”, propuso:

- a. los pasos para estructurar las herramientas de diagnóstico y programa retomando la experiencia generada a nivel nacional y fundada en la utilización del derecho internacional de los derechos humanos como directriz de análisis, y,
- b. esquema de organización a nivel estatal a través de Comités Coordinadores para garantizar que los procesos de elaboración fuesen participativos y fomentaran la colaboración entre gobierno y sociedad civil.

La congruencia de elaborar diagnósticos y planes de acción o programas de derechos humanos locales (como se les denomina en México) se encuentra en el reconocimiento de que las entidades federativas también son entes obligados a cumplir los compromisos asumidos en la normatividad internacional y, por tanto, requieren de herramientas específicas que diagnostiquen las situaciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos hu-

manos, para así establecer las acciones que se deben emprender para superarlas.

En Oaxaca, para asumir parte de dicho compromiso, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 (PED) se estableció como eje transversal de acción el enfoque de derechos humanos, aplicable a todas las políticas públicas locales y todas las entidades y dependencias de la administración pública estatal. Para cumplir con esa responsabilidad, se planteó como estrategias, entre otras, la elaboración de un diagnóstico y un programa de derechos humanos en el nivel local,³ de los cuales se deriva la competencia y sustento para desarrollar el presente ejercicio.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca establece que dicho proceso se llevará a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre el desarrollo integral de la entidad y deberá tender a la consecución

3 PED Estrategia 1.1 Elaboración de un diagnóstico estatal de derechos humanos, considerando los estándares emanados del derecho internacional de los Derechos Humanos, con la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, contando con la asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). **PED Estrategia 1.2.** Elaboración de un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca, con la participación de la sociedad civil, instituciones académicas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, contando con la asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (pp. 51-52).

ción de los fines y objetivos sociales, culturales, económicos y políticos contenidos en la CPEUM.

Además de lo impulsado mediante las instancias públicas y lo establecido en la normatividad local, un factor fundamental y decisivo para la realización de un diagnóstico de derechos humanos en Oaxaca fue la participación e involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso, ya que su disposición para coordinarse corresponsablemente entre ellas y a su vez con las distintas

instancias públicas, es reflejo de la voluntad política que prevalece en la ciudadanía de la entidad para impulsar acciones que impulsen el efectivo disfrute de los derechos humanos.

En ese sentido, atender el cumplimiento de los derechos humanos desde el ámbito local con herramientas de planeación es fundamental para alcanzar los estándares establecidos en las normas internacionales mediante la utilización de estrategias de mediano y largo plazo.



E

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Definición

El enfoque de derechos humanos es un marco conceptual, normativo y metodológico que utiliza como base y referencia lo establecido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Dicho enfoque puede ser aplicado en distintos ámbitos, por tanto, su objetivo con los Estados es que las distintas estrategias, procesos, políticas públicas, programas, marcos normativos y actividades que realiza –incluyendo todos sus niveles y poderes de gobierno– consideren y se desarrollen de acuerdo con lo establecido en la normatividad internacional.

Su construcción conceptual y operativa inició en el diseño de estrategias de desarrollo y combate a la pobreza, con la intención de emplearlo de forma transversal en las obligaciones y los principios establecidos en el DIDH.

La idea esencial tras la adopción del enfoque de derechos humanos en el ámbito del desarrollo y la reducción de la pobreza [fue] que las políticas e instituciones que tienen por finalidad impulsar estrategias en esa dirección se deben basar explícitamente en las normas y principios establecidos en el DIDH (Abramovich, 2006, p. 40).

Asimismo, las responsabilidades adquiridas por los Estados a partir de los instrumentos internacionales coadyuvan en la planeación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo, las estrategias, procesos y actividades gubernamentales, los marcos normativos nacionales y locales, y las resoluciones de los sistemas de impartición de justicia. De esa mane-

ra, el enfoque de derechos humanos aplicado de forma transversal en los fines y actividades del Estado colocan la nueva concepción de definir a las personas como sujetas de derechos.

Obligaciones del Estado

Existe la posibilidad de que cualquier persona o grupo viole derechos humanos, sin embargo, de acuerdo con la normatividad internacional vigente, los Estados son quienes deben de asumir obligaciones generales para el cumplimiento de esos derechos. Así, los Estados, al ser parte de los instrumentos del DIDH, asumen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir con los derechos, y aunque existen algunas obligaciones específicas por cada uno de ellos, en general éstas se aplicarán para los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (OACNUDH, 2011).

Las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos se establecen en el artículo I de su Constitución Política de la siguiente forma:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (ver cuadro 1).

Contenido de los derechos humanos

El DIDH es el conjunto de normas desarrolladas por la comunidad estatal que dotan de contenido a los derechos humanos y establecen una serie de obligaciones para los Estados. Por tanto, en él también encontramos los contenidos que estructuran el enfoque de derechos humanos. El cuerpo jurídico de las normas internacionales establece el contenido obligatorio de los Estados para con los derechos humanos, que a su vez nos permite conocer de qué se tratan o qué significan los mismos.

Algunas fuentes del DIDH son: los nueve tratados básicos en materia de derechos humanos –los cuales también se conocen como pactos o convenios– que constituyen el sistema universal de derechos humanos;⁴ la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre junto con la Convención Ameri-

4 Los tratados básicos en materia de derechos humanos son: el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares; Convención Internacional para la Protección de Todas las personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cuadro I. Obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos establecidas en la Constitución política

Tipo de obligación	Descripción
Respetar	El Estado, en cualquiera de sus niveles (federal, estatal o municipal) e independientemente de sus funciones (ejecutivo, legislativo o judicial), debe abstenerse de interferir con el goce de los derechos humanos.
Proteger	Las y los agentes estatales, en el marco de sus respectivas funciones, deben adoptar medidas (como crear marcos jurídicos adecuados o la maquinaria institucional necesaria) para prevenir las violaciones a los derechos humanos, especialmente por parte de los particulares, pero también de los entes públicos. Esta obligación incluye la necesidad de crear todos los mecanismos o garantías necesarias para hacerlos exigibles ante tribunales, órganos cuasi jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos u órganos de supervisión.
Garantizar	Tomar acciones que permitan el acceso a los derechos humanos y garantizar su disfrute cada vez que una persona (o grupo) no pueda, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí misma con los recursos a su disposición. Implica crear la infraestructura legal e institucional de la que depende la realización práctica del derecho; a diferencia de la obligación de proteger, el principal objetivo aquí es darle efectividad a los derechos. Esta obligación también incluye que los Estados deban tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como de reparar el derecho violado.
Promover	Se refiere a la adopción de medidas de largo alcance para la realización del derecho. Se trata de una obligación de carácter netamente progresivo para lograr cambios en la conciencia pública, en la percepción, en el entendimiento, o en la capacidad de afrontar un determinado problema.

Nota: Cuadro elaborado con información de la OACNUDH (2011). *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos.* México, p. 12.

cana de Derechos Humanos, que son los dos principales documentos del sistema interamericano de derechos humanos; los protocolos derivados de esos tratados; las declaraciones, principios, directrices, informes y códigos de conducta impulsados desde los mecanismos de protección internacional y regional; las sentencias y resoluciones de los diversos órganos jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos; y las observaciones generales, recomendaciones y opiniones consultivas provenientes de los Comités de Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los relatores temáticos o por país.

Adoptar el enfoque de derechos humanos implica conocer y aplicar el contenido obligatorio establecido en el DIDH en cualquiera de las funciones del Estado, es decir, recuperar lo comprendido en las normas internacionales y darles vida mediante actividades que realizan los gobiernos, ya sea en el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial o en los niveles, federal, estatal o municipal.

Principios transversales

Un elemento más del enfoque de derechos humanos son los principios transversales, éstos también se encuentran dentro del DIDH y son indispensables para generar una base que favorezca la realización de los derechos humanos o el cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados.

Igualdad y no discriminación

Este principio es a su vez un derecho consagrado en los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en los artículos 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La no discriminación es un derecho base para el goce del resto de los derechos y supone una amplia gama de obligaciones a cargo del Estado. El artículo 1 de la CPEUM alberga este derecho desde 2001 y su contenido se reforzó con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.

El derecho a la igualdad obliga a los Estados a velar por la observancia de los derechos humanos sin discriminación por motivo alguno, incluidos el sexo, el origen étnico, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la posición económica, el nacimiento, la edad, la discapacidad, la preferencia sexual, la identidad de género o la condición social o de otro tipo.

Los sistemas de planeación, los procesos de implementación y los mecanismos de evaluación que generen los gobiernos deben coadyuvar en la eliminación de las causas subyacentes y sistémicas de la discriminación, con el fin de promover una igualdad auténtica y sustantiva.

Participación

La participación es un principio de aplicación transversal dentro del enfoque de derechos

humanos, lo cual significa que debiera cruzar por los diferentes procesos que los Estados emprenden para cumplir sus obligaciones en la materia.

La participación va mucho más allá de la mera consulta o de ser un apéndice técnico al diseño de los proyectos, (...) ha de considerarse más bien como algo que promueve una conciencia crítica y la adopción de decisiones como base para una ciudadanía activa (ACNUDH, 2006, p. 26).

Contar con un proceso participativo eficaz es un factor clave para el éxito de cualquier proceso. Con ello se aumenta el sentido de apropiación y de control sobre las actividades gubernamentales y ayuda a asegurar que las intervenciones estén adaptadas a la situación de las personas que se supone deben beneficiar.

Esta participación debe potenciar las capacidades de las personas, tomarlas como sujetas de derechos y colocarlas como el eje de la acción pública, especialmente quienes se encuentran en situación de exclusión y/o discriminación, y considerar diversas estrategias para hacerla efectiva.

Transparencia y rendición de cuentas

Se refiere a los procesos que demandan al gobierno mostrar, explicar y justificar el cumplimiento de sus obligaciones en la realización de los derechos mediante los diversos

mecanismos que disponga para ello. Estos mecanismos comprenden la provisión de información, monitoreo, control, evaluación, fiscalización y sanción.

Educación en derechos humanos

De acuerdo con la ACNUDH y Equitas, “la educación en derechos humanos son todos los conocimientos sobre los cuales se construyen el aprendizaje, las aptitudes, las actitudes y los comportamientos en el ámbito de los derechos humanos” (2010, p. 9).

El objetivo de este principio parte de que todas las personas son responsables en cierta medida de que los derechos humanos se realicen en sus comunidades y sociedades, por tanto, comparten la obligación ética de conocerlos y comprenderlos para impulsar su cumplimiento. La intención es activar mecanismos preventivos de largo plazo respecto de las violaciones de derechos humanos y los conflictos violentos, al mismo tiempo, promover la participación efectiva y el desarrollo sostenible de las naciones.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores, resulta fundamental considerar a los funcionarios de las instituciones públicas como uno de los principales públicos para la aplicación de este principio.

M

METODOLOGÍA

El procedimiento para construir el Diagnóstico de Derechos Humanos de Oaxaca (DDHO) fue retomado de la “Metodología para elaborar diagnósticos y programas de derechos humanos en las entidades federativas” de la OACNUDH y de algunos elementos de la experiencia acumulada de otras localidades en el desarrollo del mismo proceso, sobre todo la realizada en el Distrito Federal.

Es importante mencionar que dicha metodología no necesariamente se enfoca en detallar los pasos para la elaboración de los documentos tanto de diagnóstico como de programa, sino que pone énfasis en el proceso mediante el cual se elaboran los mismos, es decir, en la participación efectiva y equitativa de los actores al momento de la construcción. En este sentido, la estructura del documento y los mecanismos de participación y retroalimentación establecidos durante la elaboración del DDHO también fueron producto de las definiciones que tomó el Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de Oaxaca (Comité Coordinador) de acuerdo con el contexto y las necesidades específicas de dicha entidad federativa.

Con las anteriores premisas, a continuación se detallan los pasos dados para la formulación del DDHO:

Instalación y funcionamiento del Comité Coordinador

De acuerdo con la metodología de la OACNUDH, la principal función de los Comités Coordinadores es organizar las ac-



tividades para la construcción de los documentos de diagnóstico y programa con un esquema participativo. Por ello, la instalación del Comité Coordinador en Oaxaca, mediante la firma de una carta compromiso, fue el punto de partida para la elaboración del diagnóstico.

Este órgano plural y colegiado se instaló el 10 de diciembre de 2011 y lo integraron:

- La Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, como representante del poder ejecutivo;
- La Dirección de Derechos Humanos, como representante del poder judicial;
- La Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, como representante del poder legislativo;
- La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca;
- Iniciativa Ciudadana Oaxaca, A.C.; El Centro de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”, A.C.; Luna del Sur, A.C. y el Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C., como representantes de las organizaciones de la sociedad civil;
- La Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO) y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social Unidad Pacífico-Sur (CIESAS), como representantes de las instituciones académicas; y,
- La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos (OACNUDH) como observadora permanente.

El proceso para asumir las representaciones tanto de la sociedad civil, como del sector académico estuvo coordinado por la OACNUDH mediante un proceso amplio de difusión que abarcó tres regiones de Oaxaca (Mixteca, Costa y Sierra Norte) y de una serie de reuniones en las cuales se tomaron decisiones colegiadas para seleccionar a las organizaciones y las instituciones que participarían como portavoces ante el Comité Coordinador.

Enseguida de la instalación, se establecieron los Lineamientos de Operación para el funcionamiento del órgano colegiado en el cual se dispuso la celebración de reuniones plenarios ordinarias (mensuales) y extraordinarias, así como la instalación de los grupos de trabajo necesarios para resolver asuntos específicos como: los ajustes necesarios para adaptar la metodología al contexto local, la definición de los temas por abordar en el diagnóstico, la revisión de los avances en la elaboración de los capítulos, las consideraciones presupuestales, las necesidades logísticas para el desarrollo de las reuniones y las mesas de trabajo para la retroalimentación de los capítulos, entre otros.

Asimismo, se designó una Secretaría Técnica para impulsar las funciones del Comité Coordinador establecidas en los lineamientos de operación. Dicha figura se encargó de dar seguimiento a los acuerdos y generar las siner-

gias necesarias entre los sectores para lograr la consecución de las metas acordadas. Durante la elaboración del DDHO, la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” y el Centro de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”, A.C. ocuparon el cargo de Secretaría Técnica. Dicha modalidad fue adoptada con la intención de propiciar espacios de confianza y trabajo corresponsable entre sociedad civil y gobierno.

En los lineamientos de operación también se estipuló la preferencia de las decisiones por consenso, sin embargo, cada uno de los participantes, a excepción de la OACNUDH, tuvo derecho a voz y voto para tomar resoluciones en caso de ser necesario, mediante mayoría simple. Cabe resaltar que el funcionamiento del Comité Coordinador requirió de un esfuerzo importante para los actores involucrados, ya que su participación, en el caso de la sociedad civil y la academia, fue voluntaria.

Definición de la estructura

El diagnóstico aborda los derechos humanos de diez grupos de población y un tema específico:

- ▼ Derechos de las personas con discapacidad,
- ▼ Derechos de las niñas, niños y adolescentes,

- ▼ Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexo,
- ▼ Derechos de las personas defensoras de derechos humanos,
- ▼ Derechos de las mujeres,
- ▼ Derechos de las personas migrantes,
- ▼ Derechos de las y los jóvenes,
- ▼ Derechos de los pueblos y comunidades indígenas,
- ▼ Derechos de las personas afrodescendientes,
- ▼ Derechos de las personas que viven con VIH y SIDA, y
- ▼ Derecho a la libertad de expresión.

Los grupos fueron elegidos con base en el análisis de la estructura de otros documentos como el Diagnóstico Nacional de Derechos Humanos de 2003 y el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2008, además de los temas colocados en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 y la experiencia acumulada de las organizaciones de la sociedad civil.

El Comité Coordinador definió una lista común de derechos y temas particulares para abordar las problemáticas de los grupos de población que integrarían el diagnóstico, dejando siempre la puerta abierta para incluir aspectos que en dado caso reflejaran particularidades necesarias (ver cuadro 2).

Se eligió sólo abordar grupos de población con la intención de evidenciar las situaciones particulares que viven algunos sectores so-

ciales en el nivel local y visibilizar a través de los derechos y temas comunes el contexto general sobre el ejercicio de las libertades fundamentales en la entidad.

Una vez definidos los grupos de población, los derechos y temáticas que servirían como guía para el análisis de las problemáticas, se acordó la estructura para presentar los capítulos:

Establecimiento del contenido de los derechos del grupo de población con base en la

normatividad internacional y su reflejo en la legislación en los niveles nacional y local.

Descripción contextual respecto al ejercicio de los derechos del grupo de población en el marco de los ejes: derechos civiles y políticos; derechos económicos sociales y culturales; temas del PND y, problemáticas particulares del grupo de población.

Análisis de los programas y las políticas públicas emprendidas por las autoridades locales para posibilitar el ejercicio de los de-

Cuadro 2. Grupos de población que integran el diagnóstico y lista de derechos

<p>Grupos de población</p> <ul style="list-style-type: none"> ▲ Derechos de las personas con discapacidad, ▲ Derechos de niñas, niños y adolescentes, ▲ Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexo, ▲ Derechos de las personas defensoras de derechos humanos, ▲ Derechos de las mujeres, 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Derechos económicos, sociales y culturales: derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho al desarrollo, derecho a la vivienda, derecho a la alimentación, derecho a la educación. ▲ Derechos civiles y políticos: derecho a la vida; derecho a la integridad personal; derecho a la libertad y seguridad personal; derecho al debido proceso legal; derecho a la personalidad jurídica; derecho a la libertad de expresión, opinión e información; derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica, y derecho a la igualdad y a la no discriminación. 	<p>Derechos Humanos</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Derechos de las personas migrantes, ▲ Derechos de las personas jóvenes, ▲ Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ▲ Derechos de las personas afrodescendientes, ▲ Derechos de las personas que viven con VIH y SIDA, y ▲ Derecho a la libertad de expresión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Combate a la violencia. ▲ Fenómeno migratorio. ▲ Perspectiva de género. ▲ Sistema de salud. ▲ Sector educativo. ▲ Desarrollo. ▲ Tierra, territorio y recursos naturales. ▲ Conflictividad social y agraria. ▲ Seguridad ciudadana. ▲ Democracia y participación ciudadana. 	<p>Temas del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016</p>

rechos del grupo de población, identificando aciertos, vacíos y deficiencias.

Formulación de recomendaciones por grupo de población como base para la elaboración del Programa de Derechos Humanos de Oaxaca.

Obtención y análisis de la información, y elaboración de documentos

Para construir el DDHO se utilizaron fuentes secundarias de información, por tanto, primero se hizo un vaciado de documentos disponibles utilizando la siguiente matriz (ver cuadro 3).

En la mayoría de los casos la información detectada en los diversos documentos disponibles fue suficiente para plantear el contenido

de los derechos y las principales problemáticas a las que se enfrentaban los grupos de población, sin embargo, para conocer al detalle el funcionamiento e impacto de los programas y políticas públicas de las autoridades locales, fue necesario realizar solicitudes escritas y reuniones de trabajo –la mayoría canalizadas mediante la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca– con entidades y dependencias públicas para identificarlas.

Una vez ubicadas las fuentes, se procedió a la elaboración de borradores por capítulo, utilizando como eje de análisis el contraste entre lo establecido en las normas internacionales y la situación prevaleciente en Oaxaca respecto de los grupos de población referida en encuestas, diagnósticos, registro de casos, entre otros. La elaboración de dichos documentos se asumió en el seno del Comité Coordinador, designando a responsables específicos para facilitar la coordinación y rendición de cuentas.

Cuadro 3

Derecho	Marco normativo				Recomendaciones				Análisis local		Temas	Temas adicionales	Análisis Institucional		Actores a consultar
	Internacional	Regional	Nacional	Local	Órganos	Procedimientos Especiales	CNDH	CEDH	Casos	Diagnósticos / Informes			Programas, políticas públicas, informes de gobierno y GLOSA	Presupuesto	

El paso siguiente fue convocar a mesas de trabajo integradas por sociedad civil, autoridades locales (incluyendo los tres poderes de gobierno) e investigadores y académicos, para discutir, retroalimentar y en dado caso validar lo contenido en los borradores preparados por el Comité Coordinador. La intención fue ofrecer un primer piso común de análisis para los sectores interesados en discutir y aportar en cada uno de los temas. Después de las Mesas de Trabajo se incorporaron las observaciones vertidas en el espacio para alcanzar una versión final de cada capítulo, mismas que nuevamente revisaron y validaron integrantes del Comité Coordinador antes de ser publicadas. Algunos capítulos requirieron de la realización de más de una mesa de trabajo para ser debidamente retroalimentados y validados.

Participación efectiva: mesas de trabajo para la retroalimentación y validación de los contenidos

La OACNUDH considera la participación efectiva principio fundamental para el desarrollo de su metodología, por ello, los contenidos del DDHO fueron sometidos a una serie de consultas amplias entre organizaciones de la sociedad civil, investigadores y académicos, servidores públicos, diputados, jueces y

magistrados para mejorarlos, fortalecerlos e incluso reformularlos.

La intención fue considerar de la manera más amplia posible las opiniones y perspectivas de los sectores que convergen en Oaxaca respecto del ámbito de los derechos humanos y, sobre todo, el cumplimiento de las obligaciones del Estado. Para ello, el Comité Coordinador decidió llevar a cabo mesas de trabajo para retroalimentar y validar el contenido de los borradores de cada capítulo.

En principio, se desarrolló una mesa de trabajo por cada capítulo, es decir, por cada grupo de población, aunque en algunos casos fue necesario llevar a cabo dos o más de ellas para agotar por completo la discusión de los contenidos.

Las mesas de trabajo se convocaron y desarrollaron de la siguiente forma:

1. *Identificación de participantes:* El Comité Coordinador elaboró una primera lista de participantes por cada mesa, misma que retroalimentaron organizaciones de la sociedad civil y expertos externos al comité, con la finalidad de fortalecer la convocatoria de actores clave. El objetivo fue tener un primer inventario de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones públicas y personas expertas académicas de Oaxaca que por su trabajo podrían aportar considerablemente en cada uno de los capítulos.
2. *Convocatoria:* Una vez hecha la identificación de participantes, la Secretaría

Técnica dirigió invitaciones personalizadas mediante oficios y correos electrónicos, las cuales llegaron a sus destinatarias con al menos dos semanas de anticipación. La intención fue ofrecer un tiempo considerable para el análisis de los documentos y la formulación específica de aportaciones y comentarios. Aunque la convocatoria fue dirigida, también se realizó una invitación extensa por correo electrónico para que las organizaciones que no trabajaban el tema tuvieran la posibilidad de participar en la retroalimentación de todos los documentos de su interés. Por otro lado, aunque las mesas se realizaron en la ciudad de Oaxaca, la convocatoria no se limitó a las organizaciones con sede en ésta: se facilitó el traslado de participantes de las distintas regiones de la entidad hacia la ciudad.

3. *Documentos de trabajo:* Junto con la convocatoria, las personas participantes recibieron el documento-borrador de cada capítulo como insumo para la discusión en las mesas de trabajo. La intención fue abrir completamente al escrutinio de quienes participaron los contenidos de cada capítulo.
4. *Método para la discusión y recolección de observaciones:* Para coordinar las discusiones, se nombró a una persona como

moderadora, quien en algunas ocasiones también asistió como experta en el tema abordado. La estructura del borrador fungió como guía para abordar consecuentemente las problemáticas de cada grupo de población. Esta definición evitó la dispersión de las participaciones y brindó certeza respecto de la incorporación de las observaciones, ya que se identificaron los párrafos específicos en los cuales debía incorporarse, eliminarse o reformularse la información. Se establecieron relatorías simultáneas y fueron grabadas todas las sesiones.

5. *Cierre y vínculo posterior con las personas participantes:* Todas las observaciones fueron incorporadas en una relatoría, a la cual se dio lectura al finalizar cada mesa de trabajo. En los capítulos que fueron retroalimentados por dos ocasiones, hubo oportunidad para que quienes hicieron aportaciones verificaran la integración de sus aportaciones.

Además de ser el vehículo para retroalimentar, socializar y fortalecer los contenidos del DDHO, las mesas de trabajo se perfilaron también como espacios entre la sociedad civil, la academia y las instituciones públicas, donde dialogaron acerca de la definición de sus problemas comunes y la posibilidad de solucionarlos.



CONTEXTO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI, 2012), Oaxaca tiene una población de 3 millones 801 mil 962 habitantes, 1 millón 819 mil 008 son hombres y 1 millón 982 mil 954 son mujeres. El grupo poblacional de entre 14 y 65 años es el más significativo, ocupando el 60.4% del total de la población. En 2010 el porcentaje de migrantes internacionales en comparación con la población residente fue de 1.5%, ocupando el 4° lugar a nivel nacional. La edad mediana en la entidad es de 24 años, aunque hay comunidades donde es de 40 años por la alta migración de las personas jóvenes.

Es la entidad federativa con mayor diversidad étnica y lingüística de México. En el actual territorio oaxaqueño conviven 18 grupos étnicos de los 65 que hay en México: mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, nahuas, zoques, chontales de Oaxaca, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos, tacuates, afro mestizos de la costa chica y en menor medida tzotziles; [...] y se encuentran distribuidos en 2,563 localidades (Gobierno del Estado de Oaxaca, 2013).

En Oaxaca más del 60% de la población se reconoce como indígena. Asimismo, 1 millón 165 mil 186 personas hablan alguna lengua indígena, lo cual representa un 34.2% de su población (considerando como total la de 5 años y más). Dentro de los hablantes de alguna lengua indígena, el 82.3% también habla español, mientras que el 16.2% sólo habla su



lengua indígena. Esto convierte a Oaxaca en la entidad federativa con mayor cantidad de hablantes de alguna lengua indígena en todo el país. Las lenguas mayormente habladas por las personas oaxaqueñas son: el zapoteco 31.1%, el mixteco 21.9%, el mazateco 14.5%, el mixe 9.8%, el chinanteco 9.1% y el resto de las lenguas indígenas 12.8% (INEGI, 2012).

En 2012 la esperanza de vida al nacer fue de 75 años. En 2011, se registraron un total 98 mil 888 nacimientos, de los cuáles, el 0.5% correspondieron a mujeres menores de 15 años, el 16.8% a mujeres de entre 15 y 19 años, el 71.3% a mujeres de 20 a 39 años y el 2.3% a mujeres de 40 años y más, (9.1% correspondió a mujeres a quienes no se les identificó la edad). El 37.6% de los nacimientos en instituciones públicas fueron por cesárea y el 25.7% del total de hogares en Oaxaca tienen una jefatura femenina (INEGI, 2012).

Oaxaca tiene 8 regiones geográficas: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Papaloapan, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales. Cuenta con 570 municipios y 10,496 localidades. Las dos ciudades que superan los 100 mil habitantes son: Oaxaca de Juárez, capital de la entidad federativa, y San Juan Bautista Tuxtepec. Su densidad de población es de 41 habitantes por kilómetro cuadrado y poco más de la mitad de la población oaxaqueña vive en localidades menores a 2,500 habitantes (INEGI, 2012).

Existen 934 mil 055 viviendas particulares habitadas, en ellas residen un promedio de 4

personas por vivienda.⁵ De este universo, el 69.5% de viviendas cuenta con agua entubada, el 70.8% con drenaje y el 94.3% con energía eléctrica. En conjunto, el 29% de las viviendas oaxaqueñas cuenta con los tres servicios (agua entubada, drenaje y energía eléctrica), lo cual coloca a la entidad en el lugar número 32, es decir, en el último a nivel nacional en la cobertura de dichos servicios básicos. Por otro lado, el 75.7% de las viviendas oaxaqueñas disponen de una televisión, mientras que el 14.4% cuenta con una computadora y el 7.8% con internet. En 2011, se otorgaron 54 mil 983 créditos para la vivienda (INEGI, 2012).

Dentro de la población de 15 años y más, el 16.3% es analfabeta, ubicándose como número 30 a nivel nacional, sólo después de Guerrero y Chiapas. Dentro de este mismo rango poblacional (15 años y más), el 13.8% no cuenta con escolaridad, el 61.6% tiene educación básica, el 0.1% estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, el 14.2% educación media superior y el 9.9% educación superior. El grado promedio de escolaridad⁶ es de 6.9. Oaxaca tiene 1 millón 195 mil 400 alumnos y alumnas, y 65 mil 320 maestros y maestras, en promedio 18.3 alumnos por cada maestro. Además existen 8 mil 089 habitantes por cada biblioteca pública (INEGI, 2012).

5 Esta cifra no incluye la población sin vivienda ni el Servicio Exterior Mexicano.

6 Entendido este dato como los grados cursados.

La entidad cuenta con mil 541 unidades médicas de consulta externa y hospitalaria pertenecientes a instituciones públicas y 116 establecimientos privados de servicios de salud. Al año 2010, el 56% de la población total se encontraba afiliada a los servicios de salud. Dentro de las instituciones públicas de salud, el equipo médico con el que cuentan se contabiliza de la siguiente manera: 235 equipos de rayos x (incluyendo los dentales y portátiles), 141 electrocardiógrafos, 64 equipos de ultrasonido, 168 unidades dentales y 6 tomógrafos. Existe un promedio de 1.4 médicos de instituciones públicas por cada mil habitantes y 43.5 unidades médicas públicas por cada 100 mil habitantes (INEGI, 2012).

Las principales causas de defunciones en la entidad son: enfermedades del corazón (excluyendo el paro cardíaco) 17.5%, diabetes mellitus 12%, tumores malignos 10.6%, enfermedades del hígado 7%, enfermedades cerebrovasculares 6.3%, accidentes 5.9%, agresiones 3.3%, desnutrición y otras deficiencias nutricionales 3.3%, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 2.7%, insuficiencia renal 2.2%, otras causas 29.3% (INEGI, 2012).

La proporción de la población de 14 años y más disponible para la actividad económica (tasa neta de participación económica) es de 61.6%, es decir, 2 millones 805 mil 976 personas (el 79.7% son hombres y el 46.3% son mujeres), de éstas, el 96.7% se encuentra ocupada en el mercado de trabajo (tasa de ocupación). La condición de actividad económica de ese 96.7% que se encuentra

ocupado se distribuye de la siguiente manera: empleadores 4.1%, trabajadores por cuenta propia 38.7%, trabajadores subordinados y remunerados⁷ 41.3% y trabajadores no remunerados 15.9%.

De acuerdo con datos de 2012, la mayor parte de la población ocupada en Oaxaca percibe hasta 2 salarios mínimos mensuales (41.8%), el 26 % no recibe ingresos, el 24.1% percibe más de 2 y hasta 5 salarios mínimos al mes, y el 4.1% recibe más de 5 salarios mínimos mensualmente (INEGI, 2012).

El salario mínimo vigente general para Oaxaca a partir del 1 de enero de 2014 es de 63.77 pesos diarios (Comisión Nacional de Salarios Mínimos, 2014). Si cruzamos este dato con la percepción mensual de la población ocupada, tenemos que el 41.8% de esta población percibe aproximadamente 3 mil 826.2 pesos al mes, mientras que el 4.1% percibe 9 mil 565.5 pesos al mes o más, aproximadamente.

En promedio, la población ocupada de Oaxaca trabaja 40.7 horas a la semana y el ingreso promedio por hora trabajada es de 25 pesos. La población económicamente activa que se encuentra desocupada pero que está buscando trabajo representa el 3.3%. En 2011, se conocieron 505 emplazamientos a huelga

⁷ Incluye asalariados y a todas aquellas personas que en el desempeño de su actividad reconocen depender de un jefe o superior, pero sin recibir un salario como forma de pago, percibiendo otras modalidades tales como comisiones, honorarios, destajo, propinas, etcétera.

donde se vieron involucrados 41 mil 571 trabajadoras y trabajadores, de dichos emplazamientos 324 fueron resueltos (INEGI, 2012).

Al año 2011, la población de 18 años y más en Oaxaca fue de 2 millones 458 mil 646 personas, de éstas, 445 mil 740 (18.1%) fueron víctimas del delito. En ese mismo año, INEGI logró captar 546 mil 058 delitos ocurridos, de los cuales el 12.7% fueron denunciados y 87.3% no fueron denunciados. Dentro de los delitos captados, en el 90.2% se declaró algún daño: 54.1% de tipo económico, 29.7% de tipo emocional o psicológico y 6.4% de tipo físico o laboral.

En ese mismo año, 4 mil 025 personas fueron procesadas y mil 437 sentenciadas por delitos del fuero común, los delitos más recurrentes fueron: golpes y lesiones, robo y homicidio. Asimismo, mil 754 personas fueron procesadas y mil 144 sentenciadas por delitos del fuero federal, los delitos más recurrentes fueron: actos ilícitos con armas, narcóticos y delitos contra la ecología y el medio ambiente (INEGI, 2012).

El Producto Interno Bruto⁸ (PIB) de Oaxaca ascendió a 216 mil millones de pesos en 2011, con lo que aportó 1.6% del PIB nacional. Las actividades terciarias, entre las que se encuentran el comercio y los servicios de hoteles y

restaurantes, aportaron 63% del PIB estatal en 2011. [...Por otro lado, la entidad] recibió 6.6 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa (IED) en [...ese mismo año] (Secretaría de Economía, 2013).

En el periodo comprendido entre 1999 y 2012, Oaxaca recibió más de 107 millones de dólares por inversión extranjera directa, la cual se distribuyó principalmente en los siguientes sectores de la actividad económica: minería 42.5%, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 27.8%, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 24.5%, industria manufacturera 5.3% y servicios profesionales, científicos y técnicos 0.1% (INEGI, 2012).

En Oaxaca la tenencia de la tierra para la producción se divide en los siguientes tipos: 33.3% ejidal, 40.9% comunal, 25.4% privada y 0.3% pública. Los principales cultivos cíclicos son: el maíz de grano, el sorgo de grano, el tomate rojo, la sandía y el frijol; y los principales cultivos perennes son pastos, caña de azúcar y limón (INEGI, 2012).

En 2012, se produjeron 2 mil 100 toneladas de plomo, 109 mil 588 kilogramos de plata y mil 48 kilogramos de oro. Oaxaca aporta el 0.9% de la energía eléctrica generada a nivel nacional, siendo el principal productor de energía eoloeléctrica del país (INEGI, 2012).

La entidad cuenta con aproximadamente 10 automóviles por cada 100 habitantes, cuenta con mil 383 vehículos para transportar pasaje y tiene registradas 57 radiodifusoras y 56 televisoras. Existen 64.3 suscriptores

8 Entendido éste como la suma de los valores monetarios de los bienes y servicios producidos durante un determinado periodo de tiempo. El PIB es un valor libre de duplicaciones, el cual corresponde a la suma del valor agregado que se genera durante un ejercicio en todas las actividades de la economía (INEGI, 2012, p.64).

de televisión restringida (incluye televisión por cable, vía satélite y vía microondas) por cada cien mil habitantes y mil 721 terminales satelitales instaladas para el servicio de telefonía rural (INEGI, 2012).

En 2010, Oaxaca tuvo un total de 51 mil 712 millones de pesos como ingresos estatales: 66.8% por aportaciones federales, 21.6% por participaciones federales, 7.5% por disponibilidad inicial, 1.6% por derechos y 2.6% por otros ingresos. Los egresos estatales ascendieron a la misma cantidad, 51 mil 712 millones de pesos, erogados de la siguiente manera: 45.6% destinado a subsidios, transferencias y ayudas; 16.3% a obras públicas y acciones sociales; 15.8% de recursos asignados a municipios; 7.1% para servicios personales y 15% a otros egresos (adquisición de bienes muebles e inmuebles, deuda pública, disponibilidad final, materiales y suministros, servicios generales y otros egresos) (INEGI, 2012).

Oaxaca cuenta con la quinta parte de los municipios del país (570 de los 2 mil 457 que tiene México). Existen por lo menos 10 municipios con menos de 300 personas, el más pequeño es Santa Magdalena Jicotlán (con 93 personas).

Las formas de organización política siguen patrones tradicionales indígenas en la mayor parte de ellos. Existen 417 municipios llamados de “sistema normativo tradicional”, donde la población participa de manera obligatoria en los distintos cargos administrativos, la mayor parte de ellos sin remuneración alguna. Adicionalmente todos los ciudadanos

tienen la obligación de participar en ciertos trabajos de beneficio colectivo, sin estipendio. Se conoce esto último como tequio. En las comunidades de alta migración estos también son realizados ahora por las mujeres.

El servicio o cargo y el tequio forman parte de la comunalidad que caracteriza la mayor parte de las poblaciones indígenas. De la comunalidad también forma parte la tierra comunal, la fiesta patronal y las distintas formas de cooperación como la *guelaguetza* o “mano vuelta”, como le llaman los antropólogos.

El 60 % de la propiedad agraria en el estado, pertenece a las comunidades indígenas. Varios conflictos agrarios en la entidad devienen de la imprecisión de los límites entre ellas. La cosmovisión indígena, la lengua, la cultura, las tradiciones y las formas de organización política y social, tienen una fuerte presencia en la sociedad entera.

Desde luego existen otras formas que conviven con ellas no siempre de manera armónica. Un considerable número de municipios (153) se rigen por el “sistema de partidos políticos”. Los partidos con mayor presencia en la entidad son el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN). Los conflictos electorales se dan tanto en este sistema como en el tradicional.

Durante la mayor parte del siglo XX y hasta el año 2010, el partido que ocupó la gubernatura fue el PRI. En ese año, una coalición de partidos integrada por el PAN, PRD, Partido del Trabajo (PT) y Partido Conver-

gencia por la Democracia obtuvo el triunfo en las elecciones para gobernador, dándose con ello una alternancia en el estado. En este mismo periodo electoral, el PRI perdió también la mayor parte de los escaños en el poder legislativo.

Para la alternancia influyó sin duda el deterioro que se vivió con anterioridad, su comportamiento más evidente se dio con las acciones suscitadas el 14 de junio de 2006, que años después y tras una serie de investigaciones, tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como la Suprema Corte

de Justicia de la Nación catalogarían como violaciones graves a los derechos humanos. Dicha coyuntura alteró abruptamente la vida económica, social y política en la entidad.

En 2011, a iniciativa del poder ejecutivo se llevó a cabo una reforma constitucional, en esencia, cinco fueron sus ámbitos: una nueva relación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo; el fortalecimiento del poder judicial; la autonomía de los órganos del estado; la instauración de mecanismos de democracia directa y una nueva gestión pública con orientación social.



M

DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES

INTRODUCCIÓN

El presente documento forma parte del Diagnóstico de derechos humanos de Oaxaca y su objetivo es reflejar los principales obstáculos que enfrentan las y los jóvenes para ejercer sus derechos humanos en la entidad.

La profundidad en los temas y las problemáticas abordadas dependió en gran medida de la información y los datos disponibles a nivel local, por tanto, los derechos aquí expuestos no son limitativos, más bien, pretenden mostrar una parte de la realidad que se vive en Oaxaca respecto a este sector de población.

MARCO CONCEPTUAL

La juventud es “una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adultez”. Es precisamente en este proceso en el cual ocurre el abandono gradual de la niñez y el ejercicio progresivo de una vida adulta, es decir, es cuando la persona adquiere las herramientas indispensables para llegar a ser una persona autónoma (OIJ-Cepal, 2004, p. 16).

No existe un acuerdo general acerca del límite exacto entre las etapas del desarrollo humano y, por consiguiente, en

cuanto a la determinación exacta de la edad de la población joven. De hecho, se han planteado explicaciones estimables sobre dicha etapa desde diferentes perspectivas conceptuales (desarrollo cognoscitivo, desarrollo psicosexual, desarrollo psicosocial, desarrollo de etapas morales, entre otros), de las cuales ninguna se ha aceptado de forma unánime.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005) establece que las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” se refiere a “todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad”.

Aunque éste es un límite exacto en la citada Convención, dicha edad no se considera como universal, pues ha variado de acuerdo con los criterios establecidos por cada país, por ejemplo, en México, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) establece que su población objetivo es la que se encuentra entre los 12 y 29 años de edad.

- a. En este mismo sentido, la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca establece que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, por su importancia estratégica para el desarrollo del estado, será objeto de programas, servicios y acciones, que el Instituto lleve a cabo.

Ser joven no sólo puede definirse por un criterio de edad, ya que se dejarían de lado consideraciones psicosocio-culturales, sin

embargo, también es cierto que no marcar un límite de edad dificultaría establecer parámetros de medición para el reconocimiento de sus derechos, libertades y obligaciones y, para dimensionar sus problemáticas. Por ello, para el desarrollo del presente capítulo, el límite quedará establecido en el rango de entre los 12 y los 29 años de edad, es decir, el planteado por los marcos jurídicos nacional y estatal. Los temas que incluyen características propias del grupo de adolescentes fueron desarrollados en el capítulo relativo a los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

2

MARCO NORMATIVO

2.1 Marco normativo internacional

El marco normativo internacional sobre los derechos de la juventud se concentra principalmente en documentos que marcan y definen directrices relacionadas con las diferentes problemáticas que enfrentan, los cuales se enlistan a continuación:

En 1965, la Asamblea General de la Naciones Unidas proclamó la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión en-

tre los Pueblos (ONU, Resolución 2037, 1965). Este documento recalcó la importancia del papel de la juventud en el mundo contemporáneo; estableció que las y los jóvenes deben educarse con los ideales de paz, justicia, libertad, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones; impulsó el intercambio, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de idiomas extranjeros y otras actividades análogas, con la finalidad de que la juventud realice actividades educativas, culturales y deportivas; entre otras disposiciones.

En 1985 la ONU proclamó el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz. En su documento de sustento se establecieron directrices para planificar nuevas medidas y adoptar otras complementarias para coadyuvar en el desarrollo y ejercicio de los derechos humanos de ese grupo de población, y pide a los Estados, órganos de Naciones Unidas, órganos especializados, comisiones regionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y en particular a las organizaciones juveniles, realizar esfuerzos para aplicar dichas directrices. (ONU, resolución 40/14, 1985).

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que establece un marco de protección de derechos y cuidados especiales a toda persona menor de 18 años, entre los que se incluye a los adolescentes-jóvenes de 12 a 18 años incumplidos, contemplándolos como sujetos de derechos. Asimismo, dispo-

ne la obligación de los Estados Parte a tomar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que se requieran para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención y por lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, la adopción de esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (ONU, resolución 44/25, 1989).

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad también es un instrumento de referencia para este grupo de población en función de los ajustes razonables y el diseño universal en materia educativa para las personas jóvenes con discapacidad, así como los aspectos de la capacitación informal para el trabajo.⁹

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, hasta el año 2000 y años subsiguientes (ONU, resolución 50/81, 1996), contiene un marco de políticas públicas y directrices prácticas con la intención de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Juventud y fomentar condiciones y mecanismos

⁹ Artículo 2 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad: Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

para promover mayor bienestar y mejores condiciones de vida para la juventud. Dicho programa identificó 10 esferas que deben ser consideradas por los Estados como prioridades para la población joven: educación, empleo, hambre y pobreza, salud, ambiente, uso indebido de drogas, delincuencia juvenil, actividades recreativas, las niñas y los jóvenes, así como la plena y efectiva participación de las y los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones.

La Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud (ONU, resolución 53/378, 1998), aprobada en la primera Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la juventud, estableció como compromisos por parte de los gobiernos participantes el desarrollo de políticas nacionales y programas operativos sobre la juventud necesarios para mejorar el nivel de vida de las mujeres y hombres jóvenes; inclusión de las y los jóvenes en los procesos de análisis y adopción de prioridades; establecimiento de plazos para el logro de los objetivos e indicadores para la evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, este documento plasmó directrices dirigidas a los Estados para garantizar la participación de la juventud en todas las esferas de la sociedad y en los procesos de toma de decisiones en los planos nacional, regional e internacional; el acceso al derecho al desarrollo; la adopción de medidas colectivas eficaces contra las distintas formas de violencia; la promoción de la educación en todos los aspectos, así como el alfabetismo y la

capacitación funcional; el fortalecimiento de las oportunidades de empleo en igualdad de condiciones; y el desarrollo de la conciencia de la juventud acerca de los peligros del uso indebido de las drogas; entre otras.

2.2 Marco normativo regional

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ, 2005)¹⁰ reconoce “a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades” establecidos en ella.¹¹ Los derechos reconocidos en dicho instrumento son:

- I. Derechos civiles y políticos: que se traduce en el derecho a la vida; a la integridad personal; a la protección contra los abusos sexuales; a la objeción de

¹⁰ México se adhirió y firmó la CIDJ, en 2005, pero aún falta ratificarla. Sólo lo han hecho República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia; está en proceso de ratificación Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela. Los países que no la han firmado son Argentina, Colombia, El Salvador, Chile, Andorra y Brasil (OIJ, s/f).

¹¹ La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) -que es un organismo internacional de carácter multigubernamental, que congrega a los ministerios de juventud de los países de la Comunidad Iberoamericana y que tiene como principal objetivo la inclusión e integración de este sector de la población, a través de políticas públicas- impulsó y ayudó a consolidar la Convención. El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) representa a la OIJ en México.

conciencia,¹² a la justicia; a la identidad y personalidad propias; al honor, intimidad y a la propia imagen; a la libertad y seguridad personal; a la libertad de pensamiento, conciencia¹³ y religión; a la libertad de expresión, reunión y asociación; a formar parte de una familia; a la formación de una familia; así como a la participación de las y los jóvenes.

2. Derechos económicos, sociales y culturales: lo constituyen el derecho a la educación; a la educación sexual; a la cultura y al arte; a la salud; al trabajo; a la protección social; a la formación profesional; a la vivienda; a un ambiente saludable; derecho al ocio y al esparcimiento; al deporte y al desarrollo.

A su vez, compromete a los Estados Parte a reconocer esos derechos y garantizar a las personas jóvenes, sin discriminación alguna, el cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de los derechos que la Convención sobre los Derechos del Niño otorgue a los menores de 18 años; a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para cumplir

12 No cumplir con determinada obligación, en con base en una serie de circunstancias.

13 El derecho a la libertad de conciencia se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 18), así como en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (en el artículo 12). La libertad de conciencia se refiere a los valores de juicios que las personas pueden hacer acerca de lo que consideran qué está bien o que está mal.

con lo estipulado en dicho instrumento; asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos y formular y evaluar políticas de juventud.

Además, establece que los Estados Parte deberán crear un organismo gubernamental permanente que se encargue de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas de la juventud.

2.3 Marco normativo nacional

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos ahí reconocidos y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y en las condiciones que ella misma establezca. Protección y definición que por supuesto incluye a las personas jóvenes.

Asimismo, prohíbe la discriminación por “origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

No obstante la inexistencia de precepto legal constitucional que estipule los de-

rechos específicos de las y los jóvenes, el apartado B, fracción VIII del artículo 2 de la CPEUM, refiere ciertas obligaciones del Estado con la juventud indígena al ordenar que para “abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas [la Federación, los Estados y los Municipios] tienen la obligación de (...) apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes”.

Por su parte, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 6 de enero de 1999, crea y regula al citado Instituto y, de manera general, mediante la reforma con fecha 5 de agosto de 2011, reconoce a las y los jóvenes los derechos contenidos en la CPEUM y en los Tratados Internacionales que México firmó y ratificó.

Dicho ordenamiento también establece que los objetivos del IMJUVE, entre otros, son los de “promover y fomentar las condiciones que aseguren un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación”; y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de proponer al Ejecutivo Federal, “programas específicos para mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas”; promover, mediante acciones conjuntas con las autoridades de los tres órdenes

de gobierno, estrategias para mejorar el nivel de vida de las y los jóvenes, así como mejorar sus expectativas sociales, económicas, culturales y de derechos.

2.4 Marco normativo local

El artículo 4, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que:

Todo individuo gozará de las garantías y libertades establecidas en la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.

Aunque propiamente no hace una referencia a la edad, se engloba a la población joven. Con relación específica a ese grupo de población, el artículo 12, párrafo décimo octavo del mismo ordenamiento legal, refiere expresamente que el Estado “impulsará la organización de la juventud, su actividad deportiva y su formación cultural”.

Por su parte, la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, publicada el 4 de marzo de 2013, siguiendo la misma lógica que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se limita al funcionamiento de la

institución y con respecto a los derechos de este sector de la población, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se debe garantizar el ejercicio pleno de derechos fundamentales de las personas jóvenes, tales como a una vida digna, a la identidad, a la salud, a la educación, a vivir en familia, al trabajo, a la participación, a la información, al acceso a la justicia, a la recreación, cultura y deporte.

Cabe recalcar que la legislación en Oaxaca no establece la protección y la forma de garantizar los derechos, como lo hacen otras legislaciones locales, por ejemplo, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal¹⁴ y la Ley de Juventud del Estado de Yucatán.¹⁵ Para garantizar los derechos de la población joven en Oaxaca es necesario que el estado adopte políticas públicas, programas y acciones dirigidas a la satisfacción de todos y cada uno los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico mexicano y los tratados internacionales.

Entre los objetivos del Instituto se encuentra definir e instrumentar una política estatal que permita impulsar el desarrollo integral de

las y los jóvenes; realizar, sistematizar y difundir estudios sobre la población joven; garantizar a la juventud el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y fomentar la participación del sector público, privado y social en actividades que incidan en su desarrollo.

3 PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN LAS Y LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE OAXACA

3.1 Contexto socio-demográfico

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 12 a 29 años sumó 1,240,207 jóvenes, lo cual representa 32.6% de la población total del estado.¹⁶ Del total de jóvenes

14 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio de 2000, esa ley establece en el título segundo, 14 capítulos que reconocen derechos específicos para las y los jóvenes, entre los que se encuentran: el derecho a un vida digna, al trabajo, educación, salud, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

15 El título segundo contiene 10 capítulos, que enlistan derechos, además de establecer políticas públicas para garantizar cada derecho, entre esos derechos se encuentran: derecho a la salud, derecho al desarrollo económico y social, derecho a un ambiente sano, derecho a la cultura y recreación, entre otros.

16 Este porcentaje de población debe ser aprovechada por el llamado bono demográfico, pues la etapa de la juventud constituye un importante factor de crecimiento.

52% eran mujeres y 48% hombres. Respecto de los grupos quinquenales que representaban la población joven, 20% tenía edades de 12 a 14 años, 32.8% de 15 a 19 años, 25.3% de 20 a 24 años y 21.7% de 25 a 29 años.

En cuanto a la situación conyugal de la población joven de 12 a 29 años, 70% manifestó que se encontraba soltera, 15.7% casada, 12.5% en unión libre, 1.3% separada, 0.1% divorciada, 0.1% viuda y 0.3% no especificó su situación conyugal.

De la población de entre 15 y 29 años, 95.8% sabía leer y escribir (52.5% mujeres y 57.5% hombres), 3.5% era analfabeta (56.7% mujeres y 43.3% hombres) y 0.7% no especificó (54.7% mujeres y 45.3% hombres).

En ese mismo rango poblacional (entre 15 y 29 años), 30.3% reportó hablar alguna lengua indígena, 69.5% no hablaba alguna lengua indígena y 0.2% no especificó.

El INEGI ha indicado que son bajos los porcentajes de discapacidad en la población joven del país, por lo que respecta a Oaxaca entre los jóvenes de 15 a 29 años, 1.9% (18 mil) reportaron “discapacidad o dificultad para realizar al menos una de las siguientes siete actividades: caminar o moverse, ver, escuchar, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y limitación mental”. En cuanto al sexo, hay una

to y desarrollo para un país; por lo que el no generar empleos y de continuar con los altos índices de emigración de esa población, incide de manera negativa en el desarrollo económico y social del estado.

proporción más alta de hombres con discapacidad (55.3%), que en mujeres, que representa 44.7%, ello en virtud de su mayor exposición a actividades consideradas de alto riesgo -accidentes, consumo de alcohol, drogas, riesgos laborales, entre otros (INEGI, 2012, p. 19).

En contraste, de acuerdo con la información recuperada en la mesa de trabajo,¹⁷ se señaló que en México no existen instrumentos censales adecuados para medir las dimensiones de la discapacidad. Se han realizado esfuerzos, como los del INEGI, en los cuales varias organizaciones de la sociedad civil y expertos señalaron deficiencias conceptuales y metodológicas sobre el proceso de recolección de la información. Por ello, aunque se retoman las cifras sobre discapacidad arrojadas por el último conteo de población en el país (2010), se advierten las críticas que dichos resultados han tenido.

17 La mesa de trabajo para retroalimentar el capítulo sobre derechos de las y los jóvenes se llevó a cabo el 5 de noviembre de 2013 en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Participaron diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y, expertas y expertos académicos.

4 DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

La Encuesta Nacional sobre la Discriminación (Conapred, 2010) ha definido que la discriminación contra las y los jóvenes como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad joven, que tenga por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Así también se considera discriminación el acceso desigual de las y los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva (p. 59).

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, establece como una de las esferas prioritarias de los gobiernos sea “la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad [además de] la igualdad de oportunidades, la solidaridad, la seguridad y la participación de todos los jóvenes de ambos sexos”. Para llevar a cabo dichas acciones, los Estados deben im-

pulsar políticas públicas que reconozcan que la población juvenil es diversa, con necesidades y demandas propias en razón de su edad en condiciones de igualdad (ONU, 1996)

La discriminación afecta de forma directa los derechos humanos y libertades fundamentales de este grupo de población, por ejemplo, la educación, la salud, el trabajo, el vivir libre de violencia y la participación, además imposibilita el desarrollo de aptitudes y superación de obstáculos, en especial de jóvenes que viven en situación de pobreza; de mujeres jóvenes; de jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes o con alguna discapacidad, por citar sólo algunas circunstancias.

4.1 Las y los jóvenes que viven en situación de pobreza

La pobreza es definida como “la escasez o falta de un bien o medio necesario para la sobrevivencia y el desarrollo de un ser humano. En términos sociales, las personas con limitaciones económicas viven en condiciones que no les permiten cubrir sus requerimientos básicos” (Quezada, 2011, p. 6).

La Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud en territorio nacional, reveló que 57.0% de las y los jóvenes opinó que la pobreza es el principal problema del país. Lo cual refleja que la población joven es consciente de que la pobreza es un obstáculo para

el desarrollo no sólo del país, sino para sus propias expectativas.

De acuerdo con el Informe de pobreza y evaluación en el estado de Oaxaca del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, 2012), la entidad se encuentra dentro de los cinco estados de la República mexicana con mayor pobreza en el país, ocupa el tercer lugar en cuanto a la población en pobreza y en pobreza extrema, lo cual obstaculiza que las y los jóvenes puedan adquirir ingresos y acceder a los servicios básicos, teniendo como consecuencia un limitado acceso a la educación —en particular para las y los jóvenes con discapacidad—; el aumento de la morbilidad, mortalidad, la inseguridad, la violencia; la discriminación y la marginación social.

Datos del año 2008 del Coneval dieron a conocer la situación de pobreza multidimensional¹⁸ en la que vive la población joven de entre 12 y 29 años. Para Oaxaca las cifras fueron de 67.4% para el grupo de 12 a 17 y de 56.2% para las y los jóvenes entre 18 y 29 años. Esto sitúa a la entidad en el cuarto lugar entre los estados de la República donde se concentra el mayor número de jóvenes en situación de pobreza multidimensional (Coneval, 2008).

La relación existente entre la pobreza y la discriminación que enfrenta ese grupo de po-

blación se da en función del rezago social y las desigualdades, lo que genera estigmatización,¹⁹ misma que “influye significativamente en la distribución de oportunidades de vida” (BID, 2004, p. 6). En ese sentido, las desigualdades económicas provenientes de la concentración de riqueza generan diferencias en la percepción de los ingresos adquiridos mediante la economía familiar o a través de los que los mismos jóvenes puedan percibir.

El Reporte sobre la Discriminación en México 2012, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), muestra que las desigualdades económicas crean a su vez desigualdad de trato pues:

Inciden directamente sobre la dificultad que las personas enfrentan para obtener bienes o servicios, tales como la salud, la educación, la seguridad, el acceso al espacio público, votar o ser votado, la información, la expresión, la nutrición, el financiamiento y otros bienes colectivos (pp. 23-24).

Por lo anterior, es necesario impulsar políticas públicas que contribuyan a la disminución de la pobreza en la que vive la población joven. Se deben reconocer las diferencias

¹⁸ La pobreza multidimensional incluye el análisis de tres espacios necesarios para el desarrollo de la población: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial (Quezada, 2011).

¹⁹ La estigmatización asocia las diferencias humanas compartidas con un grupo con atributos negativos que separan a las personas entre “nosotros” y “ellos”, reduciendo el estatus de “ellos” (bid, 2004). Ejemplo: “ellos son los pobres”, “ellos no tienen ni para comer”, “ellos no tienen ni en que caerse muertos”, “nosotros podemos abusar de los pobres.

estructurales²⁰ que existen entre la juventud oaxaqueña –por ejemplo las y los jóvenes que viven con discapacidad–, posibilitando así que las oportunidades de bienestar y desarrollo se brinden en condiciones de igualdad, previniendo condiciones de pobreza y discriminación para las siguientes generaciones.

4.2 Desigualdad de género entre la población juvenil

La desigualdad de género afecta de forma directa a las mujeres jóvenes, quienes enfrentan una disminución en el goce y ejercicio de sus derechos en comparación con los hombres de su misma edad. Para contrarrestar dicha desigualdad, el artículo 6 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece el compromiso que tienen los “Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad de hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos”.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, dispone que:

20 Entre esas diferencias se encuentran: el género, la situación económica y social, la falta de oportunidades para acceder a la educación y/o a un trabajo remunerado, la identidad cultural, el lugar de residencia, entre otros.

Uno de los objetivos más importantes de las políticas destinadas a la juventud es mejorar la situación de las jóvenes. En consecuencia los gobiernos [deben] cumplir sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos (ONU, 1966).

El documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua (ONU, A/RES/65/312, 2011) alienta a los Estados Parte a promover la igualdad de género, el empoderamiento en todos los aspectos del desarrollo y a reconocer la vulnerabilidad de las jóvenes.

A pesar de contar con un marco normativo que impulsa la igualdad entre la población joven en el estado de Oaxaca, como la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Oaxaca, las desigualdades²¹ aún prevalecen entre ellos y además se encuentran relacionadas con la discriminación y la violencia principalmente, por ejemplo, la que se ejerce particularmente contra las mujeres jóvenes con discapacidad.

La discriminación “atenta contra la igualdad de derechos que debe regir para toda persona independientemente de su sexo; obstaculiza el derecho de las mujeres a par-

21 “Las desventajas de las mujeres se encuentran presentes en sociedades muy igualitarias y comparativamente ricas, así como en las que aún padecen niveles extremos de pobreza, ignorancia y desigualdad socioeconómica” (INEGI, 2003).

ticipar con igualdad respecto de los hombres en las actividades económicas, sociales, políticas y culturales”. Por su parte, la violencia “constituye una violación flagrante de los derechos humanos de las mujeres y representa una limitación para el ejercicio y goce de las libertades fundamentales” (INEGI, 2003, p. 48).

Las principales desigualdades que enfrentan las jóvenes se asocian a la falta de oportunidades de acceso a la educación, al trabajo, a la autonomía económica, la salud, entre otras circunstancias.

Por lo que se refiere al acceso a la educación y considerando que ésta es indispensable para obtener igualdad y potencializar a la mujer, el documento titulado Hombres y Mujeres en México 2012, del INEGI, muestra que en el nivel nacional:

Una tercera parte de la población de 18 a 24 años va a la escuela, la diferencia por sexo es de dos puntos porcentuales menos para las mujeres, es decir, el 31.6%, y para los hombres es de 33.5% (...), entre las y los jóvenes de 25 y 29 años de edad la proporción [de asistencia escolar] disminuye considerablemente, para las jóvenes es del 6.4% y para ellos es de 7.8%, la diferencia por sexo [en este último caso] es de 1.4 puntos (p. 66) (ver cuadro 4).

Es una realidad que la participación de las mujeres jóvenes en los procesos de educación ha aumentado de forma parcial. Sin embargo, aún existen diferencias importantes de fondo, tal es el caso de que en varias asignaturas universitarias exista una división marcada por lo femenino y lo masculino.

Cuadro 4. Porcentaje de población de 18 a 29 años que asiste a la escuela, por grupos de edad y según sexo, en 2005 y 2011

Grupos de Edad	2005		2011	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18- 24	29.3%	26.3%	33.5%	31.6%
25-29	7.1%	5.6%	7.8%	6.4%

Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 y 2011. Segundo trimestre. Base de datos.

En las 10 carreras más cursadas por la población de 18 años y más en el país, se puede observar que:

De cada 100 personas con al menos un grado aprobado en Ingeniería mecánica, 94 son hombres y 6 mujeres; en Ingeniería industrial la relación es 75 hombres y 25 mujeres; en Arquitectura son 70 y 30 respectivamente, y en Ingeniería en computación e informática hay 67 hombres y 33 mujeres (INEGI, 2012, p. 69).

Lo contrario sucede en las carreras de psicología y ciencias de la educación en primaria, en virtud de que en la primera hay “más de tres cuartas partes de mujeres y el resto de hombres”; por lo que respecta a la segunda “casi dos terceras partes de ellas y una tercera parte de ellos” (INEGI, 2012, p. 70).

Las diferencias en razón al género trastocan el contexto de la educación, a tal grado que culturalmente se consienta la existencia de asignaturas universitarias propias para los

hombres, generalmente relacionadas con las ciencias científicas o la tecnología, y otras para las mujeres, como lo relacionado con las cuestiones sociales y humanas.

Respecto del acceso al trabajo, se debe analizar varios aspectos que marcan notables diferencias en la participación de las mujeres jóvenes. Por ejemplo, en el nivel nacional existe el trabajo no remunerado,²² en el cual mujeres de entre 14 y 29 años realizan esa actividad en un promedio de 37 horas a la semana, a diferencia de los hombres –de esa misma edad–, quienes invierten sólo 17.2 horas en promedio a la semana, es decir, una brecha de 19.8 horas (INEGI, 2012).

Por otra parte, el trabajo remunerado²³ presenta diferencias considerables en relación con la división del trabajo entre mujeres y hombres, como la desigualdad en el pago por actividades similares y la ocupación de puestos de trabajo con una jerarquía inferior a la de los hombres. Situaciones que afectan

22 Trabajo no remunerado de los hogares. Tiempo destinado a las labores domésticas y los cuidados realizados por las integrantes del hogar para producir servicios destinados al consumo del hogar, sin obtener un pago o remuneración, y que estén fuera de la frontera de la producción de la contabilidad nacional. Dentro del Trabajo No Remunerado en los Hogares (TNRH) incluye la ayuda a otros hogares y el trabajo voluntario, así como la ayuda en negocios familiares.

Fuente <http://www.inegi.org.mx/sistemas/glosario/Default.aspx?ClvGlo=CSTNRHM&c=28036&s=est>

23 “Las actividades que están orientadas a la producción de bienes o servicios para el mercado y por las cuales se percibe una remuneración” (INEGI, 2012, p. 125).

de manera considerable a las mujeres en general y en particular a las jóvenes.

En 2011 la tasa de participación en el trabajo remunerado de mujeres jóvenes en contraste con los hombres fue visiblemente inferior en el nivel nacional, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Porcentaje de mujeres y hombres jóvenes que participaron en el trabajo remunerado durante 2011

Edades	Mujeres	Hombres
14-19	13.1%	27.2%
20-24	36.3%	64.4%
25-29	46.0%	82.2%

Nota: elaboración propia a partir de la información del documento Hombres y Mujeres en México 2012 del INEGI, p. 126.

La discriminación que padecen las mujeres en el ámbito laboral se relaciona con el “hostigamiento sexual, las restricciones de contratación (por situación conyugal, gravidez, etc.), la relegación a tareas subordinadas y deservicio, entre otras situaciones” (INEGI, 2012, p. 131).

Al respecto, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 3 bis, define los términos hostigamiento y acoso sexual de la siguiente forma:

- a. Hostigamiento: Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas;

- b. Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Dicha normativa dispone que los patrones o sus representantes no permitirán o tolerarán actos de hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo; así como exigencia de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Además, establece una multa de “250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores” (artículo 994, fracción VI).

A ese respecto, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña realizó en 2009 el Diagnóstico sobre Violencia Laboral y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado, en el que los datos cualitativos en relación con los casos de hostigamiento y acoso sexual fueron los siguientes:

- De las personas que contestaron la encuesta, 20% manifestó haber escuchado comentarios desagradables de carácter sexual contra las mujeres.
- Del total, 23% manifestó que habían visto imágenes con contenido sexual

dentro del área de trabajo, mismas que resultaron incómodas para las mujeres.

- Más de 20% refirió recibir comentarios de naturaleza sexual sobre la ropa, el comportamiento o el cuerpo de otra persona, así como percibir conductas confusas o ambivalentes de contenido sexual de parte de algún compañero de trabajo que le *desagradaron*.
- Alrededor de 20% de las personas encuestadas reconoció conductas de hostigamiento sexual, como miradas insinuantes, morbosas, guiños, lamidos de labios o gestos de carácter sexual.

El documento retoma lo manifestado por Elena Simón sobre que:

El hostigamiento sexual laboral es generalmente provocado por las relaciones de poder desigual, donde las mujeres, jóvenes o no tanto, son contratadas, captadas o promovidas por sus atributos físicos, de belleza y/o juventud, sin que ellas puedan advertirlo en un principio, pues se les tienden trampas machistas, para enmascarar el objetivo de perseguir y conseguir sus favores sexuales (IMO, 2009, p. 39).

Es importante señalar que el diagnóstico referido no permite conocer el número de mujeres jóvenes que han sido hostigadas o acosadas dentro de la administración pública en Oaxaca; sin embargo, la información contenida representa un referente importante de la vulnera-

bilidad de las mujeres de cualquier edad en los centros de trabajo, ya sea de la iniciativa privada, de los centros educativos o de cualquier otra fuente laboral, en los cuales las mujeres jóvenes son más propensas a sufrir esa forma de discriminación en razón de su edad.

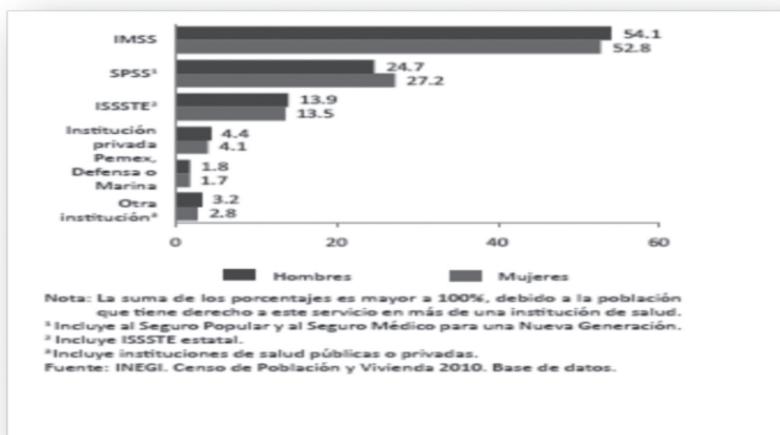
Con relación al acceso a la salud, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), estableció que: “El principal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre sexos y entre mujeres en diferentes regiones geográficas, clases sociales y grupos indígenas y étnicos” (p. 35). Por tanto, propone que se debe fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud, lo que incluye desde luego a las jóvenes.

Los servicios de salud a los cuales las y los jóvenes de entre 15 y 29 años pueden acceder

se muestran en la gráfica I. En repetidas ocasiones dichos servicios “condicionan la continuidad de registro de los jóvenes [como derechohabientes] pues deben comprobar que se encuentran estudiando para permanecer protegidos” (INEGI, 2012, p. 84)” (ver gráfica I).

Como se observa, existe un ligero incremento en el porcentaje de los hombres jóvenes con respecto a las mujeres con derechohabiencia; sin embargo, no es suficiente brindar servicios para la protección de la salud de la juventud, también se debe incluir la perspectiva de género. Al respecto, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing estableció que se debe preparar y difundir información accesible a través de campañas de salud pública, medios de comunicación, buenos servicios de asesoramiento y el sis-

Gráfica I. Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años que asiste a la escuela y es derechohabiente a servicios de salud, por sexo, según institución 2010



Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2011. Segundo trimestre. Base de datos.

tema educacional, con el objeto de garantizar que mujeres y hombres, en especial las y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos sobre su salud, especialmente sobre sexualidad y reproducción (ONU, 1995).

4.3 Discriminación hacia las y los jóvenes por identidad cultural

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes reconoce el derecho a la identidad como “la formación de su personalidad, en atención a las especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura” (artículo 14). Dispone además, que el Estado debe promover el respeto a la identidad de la juventud y garantizar su expresión, así como erradicar la discriminación en cualquiera de los aspectos relacionados con ella.

Este espacio abordará aspectos relacionados con las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes, desde el contexto sociocultural de ambos grupos, teniendo como punto en común la discriminación de la que son sujetos debido a la forma de expresar su identidad cultural, es decir, la forma de vestir, la lengua, las creencias, las costumbres y la desigualdad en las oportunidades que se brindan a ese sector de la población.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes brinda directrices prácticas para la

adopción de medidas de protección especial a la juventud indígena y afrodescendiente, desde cumplir con la obligación de la universalidad de la educación básica; la formación para mejorar los sistemas de producción y comercialización agrícola; resaltar la importancia de ejercer el derecho a la participación; la donación de tierras acompañada de asistencia financiera, técnica y de capacitación, la cooperación entre la juventud urbana y rural en la producción y distribución de alimentos (párrafos 33, 36, 45 y 47).

Por otra parte, la Declaración y Plan de Acción de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (ONU, 2001) presta especial atención a la situación de jóvenes que son discriminados debido a su origen o pertenencia. En ese sentido, el artículo 9 del Programa de Acción pide a los Estados que “refuercen las medidas y políticas públicas a favor de las mujeres y los jóvenes afrodescendientes, tendiendo presente que el racismo los afecta más profundamente, poniéndolos en situación de mayor marginación y desventaja”.

De conformidad con lo establecido en la resolución de la Declaración de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas (ONU, 61/295, 2007), el reconocimiento de los derechos de la población indígena debe ser individuales y colectivos.²⁴ Ese documento de forma espe-

²⁴ Dentro de los Derechos Colectivos la Declaración reconoce los derechos territoriales, políticos, culturales, económicos y sociales, los cuales son indispensables

cífica dispone que los Estados Parte deben prestar atención a los derechos y necesidades de jóvenes, así como adoptar medidas especiales para asegurar el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales.

El reconocimiento de la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes (afromexicanos o pueblos negros) dentro de la legislación de Oaxaca se enuncia en el artículo 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca (1998), el cual establece que la entidad cuenta con una composición étnica-plural sustentada en la presencia mayoritaria de sus pueblos y comunidades indígenas;²⁵ además de disponer que se deberá proteger a las comunidades afroamericanas e indígenas procedentes de cualquier estado de la República mexicana.²⁶

El Informe Final de la Consulta para la Identificación de Comunidades Afrodescendientes, de la Comisión Nacional para el De-

para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos.

25 Esa ley reconoce como pueblos indígenas los siguientes grupos: amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuas, triques, zapotecos y zoques, así como a las comunidades indígenas que conforman aquellos.

26 Para tener un acercamiento más específico del reconocimiento jurídico de los derechos de las personas afrodescendientes en Oaxaca, consultar el capítulo de derechos de las personas afrodescendientes o afroamericanas y pueblos negros de este mismo Diagnóstico.

sarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cita que en Oaxaca la población afrodescendiente se encuentra establecida en los distritos de Jamiltepec, Juquila, Pochutla, Juchitán, Tuxtepec y Cuicatlán. Los municipios²⁷ con mayor presencia de afrodescendientes se ubican en la región Costa en los distritos judiciales de Santiago Jamiltepec y Santa Catarina Juquila.

La juventud afrodescendiente comúnmente se identifica por criterios fenotípicos como el color de la piel, el cabello, la forma de la nariz, la boca y la complexión; características físicas que son sujetas de discriminación, ya que “un problema que afecta gravemente la vida y el desarrollo pleno de las comunidades, grupos e individuos afrodescendientes es el maltrato, la exclusión y la discriminación de la que son sujetos por motivos racistas” (Conaculta/Conapred, 2012, p. 100).

El racismo²⁸ se expresa en el lenguaje cotidiano al realizar comentarios, chistes y/o

27 Los municipios con mayor presencia de afrodescendientes son: San José Estancia Grande, Santo Domingo Armenta, Santiago Tapextla, San Juan Bautista Lo de Soto, Santa María Cortijos, Santiago Llano Grande y Mártires de Tacubaya. También se consideran varios municipios en los que se asienta esta población, tanto espacios urbanos y rurales como: Santiago Jamiltepec, Santa María Huazolotitlán, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y Pinotepa Nacional (CDI, 2012).

28 La Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación define en el artículo I que la discriminación racial o racista se refiere a “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en



frases que ridiculizan a la persona por su apariencia física —como el tono de piel—. Es frecuente escuchar frases como “el negrito en el arroz”, que califica como desagradable el tono de piel oscura; “trabajar como negro”, que refleja la condición de esclavo y sobreexplotación a la que estuvieron sometidos los pueblos africanos; “cena de negros”, que indica que las personas de este tono de piel se comportan de manera violenta o poco amable (Conaculta/Conapred, 2012, p. 102).

La población afrodescendiente está sujeta a una discriminación múltiple, así lo contextualiza el documento denominado Juventud Afrodescendiente en América Latina: Realidades Diversas y Derechos Incumplidos, al describir que “los jóvenes viven una triple exclusión: étnica (por ser afrodescendientes), de clase (por ser pobres) y generacional (por ser jóvenes), que es cuádruple cuando se trata de las mujeres, pues enfrentan, además, la exclusión de género” (p. 6).

A pesar del deber que los Estados Parte tienen, la obligación de garantizar los derechos humanos en igualdad de condiciones no siempre se cumple. Las y los jóvenes afrodescendientes se enfrentan constantemente a situaciones de desigualdad en cuanto al derecho al desarrollo. Desafían frecuentemente la marginación, la inequidad y la pobreza, “esto

condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

significa que las oportunidades de bienestar de una generación están condicionadas por las oportunidades de bienestar de la generación anterior, lo que explica la persistencia de las desigualdades en el tiempo” (UNFPA y CEPAL²⁹, s/f, p. 25).

La carencia de medios de producción, de empleos remunerados, de proyectos productivos, entre otras fuentes de ingresos, ha provocado que casi de forma tradicional las y los jóvenes afrodescendientes emigren.

La migración para la población joven afrodescendiente se percibe como una opción para obtener dinero, ahorrar para un patrimonio y cumplir así algunas de las expectativas personales y en ocasiones de presión social. La juventud que por diversos motivos no puede emigrar hacia Estados Unidos debe apoyar a sus padres en el campo o bien, buscar oportunidades de trabajo en lugares cercanos, tal es el caso de Pinotepa Nacional, Puerto Escondido, Acapulco o la ciudad de Oaxaca de Juárez.

29 Fondo de Población de las Naciones Unidas, por sus siglas en inglés (UNFPA) United Nations Population Fund, creado el 20 de octubre de 1969 en respuesta a la evidencia de que, para lograr un verdadero desarrollo de los países y disminuir la pobreza, es necesario atender temas cruciales de población. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar ese mismo año. En su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Uno de los derechos humanos más vulnerados para la población afrodescendiente en general, pero que afecta de forma directa a las y los jóvenes, es el derecho a la educación. De acuerdo con la consulta que realizó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en varios de los municipios de la Costa oaxaqueña, la educación para la población joven concluye, en la mayoría de los casos, con la educación básica, debido a los costos que implica continuar con los estudios.

En situación similar se encuentran jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas, donde la marginación, la falta de oportunidades y la pobreza son una constante. Al igual que la comunidad afrodescendiente, las y los indígenas jóvenes deben enfrentarse a grandes dificultades para poder ejercer sus derechos, además de los problemas relacionados con el acceso a la tierra:

Por ejemplo, muchos jóvenes indígenas no tienen acceso a la tierra en sus comunidades, no se les permite participar en espacios de decisión, presentan altos grados de analfabetismo –real o funcional–, tienen un acceso limitado a la educación –de baja calidad y totalmente ajena a su identidad–, con escasa preparación para el mundo laboral y con pocas posibilidades de empleo digno³⁰(CEPAL/UNFPA/OIJ, 2009, p. 22).

30 El analfabetismo real, el del sujeto carente de escolaridad, nunca fue expuesto a la alfabetización temprana, es más bien un problema de decodificación, de desco-

Su identidad cultural también es motivo de discriminación, generalmente deben enfrentarse a una sociedad que los estigmatiza al considerarlos como “indios”, “ignorantes”, “flojos”, o bien, burlarse por el acento o la forma de pronunciar las palabras en castellano, su forma de vestir, sus costumbres y tradiciones.

Lo anterior ha provocado que algunas personas de ese grupo se avergüencen de su identidad, por lo que pierden el interés de continuar con la herencia de su cultura, ejemplo de ello es la pérdida de algunas lenguas,³¹ tradiciones, costumbres y rituales que en algunas comunidades dejaron de realizarse.

Al igual que la juventud afrodescendiente, la indígena, debido a la situación de pobreza, marginación, falta de oportunidades y desigualdades, emigra en búsqueda de mejores condiciones de vida, lo hace principalmente hacia Estados Unidos, en donde ocurre un choque cultural que provoca que la identidad originaria se vea mermada, pues adquieren nuevos modismos para hablar, cambian su forma de vestir, es decir, existe una transculturación.

nocimiento de la correlación fonémica-grafémica, y de las coordinaciones y complejas correspondencias entre los códigos oral y escrito. El analfabetismo funcional se define como la dificultad del sujeto alfabetizado para procesar fluidamente y comprender la lengua escrita. (González M. R. Et al, 1997)

31 Actualmente se encuentran en riesgo de desaparecer el ixcateco, el zoque y el chocho. Fuente: <http://newsoaxaca.com/index.php/cultura/872-la-perdida-de-la-identidad-cultural-en-oaxaca>

En cuanto a la efectividad de sus derechos, el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México 2010, menciona que los jóvenes indígenas reciben menos oportunidades educativas, económicas y de salud que la población no indígena.

La juventud de los pueblos originarios, al igual que la afrodescendiente, abandona sus estudios en el nivel básico, “desafortunadamente los bajos niveles de escolaridad no sólo se traducen en bajos niveles de ingreso, también tienen un efecto sobre la transmisión intergeneracional de la desigualdad en distintos aspectos del desarrollo humano” (PNUD, México, 2010, p. 55).

Una de las principales razones por la cual ese grupo no puede continuar con su educación son las limitaciones económicas. Generalmente, las escuelas están alejadas de su comunidad, lo que implica gastos de transporte, estancia y alimentación que sus familias no pueden costear.

Las oportunidades de trabajo son limitadas, la mayoría de los hombres jóvenes deben trabajar en el campo o en alguna otra actividad relacionada con la agricultura. Por su parte, las jóvenes generalmente deben ayudar con los quehaceres domésticos.

La población joven de comunidades indígenas también se enfrenta a la discriminación en razón de su edad por parte de las y los adultos. El documento Voces de Jóvenes Indígenas recoge testimonios acerca de la exclusión de la que son sujetos al querer ejercer su derecho a la libertad de expresión:

“en reuniones los adultos no toman en cuenta nuestra participación porque consideran que no sirve lo que decimos” (p. 98).

5

DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder³² físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, s/f, p. 1).

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, además de reconocer el derecho a vivir libre de violencia, establece el derecho que tiene la juventud a la paz y a la fraternidad, por lo cual, los Estados tienen la obligación de alentarlos a través de la educación y programas, para que canalicen las energías solidarias de cooperación entre

³² La inclusión de la palabra “poder”, además de la frase “uso intencional de la fuerza física”, amplía la naturaleza de un acto de violencia, así como la comprensión convencional de la violencia para dar cabida a los actos que son el resultado de una relación de poder, incluidas las amenazas y la intimidación (OPS y OMS, 2003, p. 5).

la juventud; así como estimular la creatividad, el espíritu emprendedor y la formación en valores inherentes al respeto de los derechos humanos. Para que la paz, la fraternidad y el vivir libre de violencia sea una realidad en la vida de las y los jóvenes, el Estado debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia entre la sociedad.

Son diversas las clasificaciones, formas, tipos y ámbitos de violencia en la que tiene participación la población joven, llegando a ser tanto víctimas como perpetradores de la misma, “no obstante existen grandes limitaciones para el análisis comparativo de los índices de violencia en la juventud, debido a la escasez de información, la desagregación insuficiente, los distintos periodos de consolidación y la variedad de fuentes” (Cepal, 2008, p. 174).

Antes de describir cómo se clasifica la violencia, cuáles son sus consecuencias y su contextualización en la vida de la población joven en Oaxaca, es importante observar que la violencia es multifactorial, es decir, puede ser generada por factores como la desintegración familiar y problemas de falta de comunicación con el padre o la madre; la pobreza, la desigualdad y la marginación; la falta de oportunidades para continuar con sus estudios y el desempleo (Torres, 2005); la discriminación en razón al género o la preferencia sexual (ONU A/61/299, 2006); los bajos niveles de desarrollo; la ausencia de espacios públicos de participación; así como los problemas relacionados con adicción a las drogas.

La violencia en la población joven ha sido estudiada desde diferentes aristas: como un fenómeno social, como problemas de salud y de seguridad pública. El presente diagnóstico abordará el tema de la violencia a partir de la clasificación que tiene la OMS al respecto.

El Informe Mundial sobre Violencia y Salud de la OMS clasifica la violencia a partir del sujeto o sujetos que la cometen, por lo cual puede ser: a) autoinfligida; b) interpersonal y c) colectiva,³³ sin perder de vista que esas formas también ocasionan que existan víctimas jóvenes, ya que pueden ser cometidas entre pares.

5.1 Violencia autoinfligida

La violencia autoinfligida es un acto que se propician las personas así mismas, la cual comprende el comportamiento suicida³⁴ y las autolesiones³⁵ (OPS y OMS, 2003, p. 6).

33 Estas tres categorías generales se subdividen a su vez para reflejar tipos de violencia más específicos.

34 Incluye pensamientos suicidas, intentos de suicidio –también llamados “parasuicidio” o “intento deliberado de matarse” y el suicidio consumado (OPS y OMS, 2003, p. 6).

35 Incluye actos como la automutilación, cortarse en alguna parte del cuerpo, quemarse con cigarrillo, por mencionar algunas. Al comienzo de esta conducta los cortes o las quemaduras suelen ser más leves y superficiales pero con el paso del tiempo, cuando la conducta continúa, pueden hacerse más profundos, más graves y, sobre todo, más frecuentes.

De acuerdo con el documento Estadísticas a Propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio 2012, del INEGI, el suicidio cometido por jóvenes de entre 15 y 19 años constituye la “segunda causa de muerte en el mundo (100 mil adolescentes fallecen por esta causa cada año), situación que plantea un problema grave para las sociedades, debido a que se trata de muertes prematuras que podrían evitarse” (p.2).

Con relación a las lesiones autoinfligidas, de acuerdo con el documento Estudios sobre Conducta Suicida en México: 1998-2008, en el nivel nacional, el grupo de entre 20 y 29 años es el que en mayores ocasiones recurre a esas prácticas.

Puede detectarse por heridas visibles en partes del cuerpo, tal es el caso de quemaduras con cigarro, cortes –grandes o pequeños–, y/o hematomas. Esa forma de violencia en contra de sí mismo generalmente se presenta como una forma de autocastigo, provocada por un sentimiento de frustración o enojo.

Entre las consecuencias de ese tipo de violencia se encuentran la pérdida de la vida, cicatrices en el cuerpo, sentimiento de culpa entre los familiares y amigos, así como el sufrimiento o desolación emocional de las personas cercanas a la persona que se autolesiona.

Como ya se mencionó, una de las consecuencias de las lesiones autoinfligidas es el suicidio. Al respecto, es importante señalar que las mujeres reportan mayor prevalencia

sobre esa idea en la adolescencia, juventud y edad adulta; sin embargo, son los hombres quienes lo consuman en mayor porcentaje.

Conforme a datos de las Estadísticas de mortalidad del INEGI, entre los años 2009 y 2011 se registraron 375 suicidios en Oaxaca, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro desglosados por año y sexo (INEGI, s/f).

Cuadro 6. Suicidios registrado en Oaxaca, durante los años de 2009 a 2011, desglosados por sexo

2009		2010		2011	
Total 103		Total 131		Total 141	
M	H	M	H	M	H
17	86	29	102	27	114

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEGI

Del total de personas que se suicidaron en la entidad (de 2009 a 2011), 158 eran jóvenes en edades entre los 15 y 29 años, lo cual representó 42.1%, es decir, un alto porcentaje. Por lo que respecta al sexo, 116 fueron hombres y 42 mujeres, datos que se desglosan por año en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Suicidios registrado en jóvenes de edades de 15 a 29 años en Oaxaca, durante los años de 2009 a 2011, desglosados por sexo

2009		2010		2011	
Total 40		Total 63		Total 55	
M	H	M	H	M	H
10	30	18	45	14	41

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEGI

El lugar de incidencia fue principalmente en la vivienda particular (67.4%), por medio del ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación (72.5%). En cuanto al estado civil, en su mayoría eran solteros (48%) y por lo referente a su nivel de instrucción, era de primaria (42.6%) (INEGI, 2009, 2010 y 2011).

Las causas que originan que las y los jóvenes intenten o decidan quitarse la vida son diversas: los problemas en la familia; la separación o pérdida de algún ser querido; la depresión asociada al acoso escolar; así como factores como el desempleo, la pobreza, el alcoholismo o drogadicción.

Además, existen los factores de riesgo³⁶ que llevan a la población joven a una conducta suicida, entre los que se encuentran: padecer algún trastorno psiquiátrico, irritabilidad o sentimientos de culpa; la separación o divorcio de los padres; sufrir alguna otra forma de violencia; presentar altos niveles de agresión y enojo; tener conflictos de identidad y preferencia sexual o dificultades para expresarlos; padecer alguna enfermedad terminal; autoestima baja, sentimientos de frustración ocasionados porque la persona que les gusta o hacia quien tiene un sentimiento afectivo no les corresponde; la situación económica

36 Los factores de riesgo son aquellas condiciones de orden personal o circunstancial que pueden dar indicios sobre la posibilidad de una conducta suicida en un individuo. Es decir, condiciones que aumentan o disminuyen la probabilidad de que cometa el suicidio (Congreso Latinoamericano de la Educación, 2007, p. 10).

o social o bien, por no cubrir las expectativas escolares.

Dichas situaciones pueden ser atendidas a tiempo, generalmente existen manifestaciones externas sobre el intento de suicidio entre las personas jóvenes a partir de expresiones como: “quiero morirme”, “no seré un problema más para mis padres”, “no le haré falta a nadie”, “para que vivo, sino sirvo para nada”, “sin ella o sin él la vida no tiene sentido”, “mi vida no vale nada”; también con expresiones no verbales como los cambios de comportamiento, por ejemplo, pérdida de interés en las actividades cotidianas, dejar de frecuentar a las personas más cercanas y queridas, cambios de hábitos alimenticios y pérdida de sueño.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Promoción de Prevención del Delito y la Cultura de la Legalidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, inició en el mes de marzo de 2013 la campaña estatal de Prevención del Suicidio, cuyo objetivo es capacitar a servidores públicos –cuerpos de seguridad y autoridades municipales– padres y madres de familia sobre la forma en la que deben actuar para evitar que las personas –principalmente las más vulnerables como niñas, niños, adolescentes y jóvenes– atenten contra su vida.

A pesar de ser una acción importante, resulta ser aislada si no se atiende de manera integral la problemática, pues es necesario brindar también redes de apoyo para que las y los jóvenes puedan contar con alguien –aje-

no a la familia y amigos— quien les escuche, les oriente y ayude a controlar el estado emocional por el que atraviesan en el momento en el que se infligen violencia o tienen pensamientos suicidas.

La violencia, en términos generales, es un problema de salud pública, el gobierno debe generar políticas públicas integrales dirigidas no sólo a servidores públicos, madres y padres de familia, sino, además, generar espacios de expresión, fortalecer la educación de la no violencia —en este caso— a través de la autoestima y el amor hacia sí mismos entre la población joven.

Por lo que respecta a las y los servidores públicos que brindan asistencia en la atención primaria en la salud, deben ser sensibilizados y capacitados para que ante una situación de violencia autoinfligida, puedan diagnosticar y tratar a las personas jóvenes con alteraciones del estado de ánimo, lo cual podría resultar eficaz para reducir las tasas de suicidio entre las personas en riesgo.

Así también, se deben difundir de forma masiva las causas, los factores de riesgo y las herramientas a través de las cuales se puede evitar que la población joven cometa esa violencia contra sí misma, para lo cual es importante utilizar los medios de información disponibles.

5.2 Violencia en el ámbito familiar

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece en su artículo 19.1 el derecho a “formar parte activa de una familia que promueva relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y a estar protegidos de todo tipo de maltrato o violencia”.

La violencia generada en el ámbito familiar³⁷ puede estar dirigida hacia la o el joven por la madre, el padre o algún otro familiar. Al respecto, el Consejo Nacional de Población reportó que en 2010, en territorio nacional, 1,024 hombres y 11,040 mujeres jóvenes sufrieron violencia intrafamiliar. Como se observa, las mujeres son las principales víctimas de ese tipo de violencia debido a los patrones culturales de educación que aún persisten en la sociedad.

Entre las causas por las cuales se genera la violencia —no necesariamente física— de padres y madres hacia las y los hijos se encuentran las prohibiciones sobre su cuerpo,

37 De acuerdo con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (2009), se definió la violencia familiar como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima.

como “tatuarse, fumar, beber alcohol, o la regulación de sus espacios y tiempos mediante la reglamentación de los permisos para salir o llegar tarde a la casa” (Cepal, 2004, p. 102). Situación que se presenta particularmente en la adolescencia –12 a 18 años–, en la cual la persona joven mantiene una lucha constante por el respeto de su individualidad, lo que incluye, desde luego, la apropiación de su cuerpo, espacios, pensamientos y metas.

Otras causas que originan disputas entre madres, padres e hijos jóvenes son: el no querer estudiar; la forma de vestir; los amigos; la música; la exigencia de aportar recursos económicos para contribuir con los gastos que se generan en la familia; la prohibición de una pareja en razón a la edad, entre otras.

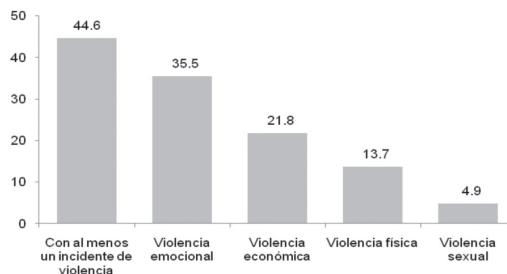
La violencia en el ámbito familiar generalmente tiene consecuencias, por ejemplo: la rebeldía contra el principio de autoridad de las madres y los padres; el que decidan abandonar el hogar para vivir solos, con alguna amistad, familiar, con la pareja o en situación de calle; caer en el uso y abuso de sustancias como el alcohol o las drogas; ser víctimas de otra forma de violencia; ser víctimas de ilícitos como el robo, abuso sexual y explotación laboral; así como el hecho de autoinfligirse daño, causándose lesiones en alguna parte del cuerpo, intentando o logrando suicidarse.

La violencia intrafamiliar también puede ser generada entre la población joven cuando deciden formar una familia, siendo principalmente las mujeres quienes son violentadas por sus parejas. Así también se presenta

cuando son padres o madres y maltratan a sus hijos e hijas, ya que por lo general “la existencia de patrones recurrentes de maltrato en las familias refuerzan la idea de una transmisión intergeneracional de la violencia” (Abad, 2006, p. 54).

En ese sentido, el documento anual A propósito del Día Internacional de la Juventud 2012, del INEGI, refirió que en Oaxaca 44.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o unidas declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja durante su última relación. Padeciendo los tipos de violencia que se muestran en la gráfica 2.

Gráfica 2. Porcentaje de mujeres jóvenes casadas o unidas que reportaron haber sufrido un evento de violencia durante su última relación, por tipo de violencia 2006



Nota: A propósito del Día Internacional de la Juventud, INEGI-Oaxaca

Entre las consecuencias de la violencia intrafamiliar se encuentra la reproducción intergeneracional de ese tipo de actos; el

deterioro de la autoestima de las y los jóvenes, propiciando con ello su vulnerabilidad ante otros tipos de violencia³⁸ como: desintegración familiar; riegos en la alteración de la personalidad, principalmente de adolescentes; falta de interés para continuar con sus estudios o bien, ser más vulnerables ante el consumo de alcohol u otras drogas.

A pesar de que Oaxaca cuenta con una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, ésta no cuenta con un reglamento interno que defina la forma en la que el Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar cumpla con sus funciones adecuadamente. Además, es un ordenamiento que está superado en cuanto a la nomenclatura de las instituciones³⁹ y disposiciones, pues considera un procedimiento conciliatorio (artículos 21 al 30), el cual se encuentra prohibido por disposiciones internacionales, nacionales y estatales.

En cuanto a la política de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en la población joven, dicho ordenamiento confiere al Instituto Estatal de la Juventud, “promover (...) la sensibilización en torno de la violencia intrafamiliar, su detección y su prevención, así como “coadyuvar con las instancias compe-

tentes en las acciones de prevención de la violencia intrafamiliar” (artículos 18 y 19).

Por lo anterior, es necesario que se inicien políticas públicas para garantizar a las y los jóvenes una vida libre de violencia en el ámbito familiar, mediante estrategias informativas y pedagógicas para la construcción de familias en las cuales la comunicación asertiva y la participación sean una realidad, dando cumplimiento así a lo dispuesto por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la cual establece que los Estados Parte deben crear y facilitar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que permitan fomentar los valores, el sano desarrollo de la juventud y la vida familiar.

5.3 Violencia en el noviazgo

La violencia en el noviazgo⁴⁰ constituye una realidad que muchas mujeres jóvenes viven cotidianamente. Dicha violencia puede ser física, psicológica o sexual.

La violencia física comienza con bofetadas, empujones, pellizcos, jalones de pelo, apreto-

38 Tal es el caso de las o los jóvenes que son enganchados por medios electrónicos para la delincuencia organizada o la trata de personas.

39 Como son los casos del Poder Judicial, del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública.

40 Es importante señalar que las principales víctimas de la violencia en el noviazgo son las jóvenes, por ello en este apartado se hace referencia a ellas. Ya que la violencia en la etapa joven afecta de manera diversa a hombres y mujeres.

nes de mano o cualquier otra agresión física, llegando incluso al feminicidio.⁴¹

En muchas ocasiones, la víctima no detecta la violencia psicológica, ya que la puede confundir con manifestaciones de amor, en las cuales, las jóvenes son manipuladas para no vestirse de determinada forma, la pareja decide quiénes deben ser las amistades de la joven, o bien, son sometidas a relaciones en las cuales los celos son motivo de constantes intimidaciones.

Por su parte, la violencia sexual se presenta cuando existe una violación sexual, tocamientos lascivos o cuando se videograba a la víctima al momento de tener una relación sexual para después exhibirlas en algún portal de videos de la Internet, provocando con ello la humillación social de las jóvenes.

De acuerdo con cifras reportadas por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 69% de las estudiantes universitarias sufren algún grado de violencia en su relación de noviazgo; 57% de las adolescentes de Oaxaca que han tenido pareja reportaron haber vivido violencia emocional; mientras que 46% de las adolescentes víctimas de violencia emocional o físi-

41 De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (artículo 21).

ca en el noviazgo señalaron que no le habían dado importancia a ese evento (*Crónica de Oaxaca*, 2011).

Una modalidad de la violencia psicológica que llegan a vivir las jóvenes en el noviazgo es el abandono, situación que se hace presente al comunicar a su pareja que se encuentran embarazadas como consecuencia de no utilizar algún método anticonceptivo en relaciones sexuales, debido a la manipulación o la falta de negociación con su pareja para utilizarlos. No debe perderse de vista que una mujer que vive violencia en el noviazgo tiene menos posibilidades de negociar la utilización de algún método anticonceptivo.

Todas estas situaciones de violencia que viven principalmente las mujeres jóvenes reflejan de alguna manera lo que podrían llegar a vivir en una relación marital, por lo que, la violencia en el noviazgo debe ser atendida y erradicada.

En esas situaciones, el Estado tiene la obligación de aplicar todas las medidas de prevención y sanción que disponen los instrumentos internacionales, regionales, nacionales o locales⁴² para dirigir una política efectiva que permita a las jóvenes vivir libres de violencia de género, y a los jóvenes, ser educados en contextos culturales no patriarcales.

Es necesario implementar medidas de prevención, que permitan un cambio de actitud entre los principales sujetos que generan la

42 Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, así como la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de Género.

violencia; la modificación de patrones culturales de concepción de la mujer desde los ámbitos familiar, social y político; concientizar a la ciudadanía de que la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas y tipos no es un problema sólo de mujeres, sino uno que afecta a toda una sociedad.

Al respecto, algunas instituciones⁴³ realizan acciones encaminadas a la prevención de la violencia de género a través de pláticas, talleres, conferencias, capacitaciones, distribución de información mediante folletos informativos y medios electrónicos; sin embargo y a pesar de tan importante labor, es necesaria la suma de esfuerzos entre los tres órdenes y niveles de gobierno, con organismos de la sociedad civil e instituciones académicas para estudiar las causas y consecuencias de las conductas violentas entre las parejas jóvenes, así como diseñar modelos con visión interdisciplinaria y acordes al contexto de Oaxaca para prevenir y eliminar la violencia y no esperar a que los casos sucedan y tengan que judicializarse.

De lo contrario, seguirán existiendo actos de violencia extrema hacia las mujeres jóvenes, como las desapariciones o feminicidios, documentados en el Informe Ciudadano ¡Justicia Ya! Feminicidio y Violencia contra las Mujeres en Oaxaca –a dos años del gobierno de

43 Tal es el caso de la Dirección de Prevención del Delito y participación Ciudadana, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, Sistema DIF-Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, entre otras.

la alternancia 2011-2012–, y de los cuales se deduce que en el caso de las 49 desapariciones de mujeres que tuvieron lugar entre 2011 y 2012, 36 fueron de mujeres de entre los 11 y 30 años, es decir, en más de la mitad de los casos registrados la víctima fue una niña o mujer joven.

5.4 Violencia en centros educativos

La violencia en centros educativos se expresa entre jóvenes que sufren o generan *bullying* o *ciberbullying*, así como el acoso y la discriminación de las y los docentes.

El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 menciona que la entidad ocupa el primer lugar nacional en violencia escolar, debido a que de cada 100 oaxaqueñas 23 han padecido algún incidente de violencia escolar como humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones aprobatorias o, bien, fueron obligadas a tener relaciones sexuales,⁴⁴ teniendo como consecuencia para las personas que no aceptaron dichas proposiciones algún tipo de cas-

44 Al respecto, la Convención Iberoamericana sobre Derechos de los Jóvenes establece la prohibición contra toda forma de abuso sexual, al disponer que los Estados Parte deben tomar todas las medidas necesarias para prevenir entre otras, cualquier tipo de violencia o maltrato de tipo sexual cometido en contra de la juventud.

tigo. Además señala que 74% de los agresores fueron las mismas autoridades escolares.

En el mismo contexto, otra expresión de la violencia, que además se ha convertido en *moda*, es videograbar las riñas que tienen lugar dentro o fuera de las escuelas para después subirlas a la Internet. Las peleas cuerpo a cuerpo lesionan —en ocasiones de forma considerable— tanto a jóvenes hombres como a mujeres.

Ese tipo de situaciones demuestra la falta de atención que las autoridades de educación brindan al fenómeno de la violencia escolar, a pesar de que tienen graves consecuencias para las víctimas, ya que en muchas ocasiones llegan al suicidio, se niegan a continuar con sus estudios o bien se convierten en victimarios.

Es importante señalar que no es posible brindar estadísticas certeras sobre el índice de la violencia entre iguales en el ámbito educativo, como se expuso en el capítulo sobre los Derechos de niñas, niños y adolescentes, de las que sí existen estimaciones que colocan a México en el tercer lugar entre los países de la OCDE con este tipo de violencia, principalmente en la educación secundaria.

Existen algunas acciones que el Gobierno de Oaxaca está realizando para conocer más acerca de este fenómeno, por ejemplo, el diagnóstico sobre violencia de género contra las mujeres (dirigido por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña). Esto, atendiendo a los altos grados de violencia escolar ejercidos contra las mujeres en la entidad.

Dicho diagnóstico está basado en las dinámicas suscitadas en los bachilleratos integrales comunitarios con la participación de 285 jóvenes, de los cuales 157 son mujeres (55%) y 128 hombres (45%), y cuyas edades se encuentran entre los 15 y 24 años de edad, siendo el grupo mayoritario el comprendido entre los 16 a 18 años; 274 personas pertenecientes al profesorado y al personal administrativo, de los cuales 116 (42%) son mujeres, y 158 (58%) son hombres y, 28 personas del personal directivo, una por cada plantel seleccionado, 25% son mujeres y 75% son hombres (7 mujeres y 21 hombres).

Adicionalmente, la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) han impulsado las Jornadas de la Unidad Móvil de Atención y Prevención del Delito (Ruta por la Seguridad), en la cual participan de manera conjunta el Modelo de Orientación, Prevención y Atención a la Violencia de Género (MOPAV) y el Área de Atención a la Violencia por Razones de Género en el Ámbito Escolar para llevar talleres a los centros educativos.

Los temas abordados en dichas actividades han sido la violencia de género, el *bullying* escolar y los estilos de crianza. La población alcanzada ha sido de 323 personas incluyendo alumnos y padres y madres de familia de tres municipios de la región de Valles Centrales. La información proporcionada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no da cuenta del impacto que esas actividades tienen en la población o de la estrategia a largo

plazo en la que se enmarcan. Por ello, resulta fundamental evaluar el impacto que los actuales programas y actividades gubernamentales tienen en la disminución de las problemáticas relacionadas con la violencia escolar.

5.5 Delincuencia juvenil

La violencia juvenil se asocia principalmente a los índices de defunciones por muertes violentas, a la participación en la comisión de delitos, así como a la incursión en bandas, pandillas o la delincuencia organizada. Además, es importante señalar que presenta un importante sesgo en relación con el género, pues generalmente las víctimas y los perpetradores son jóvenes hombres.

La violencia juvenil⁴⁵ no es un problema que genere la juventud en razón a su edad, más bien es el resultado de la historia personal de cada joven, en donde los contextos familiares, sociales, económicos, educativos, culturales y de otras formas de violencia —en muchas de las ocasiones—son determinantes.

45 De acuerdo con el modelo que integra salud y violencia adoptado por algunos organismos internacionales (Organización Panamericana de la Salud, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial), se pueden distinguir formas particulares de violencia juvenil según su relación con problemas de orden estructural, institucional (comunitario), interpersonal (relacional) o individual (aspectos psicobiológicos, éticos y morales) (Cepal, 2008, p. 173).

Un indicador importante para analizar los grados de violencia entre la población joven es la tasa de mortalidad denominada “muertes violentas”. El INEGI dio a conocer que en Oaxaca, durante el año 2010, se registró 10.5% de muertes violentas entre la población joven, de las cuales, casi una de cada cuatro fueron entre jóvenes de 15 a 29 años de edad y, en 84.5% de los fallecidos fueron hombres.

Los homicidios son la segunda causa de muerte entre las y los jóvenes de la entidad, por tanto, es necesario incentivarles, a través de la educación formal y no formal, sobre la solución de conflictos de manera pacífica, desde las instrucciones básicas de educación, con especial énfasis en la instrucción media y superior.

La violencia juvenil también comprende la participación, principalmente de jóvenes,⁴⁶ en bandas o pandillas juveniles.⁴⁷ La incursión en esas organizaciones tiene como principal característica “pertenecer a un grupo y crear su propia identidad”. Sus miembros, regularmente adolescentes y jóvenes de entre 12 y 19 años de edad, se adhieren a dicha búsqueda de identidad, pues supone un lugar en el que

46 Generalmente son hombres, pero poco a poco las mujeres se han ido integrando.

47 De acuerdo con el documento Definición y Categorización de Pandillas (OEA, 2007, p. 7), las pandillas juveniles tienen presencia en espacios públicos en los que la participación en actividades ilegales es parte integral de su identidad grupal.

se sienten protegidos, aceptados y no criticados (OPS y OMS, 2003, p. 39).

Los factores que influyen para que un joven decida unirse a bandas o pandillas son la violencia intrafamiliar;⁴⁸ problemas o conflictos en la familia relacionadas con el alcohol u otras drogas; la pobreza y la marginación; la migración; la falta de oportunidades para seguir estudiando o de tener un trabajo que les permita cubrir sus necesidades básicas; falta de espacios e infraestructura para desarrollar actividades recreativas, deportivas o culturales; la violencia causada por grupos rivales; la falta de atención y orientación por parte de sus familias y del Estado; así como la coerción y la intimidación.

En el contexto de Oaxaca, el antecedente sobre las pandillas juveniles se remonta a la década de 1990, cuando un grupo de jóvenes oaxaqueños migrantes importó de Estados Unidos la pandilla de los *Vicky's Town*, *VST 13* (*Noticias Voz e Imagen de Oaxaca*, 2012).

De acuerdo con datos proporcionados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, la prensa ha detectado la presencia de pandillas en diversas agencias, tal es el caso de

48 Generalmente, la situación de violencia de esos jóvenes es extrema: golpes, violaciones sexuales y constantes humillaciones por parte de las y los progenitores. “La violencia intrafamiliar, el desinterés o indiferencia de los adultos, la soledad de la casa, entre otros, pueden empujarlos hacia afuera donde encuentran a otros jóvenes en la misma situación y buscando refugio entre ellos mismos” (OEA, 2007, p. 10).

los *Vicky's Town*, que se identifican como *VST 13*; los *Latín Kings* conocidos como *L18K* y los *Latín Storm* como *L21S*. Se ha visto a esas pandillas en las partes altas de San Martín Mexicapam, Lomas de San Jacinto, Guadalupe Victoria, Trinidad de Viguera, Colinas de Monte Albán, Lomas de Santa Rosa, Lindavista, San Juan Chapultepec, San Martín Hidalgo, Montoya, San Jacinto Amilpas, así como en el Informativo Ricardo Flores Magón y en las colonias Volcanes y Siete Regiones. Se ha detectado además presencia en municipios conurbados como Ánimas Trujano, Zaachila y San Pedro Ixtlahuaca.⁴⁹

Cabe señalar que no se cuenta con información sobre el número aproximado de jóvenes pertenecientes a una banda o pandilla en Oaxaca. Generalmente, el contacto que se llega a tener con las autoridades es de tipo policial, principalmente relacionado con los hechos violentos o delictivos que reporta la ciudadanía.

Entre las conductas antisociales y los delitos de mayor incidencia se encuentran los asaltos a transeúntes, pintar paredes o graffitear, lesiones a causa de las riñas colectivas y en menor proporción homicidios en contra de algún integrante de la banda rival. Eso ha llevado a la estigmatización y criminalización de jóvenes, pues se les conceptualiza y etiqueta como delincuentes juveniles. Si bien se

49 Consultado el 15 de febrero de 2013 en: <http://imparcialenlinea.com/portal/?mod=nota&id=12353&cat=primera>

han realizado concursos de graffitis donde se brindan espacios a las y los jóvenes para expresar sus emociones y sentimientos, es una acción de menor escala que no coadyuva a la solución de la problemática que se expone.

La realidad de las y los jóvenes de Oaxaca muestra las deficiencias en el desarrollo y ejecución de las políticas públicas, por lo que es de suma importancia retomar lo propuesto en el Plan de Desarrollo 2011-2016, con relación a la creación de comités e instancias de prevención y vigilancia en los niveles escolar, vecinal y comunitario que prioricen la atención hacia la población de adolescentes y jóvenes expuestos a la violencia, el pandillerismo, el delito y las adicciones, y en los cuales la intervención de las instituciones sea de forma integral, debido a que los sectores sociales más afectados por la violencia juvenil son también los más afectados por la exclusión social.

Resulta fundamental implementar políticas públicas que brinden a las y los jóvenes integrantes de bandas pandillas alternativas para que no entren en ellas o, bien, para poder hacer que –respetando su identidad– no se vean involucrados en hechos de violencia o en actos delictivos, dado que la violencia juvenil en ese contexto es un hecho conocido, pero no suficientemente cuantificado ni estudiado.

La participación de la población joven en la comisión de delitos es otro referente importante sobre la violencia juvenil. Al respecto, de acuerdo con datos del INEGI, en el año 2010, el juez de primera instancia dictó auto de formal prisión a un total de 4,510

personas, cuyo 39.1% era de jóvenes de 18 a 29 años. En el mismo año de referencia, se dictaron 2,810 sentencias, de las cuales 42.1% se trató de jóvenes del mismo rango etario, en ambos casos (tanto de sujetos a proceso, como sentenciados) eran jóvenes hombres.

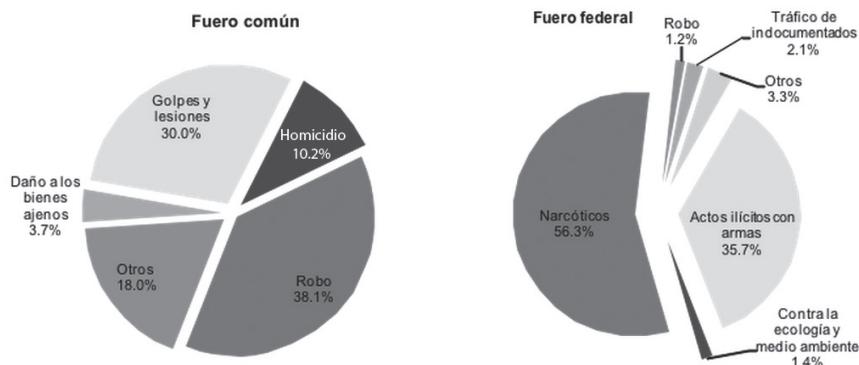
Con relación a los jóvenes sentenciados, 63.8% fueron por delitos del fuero común y 36.21% por delitos del fuero federal. La siguiente gráfica ilustra los porcentajes de los delitos por los cuales fueron sentenciados tanto en el fuero común, como en el federal (ver gráfica 3).

Un aspecto importante es el que revela las circunstancias en las cuales se cometieron ese tipo de ilícitos, en ese sentido:

85.7% cometieron el delito en pleno uso de sus facultades, 11.6% lo hizo drogado o en estado de ebriedad; en 74.7% de los casos fue el autor material y en 11.3% el autor intelectual. Respecto a sus condiciones sociodemográficas destaca que 59.6% eran solteros; 53.3% contaban con escolaridad de secundaria o más y 88.1% formaban parte de la población económicamente activa” (p. 17).

La Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y a la Sociedad, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública local, realizó el curso-taller Procurando, dirigido a adolescentes en situación de internamiento o tratamiento externo en el Cen-

Gráfica 3. Distribución porcentual de la población de 18 a 29 años sentenciada por tipo de delito, según tipo de fuero 2010



Nota: A propósito del Día internacional de la Juventud, Oaxaca 2012, INEGI

tro de Medidas Sancionadoras del Estado de Oaxaca.

El objetivo de dicha actividad fue incidir en la conducta del adolescente en forma positiva, involucrar a los padres o tutores y a la comunidad, generar aprendizajes significativos, desarrollar la capacidad de comunicación y resolución de conflictos y construir un espacio donde los adolescentes sean escuchados. El grupo fue conformado por 18 jóvenes (2 mujeres y 16 hombres) y solo uno de ellos no concluyó el taller.

A pesar de los esfuerzos encaminados a atender a las personas jóvenes en conflicto con la ley, puede observarse la falta de visión integral sobre su reinserción social. Si bien, los cursos y/o talleres son parte importante para el proceso en que viven, es fundamental identificar los impactos y resultados que dichas actividades generan ellos y ellas, además de alinearlas a las impulsadas en materia preventiva.

La violencia juvenil —desde las muertes violentas, la participación en pandillas o en la comisión de ilícitos— debe abordarla el Estado desde la visión de la prevención, así lo estableció el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsecuentes, el cual dispuso que es necesario que se organicen campañas de información y programas educativos para sensibilizar a las y los jóvenes sobre los efectos perjudiciales de la violencia, tanto en el plano personal, como social.

En ese sentido, en marzo de 2013 el Gobierno de Oaxaca firmó el Convenio de Adhesión e Instalación de la Comisión Interinstitucional Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación. Dicho convenio tiene como objetivo la instauración de programas de prevención del delito en las

regiones⁵⁰ y localidades donde se generan fenómenos de violencia, atendiendo principalmente cuatro rubros: violencia familiar, violencia escolar, prevención de adicciones y problemas de desempeño escolar; acciones que se enmarcan en el Programa Nacional de Prevención del Delito.

Otra actividad para responder parcialmente a las problemáticas expuestas es la que la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca ha impulsado a través de distintos programas y líneas de acción para informar y sensibilizar sobre las causas del delito y la génesis de la violencia, así como las medidas y factores para evitar la victimización y los efectos negativos del delito sobre las personas y la comunidad. Entre ellos, cursos y talleres sobre prevención del delito, la creación de los Comités Municipales de Consulta y Participación Ciudadana y el fortalecimiento de las actividades que desempeñan las Redes Ciudadanas de Seguridad.

A pesar de que dichas actividades están planeadas para prevenir las causas sociales de los actos delictivos e involucrar a la sociedad en las decisiones municipales sobre sensibilización, prevención y atención del delito, no existe información precisa sobre las actividades específicas que realizan los comités

y las redes ciudadanas y cuáles han sido los impactos logrados a través de dichas estrategias. Como en otros programas gubernamentales, la información se limita a calcular el número de personas asistentes a los talleres y conferencias o las personas beneficiadas a través de los comités y redes ciudadanas, sin embargo, no se detalla el tipo de beneficio o la contribución que dichas acciones tienen en la reducción del índice delictivo.

Por lo anterior, es de suma importancia definir de manera clara y objetiva programas y acciones en materia de prevención del delito dirigidos especialmente a las y los jóvenes, las cuales deben considerar la participación de la propia juventud, de la sociedad organizada y las instituciones del Estado, pero no solamente las encargadas de seguridad, también de las instituciones propias de la juventud, como el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, el IEEPO, los Servicios de Salud, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el Sistema DIF-Estatal, la Secretaría del Trabajo local, entre otras. Las medidas preventivas a instrumentarse deben ser flexibles y pertinentes considerando las características y el entorno de la juventud.

5.6 Violencia colectiva

La violencia colectiva es la cometida por un grupo de personas o por el Estado, comprende tres subcategorías:

50 Se brindará atención focalizada en la prevención del delito en los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec y Oaxaca de Juárez (Gobierno del Estado de Oaxaca, 2013).

1. Violencia social: Incluye los actos violentos cometidos por grupos organizados, motivados por razones de odio, los actos terroristas, los destierros por integrantes de la misma comunidad, la delincuencia organizada, las guerrillas, entre otros.
2. Violencia política: Es la violencia que ocurren entre nacionales, como el caso de las guerras y otros actos de violencia afines; así como la violencia por parte del Estado al reprimir algún grupo subversivo, el genocidio, represión y otras formas de violaciones a los derechos humanos.
3. Violencia económica: Son los ataques perpetrados por grupos numerosos de personas con la finalidad de trastornar actividades económicas, negar el acceso a servicios esenciales o crear división económica y fragmentación.

Para ejemplificar la violencia colectiva en Oaxaca se retoma la subcategoría de violencia política, ya que como su definición lo establece, es perpetrada por el Estado y puede comprender las violaciones a los derechos humanos.

En ese contexto la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca emitió la Recomendación 11/2012, fundada en los hechos violentos cometidos en contra de jóvenes participantes del movimiento #Yo-soy132, en la que se acreditaron violaciones a la integridad y seguridad personal –lesiones y tortura– a la legalidad y seguridad jurídi-

ca –detención arbitraria y uso excesivo de la fuerza pública–, atribuibles a policías municipales de Oaxaca de Juárez. Asimismo, de dicha recomendación se desprendió que los servidores públicos involucrados cometieron hechos tipificados como delitos graves, toda vez que algunos jóvenes fueron golpeados, torturados⁵¹ física y psicológicamente.

Como resultado de lo anterior, se trasgredió la dignidad, la libertad, la seguridad e integridad física de las y los jóvenes, además, las conductas que desplegaron los servidores públicos violentaron lo establecido en los documentos internacionales sobre directrices para evitar que el Estado –específicamente los elementos de seguridad pública– cometa tortura. De manera concreta, el artículo 10 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, estatuye que “los Estados Parte adoptarán medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes”.

Por tanto, resulta importante capacitar a los cuerpos de seguridad pública –estatal y municipal–, sobre temas relacionados con la juventud; así como reconocer de forma explícita en la Ley que Crea el Instituto Estatal de

51 Ya que uno de ellos, al presentar su queja, manifestó que se le aplicaron toques eléctricos y amenazas de muerte. Asimismo, a las jóvenes que se encontraban detenidas se les intimidó cuando se les dijo que sus aprehensores abusarían sexualmente de ellas.

la Juventud del Estado de Oaxaca, el derecho de las y los jóvenes a vivir libres de violencia.⁵²

6 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales⁵³ y reproductivos⁵⁴ se encuentran esta-

52 Al respecto, sólo tres leyes estatales relacionadas con la juventud consideran que las y los jóvenes vivan libres de violencia: la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud (la cual dispone que se debe coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de los jóvenes, así como la eliminación de toda forma de discriminación hacia los mismos y la erradicación de la violencia hacia ellos), la Ley para la Juventud del Estado de Nayarit (la cual enuncia como principios rectores para la aplicación de la ley, entre otros, garantizar una vida libre de violencia) y Ley para la Juventud para el Estado de Tlaxcala (que entre sus principios rectores se encuentra que las y los jóvenes vivan libres de violencia).

53 Los derechos sexuales se refieren a la autodeterminación de cada persona para tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su sexualidad y a ejercerla sin coacción, violencia y discriminación, a contar con los medios necesarios para prevenir cualquier riesgo a su salud sexual, como las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.

54 Los derechos reproductivos se refieren a la capacidad de tomar decisiones libres e informadas acerca del ejercicio de la sexualidad, la fecundidad, la anticoncepción, el embarazo (y la posibilidad de interrumpirlo

blecidos en la legislación nacional y local, en específico la Ley General de Salud, la cual dispone que los servicios de salud reproductiva, como la planificación familiar, el control de enfermedades transmisibles, la atención materno-infantil y la educación sexual, deberán ser proporcionados principalmente a la población joven.

Por su parte, el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Población dispone la obligación de brindar información y educación sobre planificación familiar, así como dar a conocer los beneficios de decidir de manera informada y libre el número y espaciamiento de los hijos e hijas y la edad para concebirlos, poniendo especial atención en que esa información llegue a adolescentes y jóvenes.

En el marco descrito, la Norma Oficial Número NOM-005-SSA2-1993 dispone que la información y educación en cuanto a la planificación familiar debe impartirse tanto a hombres, como a mujeres en el nivel grupal o individual con los siguientes contenidos:

- a. Sexualidad y reproducción humana desde los puntos de vista biológico, psicológico y social.
- b. Información y orientación sobre salud reproductiva, con énfasis en los princi-

cuando no es deseado), el cuidado de las hijas e hijos, así como a la salud corporal. Se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de las hijas e hijos.

pales factores de riesgo reproductivo en las diferentes etapas de la vida, con el fin de que los individuos lleguen al autorreconocimiento de sus factores de riesgo.

- c. Información sobre los métodos anticonceptivos disponibles para hombres y mujeres, su presentación, efectividad anticonceptiva, indicaciones, contraindicaciones, ventajas y desventajas, efectos colaterales e instrucciones sobre su uso y, si procede, información sobre su costo.

En cuanto al uso de métodos anticonceptivos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009. Panorama Sociodemográfico de México. Principales resultados, la distribución porcentual de mujeres de 15 a 19 años que utilizaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual fue de 38.2%, en contraste con el 61.8%, que no lo usó. Por lo que se refiere al grupo de 20 a 24 años, 33.5% utilizó algún método anticonceptivo, en tanto que 66.5% no empleó ningún método. Finalmente, del grupo de 25 a 29 años, 25.0% sí usaron algún método, en contraparte con 75.0%, que no utilizó.

El porcentaje entre las jóvenes que no utilizó ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual es mucho mayor en comparación con el que sí lo utilizó, quedando expuestas a contraer alguna infección de transmisión sexual o a un embarazo no deseado.

Entre las principales razones por las cuales mujeres jóvenes no utilizan métodos

anticonceptivos se encuentran el desconocimiento de que existen, la falta de información adecuada sobre la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la dificultad en el acceso de métodos de prevención; así como a la concepción cultural y estereotipada de los roles de género. A decir de la entonces directora general de Transversalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, Celita Alamilla Padrón, “muchas adolescentes, por vergüenza, pudor o miedo al rechazo, enfrentan grandes dificultades y depositan en el hombre la responsabilidad y la decisión del cuidado de su propio cuerpo” (Inmujeres, 2012). Asimismo, existen hombres jóvenes que debido a su formación no permiten a sus parejas femeninas utilizar algún método anticonceptivo, con el argumento de que si lo llegan a utilizar es porque les están siendo infieles.

Existen grandes situaciones de desigualdad entre las mujeres jóvenes de zonas urbanas y rurales. Al respecto, en el año 2012, se dio a conocer mediante una nota periodística que Citlalli López Pérez, ganadora del Premio Nacional de la Juventud 2011, tuvo que enfrentar rechazo y estigma social por informar a las y los jóvenes de su comunidad⁵⁵ sobre los derechos sexuales y repro-

55 En San Pedro el Alto, el índice de embarazos a temprana edad es alto y limita a las mujeres para continuar sus estudios. De acuerdo con cifras del Sistema Estatal y Municipal de base de Datos (Simbad) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2009 en San Pedro el Alto de los 122 nacimientos regis-

ductivos, con el fin de prevenir a las jóvenes de un embarazo temprano.

Ante dicho medio informativo manifestó que un obstáculo que tienen las y los jóvenes es el hacerse llegar métodos anticonceptivos, porque personal de salud todavía censura ese tipo de temas. Además, recalcó que en los centros de salud no se cuenta con dichos métodos avanzados como el dispositivo intrauterino, implantes y condón femenino (*Noticias Voz e Imagen de Oaxaca*, 2012).

El documento Juventudes Indígenas y Atención a la Salud Sexual y Reproductiva identifica entre los obstáculos para acceder a los derechos sexuales y reproductivos en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres jóvenes:

Las pocas políticas públicas en materia de salud y educación que contemplen las particularidades culturales de las y los jóvenes en sus diferentes contextos (...) los usos y costumbres en algunas de las poblaciones indígenas (...) los pocos espacios de participación ciudadana [dirigidos] a jóvenes

trados, 25 correspondieron a jóvenes entre los 15 y 19 años, y 41 a chicas entre los 20 y 24 años. Es decir, que 54% de los embarazos registrados correspondieron a jóvenes entre los 15 y los 24 años. La mayoría sólo tenía la primaria completa. Para 2010, el número de nacimientos fueron 24 entre mujeres de 15 a 19 años y 44 entre las jóvenes entre los 20 y 24 años. Fuente: <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/grupos-vulnerables/97913-criminalizan-socialmente-jovenes-salud-sexual-reproductiva>.

que les permita incidir en la construcción y desarrollo social de sus comunidades (Indesol, 2012, pp. 26-27).

Aunado a lo anterior, en la mayoría de los casos en los cuales las jóvenes enfrentan un embarazo no deseado regularmente suspenden sus estudios, en otros incluso son obligadas a casarse o a convertirse en madres solteras, asimismo son orilladas a practicarse abortos en condiciones de riesgo e inseguridad. Los jóvenes, por su parte, en muchas ocasiones son protegidos por sus familias al no permitirles responsabilizarse del ejercicio de su sexualidad, lo cual muestra que la reproducción sigue siendo de manera forzada una responsabilidad sólo de las mujeres.

Contrario a esta situación, el sector salud debe promover las acciones necesarias para:

Aumentar la participación del hombre, ofertar servicios de calidad, así como realizar campañas de comunicación educativa que exalten los valores de la responsabilidad en las conductas sexuales y reproductivas, del compartir el cuidado y la crianza de las hijas y los hijos, así como la importancia del auto cuidado de la salud (Secretaría de Salud, 2002, p. 22).

Para que los derechos sexuales y reproductivos sean ejercidos y garantizados en igualdad de condiciones entre la población joven, el gobierno debe concebir la sexualidad de las y los jóvenes a partir de los distintos

significados⁵⁶ que tiene para hombres y mujeres, independientemente de su orientación sexual, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad⁵⁷ y los contextos rural y urbano en el que viven.

Las problemáticas específicas sobre salud sexual y reproductiva se abordarán en el apartado de Derecho a la salud de este mismo documento.

7 DERECHO A LA SALUD

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes reconoce en su artículo 25 el derecho a la salud como un precepto integral y de calidad que incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y el cuidado especializado de la salud juvenil; la promoción de la salud sexual y reproductiva; la prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo, el uso indebido de otras drogas, y la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil.

56 Se refiere a la forma en que se concibe la sexualidad.

57 De acuerdo con opiniones e información presentada en la mesa de trabajo, las mujeres con discapacidad están completamente invisibilizadas en cuanto a los servicios de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, no les aplican los mismos servicios que a las mujeres sin discapacidad.

Así también establece la importancia del derecho a la confidencialidad y el respeto que el personal de los servicios de salud debe brindar a las y los jóvenes, en particular, a su salud sexual y reproductiva; obliga a los Estados Parte a adoptar políticas públicas, así como programas de salud integral, orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud, estilos de vida saludable, y la erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas.

La Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud fija como compromiso la promoción del desarrollo, la prevención a los problemas de la salud, el combate a enfermedades susceptibles de tratamiento y respuesta a las incurables. Además, crear condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan el acceso, reconocimiento e importancia de la atención básica de la salud de las y los jóvenes.

Los programas de salud integral dirigidos a jóvenes deben tener como propósito mejorar el acceso y la oferta a los servicios de salud; responder a las necesidades específicas atendiendo las diferencias de edades; tener enfoque de género y pertinencia cultural, desde los ámbitos de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

De acuerdo con las obligaciones contraídas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los programas de salud para jóvenes deben incorporar los principios a la no discriminación e igualdad.

Eso significa que no sólo se deben considerar las necesidades de la juventud en razón de su edad, sino también las particularidades, como son la identidad y la expresión de género,⁵⁸ así como la orientación sexual. En ese sentido, los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Social y Culturales, así como las Observaciones Generales núm. 14 y núm. 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, prohíben toda discriminación del acceso a la atención de salud y a los determinantes fundamentales de la salud por razón de orientación sexual e identidad de género (OPS, 2011, p. 11).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) precisó que en el nivel mundial la mayoría de las y los jóvenes son sanos. Sin embargo, muchos de ellos pierden la vida de forma prematura en accidentes, debido a la violencia —homicidios y suicidios—, las complicaciones relacionadas con los embarazos y algunas enfermedades prevenibles o tratables. Casi dos tercios de las muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en adultos se

asocian con enfermedades o comportamientos que comenzaron en la juventud, entre ellas el consumo de tabaco, la falta de actividad física, las relaciones sexuales sin protección y la exposición a la violencia (OMS, 2011).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Salud 2012 (Gutiérrez JP, 2012), en toda la República mexicana la juventud es la población más sana, al citar que:

Los jóvenes son quienes menos problemas de salud presentaron, dentro de los cuales —en dos semanas anteriores a la encuesta— el grupo que presentó menores problemas de salud fue el de 20 a 24 años para el caso de las mujeres y el de 15 a 19 años en el caso de los hombres (Secretaría de Salud-INSP, 2012, p. 11).

Eso a pesar de que durante el periodo comprendido entre 2006 y 2012 se incrementó el reporte de problemas de salud en todos los grupos de población, siendo más evidente en las mujeres que en los hombres, a partir de los 15 años de edad.

Por lo que se refiere al acceso y atención por parte de los servicios de salud pública en Oaxaca, datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 mostraron que ocho de cada 10 jóvenes entrevistados dijeron tener acceso a servicios de salud. Siendo el Seguro Popular que atiende a 48.6% de la juventud local (Imjuve, 2010b, p. 1).

Por su parte, el INEGI dio a conocer que en Oaxaca, conforme a datos del Censo de

58 El Conapred ha establecido que “A diferencia de la identidad de género —que es la convicción subjetiva de pertenecer a uno u otro género—, la expresión de género es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado. La expresión de género puede incluir, por ejemplo, el atuendo, los ademanes, los adornos, el arreglo personal, el uso particular del vocabulario, etcétera” (2008).

Población y Vivienda de 2010, las y los jóvenes de 15 a 29 años que se enferman, 49.8% utilizan los centros de salud y hospitales de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), 20.8% servicios privados, 15.5% servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 2.4% no se atiende (INEGI, 2012, p. 7). Como se mencionó, la juventud es la población más sana; sin embargo, presentan problemas relacionados con su edad y su forma de vida.

7.1 Trastornos alimenticios

Los principales tipos de trastornos de la conducta alimentaria (TCA) son la anorexia,⁵⁹ bulimia,⁶⁰ y compulsión para comer,⁶¹ los cuales se presentan “cuando una persona no

59 La anorexia se caracteriza por una gran reducción de la ingesta de alimentos indicada para el individuo en relación con su edad, estatura y necesidades vitales. Esta disminución no responde a una falta de apetito, sino a una resistencia a comer, motivada por la preocupación excesiva por no subir de peso o por reducirlo (CNEGSR Secretaría de Salud, 2008, p. 10).

60 En la bulimia el consumo de alimento se hace en forma de atracón, durante el cual se ingiere una gran cantidad de alimento con la sensación de pérdida de control. Son episodios de voracidad que van seguidos de un fuerte sentimiento de culpa, por lo que se recurre a medidas compensatorias inadecuadas como la autoinducción del vómito, el consumo abusivo de laxantes, diuréticos o enemas, el ejercicio excesivo y el ayuno prolongado (CNEGSR Secretaría de Salud, 2008, p. 10).

61 En la compulsión para comer se presenta el síntoma del atracón sin la conducta compensatoria. Por ello,

recibe la ingesta calórica que su cuerpo requiere para funcionar de acuerdo a su edad, estatura, ritmo de vida” (Secretaría de Salud, 2008, p. 10).

Se ha determinado que los trastornos alimenticios por lo general inician en la etapa de la adolescencia, desde los 12 hasta los 25 años —con mayor frecuencia entre los 12 y los 17 años—, las personas mayores de edad que los padecen los iniciaron en esa etapa. Sin embargo, su expansión ha implicado su aparición en edades cada vez más tempranas, tanto en hombres, como en mujeres, siendo más recurrente en las mujeres: de cada 10 casos de anorexia y bulimia, nueve son mujeres, debido, entre otras cosas, a que son especialmente vulnerables por la crisis de identidad que enfrentan, así como al gran influjo que ejercen los medios de comunicación en ellas, principalmente la televisión e Internet.

La anorexia y la bulimia⁶² están vinculadas a un ideal estético, en virtud de que se ha establecido, tanto en hombres, como en mujeres “un modelo corporal único: delgado, fuerte, andrógino, joven, uniforme; un cuerpo que no es natural, sino que se adquiere con dietas, ejercicio, cirugía y el consumo de ciertos productos” (Secretaría de Salud, 2008, p. 14).

quien lo padece puede presentar sobrepeso (CNEGSR Secretaría de Salud, 2008, p. 10).

62 A la anorexia y la bulimia, más allá de ser solamente una alteración del patrón alimentario, se asocian también factores conductuales y motivacionales, componentes emocionales y socioafectivos y aspectos cognitivos (Clínica de Trastornos Alimenticios, s/f, p. 8).

Es importante señalar que la Ley General de Salud no hace mención sobre los trastornos de conducta alimentaria (TCA), sólo refiere en su artículo 115 que la Secretaría de Salud deberá normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y la obesidad. Sin embargo, la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005,⁶³ establece que se debe orientar a la población sobre los indicadores de riesgo relacionados con los trastornos de conducta alimentaria relacionados como sobrepeso, obesidad, anorexia y bulimia nerviosa.

Los problemas relacionados con los trastornos alimenticios no solamente afectan el derecho a la salud,⁶⁴ sino que también se ven afectados el derecho a la alimentación y la vida de las adolescentes y jóvenes, por lo cual, algunas leyes estatales de salud establecen criterios de atención relacionados con los TCA. Por ejemplo, la Ley Estatal de Salud de Michoacán de Ocampo dispone que se deben implementar acciones para prevenir y atender de forma integral, entre otros, los trastornos de conducta alimentaria; así como realizar acciones tendientes a eliminar la discriminación y estigmatización en el ámbito

63 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”.

64 En cuanto a los problemas de salud se encuentran: la ausencia de la menstruación, erosiones del esmalte de los dientes, huesos frágiles, dificultad para concentrarse, depresión, entre otros.

laboral, educacional o social motivadas por sobrepeso, obesidad, desnutrición y trastornos alimenticios. Asimismo, algunos estados de la República mexicana cuentan con leyes específicas relacionadas con los TCA y la obesidad, tal es el caso del Distrito Federal, Quintana Roo, Jalisco y Yucatán. A pesar de que ese tipo de trastornos se presenta en el estado de Oaxaca, no existe iniciativa alguna para legislar sobre el tema.

De acuerdo con información proporcionada por los Servicios de Salud Oaxaca, en el año 2012 se registraron 2,555 casos relacionados con trastornos de conducta alimentaria, de los cuales en 264 fueron positivos, observándose que las mujeres jóvenes registraron mayor porcentaje de incidencia, con 72%, en tanto que en los hombres jóvenes fue de 28%. Tal como se observa en el cuadro 8.

Otro problema relacionado con los trastornos alimenticios es la obesidad, la cual, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana-043-SSA2-2005,⁶⁵ se presenta cuando la ingestión de energía es en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Uno de los factores que contribuye a que adolescentes y jóvenes sufran de sobrepeso, es el consumo de alimentos denominados *chatarra*, alimentos procesados, así como el consumo de bebidas azucaradas, como los

65 Denominada: “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”.

CUADRO 8. CASOS REGISTRADOS DE TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA EN JÓVENES DE 10 A 19 AÑOS EN OAXACA

Mujeres de 10 a 19 años Casos positivos	Hombres de 10 a 19 años Casos positivos	Mujeres de 10 a 19 años Casos negativos	Hombres de 10 a 19 años Casos negativos	Total de detecciones
192	72	1,428	859	2,555

NOTA: SIS 2012 (SSO AC/C/1722/2013, 2013)

jugos enlatados y refrescos, seguido de la poca ingesta de agua, fruta, verduras, cereales y otros alimentos.

México se sitúa en el segundo lugar de prevalencia mundial de obesidad, después de Estados Unidos (Secretaría de Salud, 2010, p. 10), y el primer lugar en obesidad infantil,⁶⁶ por ello, para la Secretaría de Salud son problemas de salud pública.

La Encuesta Nacional de Juventud 2010 observó que en Oaxaca 69.3% de las y los jóvenes considera que su peso actual es el adecuado. De quienes no están conformes con su peso, 68 de cada 100 creen tener sobrepeso (Imjuve, 2010b, p. 2).

La obesidad y el sobrepeso se relacionan directamente con la calidad y el ritmo de vida, es decir, con la ingesta de alimentos poco nutritivos o mal balanceados, vinculado a la inactividad física. La falta de ejercicio puede ser multifactorial, es decir, desde la inexistencia de lugares públicos dónde acudir, el costo para asistir a un gimnasio o un club particular, hasta la falta de incentivos para practicar algún deporte. En Oaxaca, 68.8% de los jóvenes

presenta una conducta sedentaria (Imjuve, 2010b, p. 2).

La Encuesta Nacional de Juventud de 2010 reveló que en el año 2005 60% de las y los jóvenes entrevistados nunca han hecho ejercicio, en tanto que en 2010 44.9% contestó de la misma manera, por lo que se redujo la porción de jóvenes que nunca hace ejercicio. En ambos años comparativos, a mayor edad menos ejercicio realizó la población joven, tal como se observa en el cuadro 9 (Imjuve, 2010a, p. 17).

Cuadro 9. Porcentaje de jóvenes por grupo de edad que nunca hace ejercicio (años 2005 y 2010)

Grupos de edad	2005	2010
12-14	43.8%	32.1%
15-19	50.9%	37.9%
20-24	67.5%	51.0%
25-29	75.5%	58.5%
Total	60.0%	44.9%

Nota: Encuesta Nacional de la Juventud 2010

La misma encuesta reveló que en Oaxaca siete de cada 10 jóvenes entre 25 y 29 años nunca han hecho ejercicio (Imjuve, 2010b, p. 2).

⁶⁶ En las adolescentes el sobrepeso y la obesidad se triplicó entre 1988 y 2006 (Conapred, 2012, p. 38).

El sobrepeso y la obesidad se deben a diversas circunstancias, la principal es por la falta de información oportuna, así como la nula educación alimentaria. Por lo cual es necesario que el Estado —como parte de las obligaciones que tiene de prevenir— dirija programas de salud multidisciplinarios a entornos como las escuelas, los hogares, los centros de trabajo y los distintos espacios públicos donde concurren de forma especial adolescentes y jóvenes.

Entre los principales problemas que ocasiona la obesidad y el sobrepeso se encuentra el deterioro de salud pues contribuye al desarrollo de enfermedades como diabetes tipo 2, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, entre muchas otras complicaciones. Además, causa estigmas sociales que de forma directa marcan la autoestima de adolescentes y jóvenes de ambos sexos, pues generalmente son sujetos de discriminación en razón de su apariencia física,⁶⁷ así como ser sujetos de *bullying*⁶⁸ y/o rechazo social o familiar.

La Ley Estatal de Educación establece en el artículo 14, fracciones XIX y XXI, en términos generales, que el Instituto Estatal de

Educación Pública y los Servicios de Salud de Oaxaca deben promover programas y acciones que fomenten entre los directivos de las escuelas, padres y madres de familia, docentes, así como las personas encargadas de las cooperativas, el consumo de alimentos sanos; además de fomentar las prácticas deportivas.

A pesar de lo establecido en la legislación, las obligaciones del Estado para reducir los índices de sobrepeso y obesidad son insuficientes ya que, si bien los servicios de salud informaron que realizan actividades para regular los establecimientos en cooperativas de las escuelas, actividad que depende de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, hasta la fecha dentro y fuera de las escuelas se continúa con la venta de productos con un alto contenido de grasas y azúcares, sin que exista una supervisión exhaustiva para evitarlo; así también, la información que llega a cada familia sobre el “plato del buen comer”⁶⁹ no es suficiente, considerando que no todas —debido a la economía— pueden adquirir los alimentos indicados. Ante ello es importante que el gobierno determine las circunstancias que conllevan a la ineficacia de esos programas, si es atribuible a circunstancias normativas o a la implementación, seguimiento y evaluación por parte de las autoridades correspondientes.

67 No se les brindan oportunidades laborales debido a la apariencia física, violentando con ello el principio de igualdad y no discriminación.

68 Generalmente a las personas con obesidad o sobrepeso se les violenta su dignidad, al ponerles apodos, hacer bromas, contar chistes o, bien, se les ignora, ya que socialmente son rechazadas por no cubrir los estándares de belleza.

69 De conformidad con la NOM-043-SSA2-2005, los alimentos se agrupan en tres grupos: verduras y frutas; cereales y tubérculos, y en leguminosas y de origen animal.

Por lo que respecta al número de casos de sobrepeso y obesidad detectados por los Servicios de Salud de Oaxaca, durante el año 2012 se registró un total de 16,417 entre la población de 10 a 29 años de edad, como se muestra en el cuadro 10.

Por lo anterior, es necesario que se apliquen políticas públicas más efectivas, las cuales permitan que adolescentes y jóvenes adquieran hábitos alimenticios sanos,⁷⁰ ya que de ello depende evitar enfermedades relacionadas con la obesidad y el sobrepeso, pérdida

70 Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres. NOM-043-SSA2-2005.

de vidas, así como mayor inversión en la atención de ese tipo de problema de salud.

Esas políticas públicas deben enfocarse en que la población adolescente y joven consuma más agua y alimentos saludables al interior de sus hogares, en las escuelas y en los centros de reunión; orientación para que cada joven decida de manera informada qué alimentos consumir; regular la mercadotecnia en relación con los alimentos y bebidas dirigidas de forma especial a la población joven; generar y promover los espacios para las actividades físicas y que sean accesibles, es decir, que no tengan costo o que la cuota de recuperación sea solamente simbólica.

No debe perderse de vista que todas las acciones públicas que el Estado llegue a realizar deberán considerar el entorno cultural, social y demográfico de la población joven.

Cuadro 10. Casos de sobrepeso y obesidad registrados por los Servicios de Salud de Oaxaca, entre la población de 10 a 29 años

Jurisdicción Sanitaria	10 a 29 años		Total
	Mujeres	Hombres	
Valles Centrales	3,249	3,217	6,466
Istmo	1,513	1,064	2,577
Tuxtepec	1,568	1,297	2,865
Costa	1,346	1,024	2,370
Mixteca	458	411	869
Sierra	726	544	1,270
Total	8,860	7,557	16,417

Nota: (SSO AC/C/1722/2013, 2013)

7.2 Salud sexual y reproductiva

La salud sexual y reproductiva en la vida de la población juvenil representa un factor importante de bienestar; por tanto, se debe contar con información oportuna, integral y servicios adecuados que permitan decisiones libres, informadas y responsables.

En ese sentido, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes expresa en su artículo 23 la obligación de los Estados Parte a reconocer el derecho a la educación sexual; se debe impartir en todos los niveles educativos como “fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunitaria”; así también reconoce que se debe brindar la información relativa a la reproducción y sus consecuencias.

De conformidad con ese documento, la educación sexual es una herramienta para que la población joven ejerza de manera responsable su sexualidad, “orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades [sic] de transmisión sexual, el VIH (sida), embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual”. Además, se reconoce la importante función y responsabilidad que le corresponde a la familia, con relación a la educación sexual de las y los jóvenes.

La salud sexual y reproductiva, conforme a la Secretaría de Salud, “es la capacidad de las personas para disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria, saludable, sin

riesgos, con la absoluta libertad para decidir de manera responsable y bien informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos” (Secretaría de Salud, 2002).

La salud reproductiva se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no únicamente a la ausencia de enfermedades o dolencias relacionadas con el sistema reproductivo. En tal sentido, “entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia”. En consecuencia, incluye a la salud sexual, “cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades [sic] de transmisión sexual” (ONU, A/CONF.171/13/Rev.1, 1995).

La Declaración Ministerial Prevenir con Educación (2008) menciona que la sexualidad es una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida. La niñez y la adolescencia son etapas significativas para potenciar el desarrollo de las personas y de los países, por lo que es necesario brindar una educación de calidad que incorpore la educación de la sexualidad como un derecho humano y como estrategia de calidad de vida actual y futura (p. 5).

Ésta es una realidad en la que la juventud inicia su vida sexual a edades más tempranas, así lo demostraron los datos proporcionados en la Encuesta Nacional de Juventud 2010. Con relación al estado de Oaxaca, la edad

promedio es de 17.6 años, por lo que 26.3% de jóvenes con edades de 15 a 19 años en 2010 ya habían iniciado su vida sexual (Imjuve, 2010b, p. 1).

Así, un factor importante en la prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual (ITS) o de VIH/sida es el conocimiento de los métodos anticonceptivos. Al respecto, el INEGI dio a conocer que en Oaxaca, conforme a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009 (Enadid), entre las jóvenes sexualmente activas de 15 a 19 años 71.7% declaró no haber usado un método anticonceptivo durante su primera relación sexual; lo cual no varía mucho en relación con las jóvenes de 20 a 24 años, ya que 71.8% no lo usó; sin embargo, el porcentaje aumenta en las jóvenes de 25 a 29 años, pues en este rango etario el porcentaje fue de 79.4% (INEGI, 2012, p. 4).

Situación que es contradictoria en relación con el conocimiento que ellas dijeron tener sobre los métodos de control natal, ya que 91.8% de las jóvenes de 15 a 19 años y 92.7% de las de 25 a 29 han oído hablar de alguno de esos métodos (p. 5).

Del total de las jóvenes de 15 a 29 años que no usa algún método anticonceptivo, 31% no los utiliza porque no los necesita o está embarazada, 18.6% porque quiere embarazarse, 18.1% porque está lactando, 13.2% porque tiene o tuvo efectos secundarios, 3.2% no lo usó porque no sabe utilizarlos, 1.6% porque se opone su pareja y 14.3% por otros motivos o no respondió (p. 5).

En tanto la Encuesta Nacional de Juventud 2010 reflejó que en Oaxaca cinco de cada 10 jóvenes de entre 15 y 19 años reportó utilizar algún método de prevención y/o anticonceptivo en su primera relación sexual; 97.8% de los jóvenes entrevistados reconoce el funcionamiento del condón como método de prevención de ITS, VIH/sida y embarazos no deseados; mientras que ocho de cada 10 jóvenes tienen conocimiento sobre la prevención de ITS (Imjuve, 2010b, p. 1).

Como se observa en el cuadro 11, en territorio nacional existe un aumento en los últimos años sobre el conocimiento de las formas de prevenir infecciones de transmisión sexual.

Cuadro 11. Jóvenes que reportan tener conocimiento sobre la prevención de infecciones de transmisión sexual

Edad	2000	2005	2010
15 a 19	79.9%	83.7%	90.9%
20 a 24	86.1%	90.0%	93.3%
25 a 29	88.0%	88.4%	93.3%
Total	84.3%	87.2%	92.4%

Nota: Encuesta Nacional de la Juventud 2010

Entre las principales causas por las cuales cierto porcentaje de la población joven se encuentra en riesgo de adquirir alguna infección de transmisión sexual están: tener relaciones sexuales sin protección, ya sea porque no los sabe utilizar, porque no tiene acceso, disponibilidad o información sobre los métodos de protección y porque no recibió edu-

cación sexual en la escuela o en sus familias, entre otros.

Ante esa situación, los Servicios de Salud de Oaxaca cuentan con Servicios Amigables, los cuales ofrecen información inmediata y gratuita de los métodos anticonceptivos; prevención de infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y, en su caso, se otorgan métodos anticonceptivos⁷¹ gratuitos a jóvenes de 12 a 17 años, en Centros de Salud y Hospitales. Durante la mesa de trabajo, las organizaciones de la sociedad civil identificaron ese tipo de servicios como efectivos para combatir los problemas relacionados a la salud sexual y reproductiva, ya que cuentan con el acompañamiento de jóvenes y consideran lo establecido en los instrumentos de derechos humanos.

Asimismo, mencionaron como buena práctica la instalación del Consejo Interinstitucional en Salud Sexual y Reproductiva, único en su tipo en territorio nacional, en el cual participan instancias públicas estatales y federales, así como organizaciones de la sociedad civil.

A pesar de contar con dichos servicios en Oaxaca, entre los años 2005 y 2010, las ITS más comunes entre la población juvenil de 15 a 24 años fueron la candidiasis urogenital y el

virus del papiloma humano (VPH), siendo más alta en el grupo de 20 a 24 años (INEGI, 2012, pp. 6-7). El siguiente cuadro revela la incidencia de ITS en Oaxaca en jóvenes de 15 a 24 años por cada 100,000 habitantes, entre los años 2005 y 2010 (ver cuadro 12).

La información proporcionada en el cuadro demuestra que aún cuando las y los jóvenes tienen mayor conocimiento sobre la prevención de las infecciones de transmisión sexual, éstas no han disminuido significativamente.

Por el contrario, los datos hacen suponer que las políticas públicas, programas y acciones en materia de educación sexual no son lo suficientemente efectivas o, bien, que la información proporcionada no contribuye a que el o la joven adquiera conciencia de responsabilidad sobre la importancia que tiene el cuidado de su salud al ejercer su sexualidad.

Según información proporcionada por el INEGI, en México, durante la etapa de la juventud, las mujeres procrean gran parte de las y los hijos que tendrán a lo largo de su vida reproductiva, ya que entre los años 2006 y 2008, las jóvenes de 15 a 29 años contribuyeron con 70.4% de la fecundidad registrada durante ese periodo (INEGI, 2012, p. 3).

Datos de 2010, reflejan que en Oaxaca se presentó el mayor número de hijos nacidos vivos entre la población femenina de entre 20 y 24 años, seguido del grupo de 25 a 29 años, tal como se aprecia el cuadro 13.

La OMS ha establecido que los embarazos a edades tempranas (12 a 19 años) conllevan

71 Los métodos anticonceptivos que distribuyen los Servicios de Salud son: anticonceptivos orales, inyecciones mensuales y bimensuales, parches anticonceptivos, dispositivo intrauterino, implante subdérmico, pastilla anticonceptivas de emergencia, así como métodos de barrera como el condón femenino y masculino.

Cuadro 12. Incidencia de infecciones de transmisión sexual en jóvenes de 15 a 24 años de edad

ITS	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Grupo etario de 15 a 19 años						
Candidiasis urogenital	275.16	250.70	269.66	300.16	295.99	277.06
Chancro blando	0.00	0.72	0.78	0.26	0.78	0.26
Herpes genital	0.48	0.96	0.52	0.26	1.04	0.79
Sífilis adquirida	0.72	0.72	1.55	1.29	1.56	2.09
Virus del Papiloma Humano	8.38	5.27	11.63	15.77	16.36	4.71
Grupo etario de 20 a 24 años						
Candidiasis urogenital	811.46	730.51	891.56	851.98	751.85	781.53
Chancro blando	0.27	2.37	2.87	1.88	0.00	0.92
Herpes genital	0.80	2.11	3.82	3.46	1.24	2.46
Sífilis adquirida	2.40	2.11	1.91	4.40	2.17	3.07
Virus del Papiloma Humano	41.28	30.59	51.26	70.68	64.26	29.81

Nota: Reelaboración propia con datos de INEGI.

Cuadro 13. Población femenina de 12 a 29 años, según el número de hijos nacidos vivos al 12 de junio de 2010

Edad	Número de hijos								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8 y más
12 a 14	120,020	282	17	6	3	0	0	0	0
15 a 19	177,884	20,418	3,545	399	56	11	12	10	6
20 a 24	85,662	44,905	25,295	8,042	1,927	419	99	34	94
25 a 29	39,323	33,350	37,856	21,544	8,539	3,105	1,061	277	164

Nota: Anuario Estadístico de Oaxaca 2011. INEGI, p. 113. Reelaboración.

importantes riesgos en la salud de las madres. Las jóvenes de 15 a 19 años tienen el doble de posibilidades de morir durante el embarazo o el parto, en tanto que las menores de 15

años lo tienen hasta cinco veces más. Además, la mortalidad infantil es más alta entre las y los niños nacidos de madres adolescentes (OMS, 2011b).

A pesar de que los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) cuentan con el Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes,⁷² conforme a los datos del cuadro anterior, se aprecia que de la población femenina joven de 12 a 29 años, 40.7% tuvo embarazos a edad temprana (12 a 19 años). Situación alarmante por los riesgos que conlleva, no solamente para su salud, ya que también implica menores oportunidades educativas o el abandono total de sus estudios, aspectos que contribuyen a generar un contexto de exclusión y de desigualdad de género (INEGI, 2012, p. 3).

7.3 Derechos de las y los jóvenes que viven con VIH y sida

El director ejecutivo de Unicef, Anthony Lake, ha señalado que “para muchas personas jóvenes, la infección con el VIH es el resultado de la negligencia, la exclusión y las violaciones que tienen lugar con el conocimiento de las familias, las comunidades y los dirigentes sociales y políticos” (2011). De acuerdo con el

72 Este programa, de acuerdo con los Servicios de Salud de Oaxaca, “tiene a contribuir al desarrollo y bienestar de las y los adolescentes mejorando su Salud Sexual y Reproductiva y disminuir embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual, por medio de estrategias basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural y sexual, las relaciones de género, superar las inequidades sociales, promover el respeto y ejercicio de los derechos humanos, en particular de los derechos sexuales y reproductivos” (SSO AC/C/1722/2013, 2013).

boletín informativo del Centro de Nacional para la Prevención y Control de VIH y Sida, Censida, (2013) “la epidemia del Sida en México se encuentra estable y concentrada en las poblaciones clave: hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) con una prevalencia de VIH del 17%, hombres trabajadores sexuales del 18%, personas usuarias de drogas inyectables (UDI) del 6% y mujeres transgénero del 20%” (párrafo 2).

Al cierre de 2012, la dirección general de epidemiología (...) reportó en México 4 mil 598 nuevos casos de sida y 4 mil 926 nuevas infecciones por VIH, lo cual habla de un diagnóstico más temprano. El total de casos de sida notificados desde 1983 a la DGE hasta diciembre de 2012 en México han sido 160 mil 864; ha muerto el 56%. Onusida estima que en México viven actualmente 183 mil personas con VIH, de las cuales 48% desconoce su status serológico; por lo cual hay que fortalecer la detección del VIH en la población que lo requiere. Esta situación sucede en todo el mundo, incluyendo países desarrollados (Censida, 2013, párrafos 4-6).

El uso del condón se ha incrementado paulatinamente. En HSH se reportó 73% en la última relación y en UDI del 30% (2011). En la Ensanut 2012 se reportó que entre la población de 12 a 15 años, el 83% usó condón en su primera relación y el 74% en la última; y el uso de condón en la última relación sexual del 79% en la población de 16 a 19 años, del 56% en la de 20 a 29 años, del 31% en la de 30 a 39 años y de 22% en la de 40 a 49 años.

Se requiere fortalecer la prevención en los diferentes grupos de la población (Censida, 2013, párrafo 9).

En ese sentido, de acuerdo con el informe VIH/sida en México 2012, entre los principales factores de riesgo para contraer el VIH continúan prevaleciendo: el sostenimiento de relaciones sexuales; el uso de drogas inyectables; la violencia sexual; falta de atención prenatal y durante el parto en mujeres embarazadas. Una de las principales problemáticas es falta de estadísticas certeras en el tema de VIH entre las y los jóvenes, ya que las existentes hablan de las detecciones, por tanto, la capacidad de detección se traduce en la imposibilidad de identificar un número exacto de jóvenes con VIH. Onusida estima que en México viven actualmente 183 mil personas con VIH, de las cuales aproximadamente 48% desconoce su estatus serológico.

En Oaxaca, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/sida reportó 5,603 casos de sida (en la población con edades de menos 1 a 65 y más), notificados de 1986 a la semana número 9 de 2013, de los cuales 4,389 fueron en hombres y 1,214 en mujeres. Del total de dichos casos 1,939 fueron en jóvenes de 15 a 29 años, lo cual representa 34.6 por ciento.

Los casos de sida notificados desglosados por grupos de edad de la población juvenil de 15 a 29 se pueden observar en el cuadro 14.

Como puede observarse, del total de casos de sida notificados de jóvenes, fueron 77.8% en hombres y 22.2 % en mujeres. El grupo etario de 25 a 29 años es el que más

Cuadro 14. Casos de sida notificados de 1986 a la semana 9 de 2013, en la población de 15 a 29 años, por grupos etarios y sexo

Edad	Hombres	Mujeres	Totales
15 a 19	93	33	126
20 a 24	532	169	701
25 a 29	882	230	1,112
Total	1509	432	1,939

Nota: Elaboración propia con datos del Departamento de Vigilancia Epidemiológica-VIH/sida, sso.

casos notificados registró con 57.3%, seguido por el de 20 a 24 años con 36.2% y finalmente el grupo de 15 a 19 con 6.5% de los casos notificados.

En la entidad, del total de los casos de sida notificados de 1986 a la semana 9 de 2013, por factor de riesgo⁷³ y sexo, son principalmente por las relaciones heterosexuales, seguidas de las bisexuales y homosexuales, en menor número se encuentran la perinatal, la transfusión y finalmente por drogas inyectables (que incluye intravenosas e intramusculares),⁷⁴ tal como se muestra en el cuadro 15.

En cuanto a los municipios del estado de Oaxaca que registran mayor porcentaje de casos de VIH, hasta la octava semana del año 2012, fueron: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Sa-

73 Consultar en el capítulo de Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexo, la aclaración sobre el concepto de “factor de riesgo”.

74 Intravenosas.

Cuadro 15. Casos de sida por factor riesgo y sexo, años 1986 -semana 9 de 2013

Factor riesgo	Hombres	Mujeres
Heterosexual	1,723	1,011
Bisexual	949	4
Homosexual	863	0
Perinatal	66	77
Transfusión	15	19
Drogas VI	2	0
Se desconoce	874	

Nota: Elaboración propia con datos del Departamento de Vigilancia Epidemiológica-VIH/sida, sso.

lina Cruz, Santiago Pinotepa Nacional, Loma Bonita, Santo Domingo Tehuantepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa Cruz Xoxocotlán y Matías Romero Avendaño (CIEDD y Coesida, 2012).

Hasta la semana 9 de 2013 habían sucedido 3,105 defunciones, del total de los casos de sida notificados de 1986 a dicha semana. De ese total 1,105 habían sido en jóvenes de 15 a 29 años, es decir, 35.5%. Las defunciones desglosadas por grupos de edad dentro de la población juvenil de 15 a 29 se pueden observar en el cuadro 16.

Datos que reflejan que del total de defunciones por casos de sida notificados de 1986 a la semana 9 de 2013, en los jóvenes fueron 81 % en hombres y 19 % en mujeres. El grupo etario de 25 a 29 años es el que más defunciones notificadas registró con 59.1%, seguido por el grupo etario de 20 a 24 años con 35.5% y finalmente el grupo de 15 a 19 con 5.4% de las defunciones notificadas.

Cuadro 16. Defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad, desglosadas por grupos quinquenales

Edad	Hombres	Mujeres	Totales
15 a 19	45	15	60
20 a 24	313	79	392
25 a 29	537	116	653
Total	895	210	1105

Nota: Elaboración propia con datos del Departamento de Vigilancia Epidemiológica-VIH/sida, sso.

Una de las formas de evitar el VIH es el uso correcto del condón, en ese sentido, de acuerdo con los Resultados Adicionales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, el porcentaje de personas entre 15 y 29 años de edad que utilizaron el condón en su primera y última relación sexual es el cuadro 17.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el número de jóvenes que utilizaron el condón en su primera relación sexual es mayor que en el caso de quienes lo utilizaron en la última relación sexual, en ambos sexos, considerando lo que establece el Informe sobre VIH/sida en México 2012, “debe ser un factor de análisis a considerar en la generación de estrategias que busquen posicionar de forma equitativa entre hombres y mujeres el uso sistemático y adecuado del condón” (p. 25). Además, es importante observar que las mujeres jóvenes utilizan el condón en menos porcentaje, lo cual refleja diversos factores de vulnerabilidad debido a la inequidad de género que aun existe.

Cuadro 17. Porcentaje de personas jóvenes entre los 15 y 29 años de edad activos sexualmente que utilizaron el condón en su primera y última relación sexual

Edad	Sexualmente activos (%)		Uso de condón primera relación (%)		Uso de condón última relación (%)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
15 a 19	40.3%	31.3%	80.0%	60.7%	79.1%	47.4%
20 a 24	87.4%	80.1%	69.7%	50.5%	62.4%	37.7%
25 a 29	96.8%	91.6%	57.3%	38.5%	47.0%	30.2%

Nota: Resultados Adicionales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012

Otro factor importante por considerar del cuadro anterior es que las personas jóvenes entre los 15 a 19 años utilizaron más el condón tanto en su primera, como en su última relación sexual, a diferencia del grupo etario de 25 a 29, quienes lo hacen en un porcentaje de casi 50% menos que los de 15 a 19 años, “por lo que es necesario fomentar investigaciones que permitan conocer los factores que influyen en la población para disminuir el uso del condón, como medida preventiva” (Censida y Secretaría de Salud, 2012, p. 26).

En cuanto a la forma en la que obtuvieron condones las y los jóvenes que iniciaron su vida sexual, de acuerdo con los datos de la encuesta mencionada –en territorio nacional–32.7% reportó haberlos recibido de forma gratuita. La distribución de ese porcentaje acorde con los servicios de salud fue la que se muestra en el cuadro 18.

Como puede observarse, el porcentaje de distribución del condón por parte de instituciones públicas no es considerable, lo que deja en vulnerabilidad aún mayor a la juventud. Por ello es necesario crear políticas públicas de

prevención, permitiendo que este grupo etario participe de forma activa en su aplicación, pues: “se necesitan mayores esfuerzos para cultivar una nueva generación de líderes en materia de VIH; y deben emplearse las redes sociales, los medios de comunicación y otros instrumentos innovadores para generar demandas [de los servicios de salud] entre los jóvenes” (ONU, A/66/757, 2012, p. 9).

Asimismo, es fundamental impulsar una cultura de hábito en la utilización del condón como forma de autocuidado, es decir, hacer conciencia sobre la responsabilidad de cada persona en su uso, pues es para el beneficio de la misma.

Las personas con VIH y, en general, la población joven, tiene los mismos derechos que cualquier otra persona, sin embargo, cobran relevancia algunos de ellos como los mencionados en el documento Los Derechos Humanos de la Personas que viven con VIH o sida: no ser sujetos de discriminación debido a su condición de salud; no puede obligarse a nadie a realizarse la prueba de VIH; en caso de que la persona decida de forma voluntaria

Cuadro 18. Promedio de condones gratuitos distribuidos por las instituciones de salud a adolescentes

INSTITUCIÓN	CONDONES PROMEDIO		
	Hombres	Mujeres	Total
IMSS	10.2%	8.7%	9.5%
IMSS-Oportunidades	6.9%	3.5%	5.4%
ISSSTE/ISSSTE	16%	12.4%	14.4%
Otras instituciones de seguridad social	6.8%	13.8%	10.3%
Centro de Salud/Hospital de la SSA	10.1%	8.6%	9.4%
Servicio médico de escuelas (Medio Superior y Universidad)	6.8%	4.8%	5.8%
ONG	11.2%	7.3%	9.7%
Médico privado	4.8%	6.5%	8.2%
Otro lugar/ Eventos masivos/Ferias de salud/establecimientos públicos	8.6%	7.3%	8.0%
Total	8.3%	6.9%	7.7%

Nota: Cuestionario de adolescentes, Ensanut 2012

realizarse la prueba de VIH, los resultados son confidenciales y deberán entregarse de forma personal; en los casos en que el resultado sea positivo, los servicios de salud están obligados a proporcionar información de consejería o apoyo emocional o psicológico; tener VIH no puede ser considerado como causa para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país o la comunidad; los servicios de salud deberán ser oportunos y de calidad idónea, la atención será personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como garantizar un trato respetuoso, entre otros.

Por otra parte, la Declaración de Derechos y Humanidades sobre los Principios Funda-

mentales de los Derechos Humanos, la Ética y la Humanidad Aplicables en el Contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida) dispone que es deber de los Estados proteger a las personas con VIH y sida de la discriminación y el estigma social. El estigma aumenta cuando se ignora el mecanismo de transmisión del VIH, y aumenta el miedo de las personas y las comunidades al contagio por contacto ordinario en acciones tales como dar la mano, toser y compartir comedores y retretes; o bien cuando en los programas de salud que brindan pláticas de prevención no se informa de forma adecuada y científica.

Para ejemplificar lo anterior, el documento titulado Informe Final de Consulta sobre

vih-sida y Pueblos Indígenas en Áreas Fronterizas (CDI, 2011) recogió el testimonio de una joven de 18 años, originaria de Oaxaca y hablante triqui, quien dijo haber recibido una plática por parte de los servicios de salud sobre vih, y que al responder sobre si sabía la forma en cómo se transmite el virus, contestó “es una enfermedad que se transmite por tener [risas] relaciones sexuales con otras personas, por medio de saliva, por medio de relaciones sexuales (...) las personas que están en peligro de contagiarse son las personas homosexuales, las mujeres por decir un hombre y una mujer tienen relaciones sexuales con mucha gente si tiene vih y no usa protección”.

El testimonio recogido deja en evidencia que las acciones en materia de prevención no son suficientes y no se ofrecen de la forma oportuna y adecuada. En atención a ello, es necesario que la información que se comunique a las personas, principalmente a jóvenes sea clara, adecuada y científica, para que no se llegue a estigmatizar a ningún grupo en especial.

En ese contexto y a pesar de los derechos mencionados, las y los jóvenes con vih tienen que enfrentar los estigmas y la discriminación, los cuales se presentan al momento en que asisten a los servicios públicos de salud, en las relaciones diarias con la sociedad, la familia, los amigos y, desde luego en el ámbito laboral.

En función de lo anterior, y de acuerdo con el documento Día Mundial de la Respuesta ante el SIDA 2012, el Gobierno de

Oaxaca ha otorgado 211 asesorías jurídicas⁷⁵ a personas –sin que se precise las edades– que enfrentaron homofobia, estigma, discriminación y/o violencia en sus distintas modalidades, debido a que se vieron afectados en sus derechos humanos.

Entre los principales obstáculos a los que se enfrenta la juventud con vih, dentro de los servicios de salud se encuentran: pruebas realizadas sin el debido consentimiento, violación al derecho de la confidencialidad, discriminación de trato por parte de las y los trabajadores de los servicios de salud, falta de atención médica, negativa de medicamentos necesarios, principalmente entre jóvenes con identidad de género distinta a la masculina, entre otros.

Los casos más frecuentes de violaciones a los derechos humanos en materia de salud son las pruebas de vih que llega a realizar tanto la Secretaría de Defensa Nacional, como la Secretaría de Marina⁷⁶ sin consentimiento;

75 La asesoría jurídica incluye información sobre los derechos que tienen las personas que viven con el vih a no ser discriminadas ni sometidas a pruebas de detección del mismo sin su consentimiento, a ser informada, a que los resultados se manejen de manera anónima y confidencial, que la prueba no sea requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio o acceder a servicios.

76 La Comisión Nacional de Derechos Humanos, desde 1994, ha recibido 72 quejas, teniendo como autoridad responsable a esas dos secretarías. Las entidades donde ocurrieron más hechos violatorios son: df, Sonora, Chiapas, Oaxaca, Estado de México y Campeche. Los principales motivos de las quejas fueron la recisión de la

además, de no ofrecer la consejería adecuada o notificar previamente el resultado; así como violentar el derecho de confidencialidad.

Situación que contraviene lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, que establece que la prueba de anticuerpos de VIH, no debe realizarse para fines contrarios a la protección de la salud de las personas, con la excepción de que se trate de una orden judicial; las pruebas de VIH deben regirse por el consentimiento informado, la confidencialidad, la voluntariedad, entre otras.

Entre las acciones que el Gobierno del Estado de Oaxaca emprendió en 2012, año denominado Jóvenes Respondiendo. Logremos el Cero, para nuevas infecciones, discriminación y muertes por VIH/sida,⁷⁷ se encuentran:

- Firma de Convenio de Colaboración entre Coesida y los 22 municipios integrantes del Comité Consultivo Metropolitano de Salud Pública de Oaxaca.
- Involucramiento de la población joven en las acciones que dan Respuesta al VIH a través de la Feria de la Juventud.

relación laboral y la negativa de atención médica debido a la condición seropositiva o enfermo de sida; otros motivos fueron: revelación indebida de las condiciones de salud, negligencia médica y la falta de notificación del estado de salud. Fuente: cndh, 2011, p. 11).

⁷⁷ Cada año se elige un lema que deberá ser la guía para el período entre cada día mundial del Sida, el cual se conmemora el 1 de Diciembre.

- La 5a. Jornada Médica de VIH y Sida, dirigida al área médica y paramédica de Oaxaca.
- Encendido de 3090 velas que representan a las personas que han fallecido a causa del sida desde 1986 hasta el 3 de noviembre de 2012.
- Talleres de lenguaje sensible respecto al VIH y sida.

7.4 Adicciones

El uso de sustancias psicoactivas⁷⁸ lícitas e ilícitas tiene un efecto irreversible en la salud de la juventud, pues pueden originar muertes asociadas con el VIH/sida, la hepatitis, la tuberculosis, las caídas, los accidentes vehiculares, discapacidades y el homicidio. Además, generan graves costos financieros y problemas familiares y pueden llegar a ser los causantes de cometer actos ilícitos durante su uso.

En la Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Drogas Ilícitas (INPRFM 2012, Drogas ilícitas), se demostró que el abuso de sustancias psicotrópicas es cambiante y se presenta

⁷⁸ Un psicoactivo es toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (cerebro y la médula espinal) ocasionando cambios específicos a sus funciones. Entre ellas se encuentran: alcohol, alucinógenos, drogas de diseño, psicodpresores, psicoestimulantes, cannabicos, opiáceos, opioides y volátiles (<http://es.wikipedia.org/wiki/Psicoactivo>).

con mayor frecuencia en jóvenes. Además, se observa un aumento en el uso de drogas (legales e ilegales) en las jóvenes.

En el nivel nacional, dentro de los estudios más recientes que reflejan datos sobre la prevalencia en el uso y tendencias en el consumo de drogas, alcohol y tabaco, se encuentra la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, la cual refleja datos de la población de 12 a 65 años, sin hacer énfasis en grupos etarios específicos, a excepción de la adolescencia.

Conforme a la ENA 2011. Drogas ilícitas, en el grupo de población de 18 a 34 años se encontró la más alta prevalencia en el consumo global de drogas con 2.8%, en 2008 había sido de 2.2%. La marihuana⁷⁹ es la droga de mayor consumo con 1.9%; seguida de la cocaína, con 0.8%; en tanto que las demás drogas tienen prevalencias debajo de 0.2 por ciento.

Los hombres tienen la prevalencia más alta para el consumo de cualquier droga, con 4.7% en 2011, en tanto que para las mujeres el consumo de cualquier droga en el mismo año fue 1.1%, y en 2008 1.0 por ciento.

La ENA 2011. Drogas ilícitas establece que entre los años 2002 y 2008 la edad promedio para el inicio en el consumo de drogas disminuyó en ambos sexos: para las mujeres pasó de

79 La marihuana es la droga ilícita de mayor consumo en el mundo, y uno de cuatro usuarios se encuentra en el continente americano. Si bien es una droga asociada con menor mortalidad que muchas otras sustancias, la marihuana presenta riesgos para la salud, especialmente para los usuarios adolescentes cuyos cerebros están aún en desarrollo (OEA, s/f).

23.6 años a 20.1 años; en tanto en los hombres de 19.8 años a 18.3 años. En comparación, entre 2008 y 2011 la edad promedio se mantuvo casi en los mismos rangos, siendo en 20 años para las mujeres y 18 años en los hombres.

Respecto de Oaxaca, la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, Resultados por Entidad Federativa, establece que “la exposición al consumo de drogas [que se les hayan regalado o intentado vender drogas] (...) es de 1.5 hombres del país por cada 1 del estado y en las mujeres es de 5.3 mujeres del país por cada una del estado” (p. 32).

En cuanto al consumo, al igual que la exposición, en 2008 Oaxaca se encontró por debajo de la media nacional, cuyo consumo de drogas ilegales en los hombres fue de 2.2% y en las mujeres de 1.3 por ciento.

Por lo que se refiere al alcohol, los hombres en el Estado están por encima de la media nacional en el consumo diario, siendo de 2.0%, en contraste con 1.6% en el nivel nacional y en las mujeres fue de 0.2%, siendo de 0.3% en el nivel nacional.

Los porcentajes en el consumo de drogas entre la población de Oaxaca son relativamente bajos; sin embargo, debido a los problemas de salud que ocasiona y considerando que la salud es un derecho humano del que toda persona debe gozar, es necesario que el Estado realice acciones contundentes en materia de prevención.⁸⁰

80 De conformidad con el artículo 192 Ter de la Ley General de Salud, en materia de prevención se ofrecerá

Por lo que corresponde a los servicios de salud, ofrecer la información necesaria y suficiente sobre los problemas de las adicciones, considerando varios factores importantes que motivan a las personas jóvenes a consumir drogas. Entre esos factores se encuentran: la exposición a riesgos;⁸¹ diferencias en la vulnerabilidad⁸² y factores personales.⁸³

La política de prevención al consumo de drogas para adolescentes y jóvenes debe ser integral, es decir, tiene que estar dirigida a la familia, la escuela y la sociedad. Para ello, se debe trabajar arduamente con las instituciones de salud y educación, proporcionando herramientas a las y los docentes, para que puedan identificar factores de riesgo, perso-

nales o vulnerabilidad en los educandos, a fin de proporcionarles la asistencia necesaria.

Con relación a la familia, las instituciones de salud tienen la responsabilidad de orientar a las madres y los padres de familia, a fin de que brinden apoyo a sus hijos e hijas en la prevención o en su caso, detección en el consumo de alguna droga.

Por lo respecta a la sociedad, se debe informar por todos los medios –televisión, radio, prensa, espectaculares, Internet–, sobre las causas y las consecuencias de las adicciones, para crear una conciencia sobre su consumo.

Como parte de las políticas públicas que los Servicios de Salud de Oaxaca realizan para atender y combatir el uso de drogas entre la población joven, se encuentran las pláticas y talleres de sensibilización que imparten los Centros Nueva Vida, actividades que se desarrollan en el ámbito escolar –educación básica, media y superior–; tanto las pláticas como los talleres tienen como finalidad sensibilizar a las y los jóvenes sobre las consecuencias asociadas al consumo de drogas legales e ilegales. Asimismo se organizan eventos preventivos masivos en las fechas de conmemoración a temas relacionados con las adicciones, tal es el caso del Día Mundial Sin Tabaco y el Día Internacional de Lucha contra el Uso indebido y el Tráfico ilícito de Drogas.

Por lo que respecta a la atención a jóvenes que cuentan con problemas de adicciones, los Centros Nueva Vida otorgan: tratamiento breve para adolescentes que inician el consumo de alcohol y otras drogas, tratamiento breve

a la población un modelo de intervención temprana que considere desde la prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad, de la farmacodependencia, el programa nacional fortalecerá la responsabilidad del Estado, principalmente de la Secretaría de Salud, ofreciendo una visión integral y objetiva del problema.

81 Intervienen factores tales como el nivel de desarrollo, la urbanización y los servicios, la disponibilidad de drogas y de armas, el índice de delitos y la existencia de grupos que pueden estar involucrados en la distribución de drogas (OEA, s/f).

82 Los riesgos asociados con el consumo de drogas son más elevados para los adolescentes, las mujeres, las personas que viven en pobreza y marginación y quienes padecen una enfermedad mental (OEA, s/f).

83 Baja autoestima, como consecuencia de vivir en un entorno de violencia en la familia, la escuela o la comunidad; personalidad orientada a la búsqueda de sensaciones nuevas; convivencia con familiares alcohólicos; fracasos académicos; amigos usuarios de drogas.

para usuarios de cocaína, tratamiento breve para usuarios de marihuana, así como tratamiento breve motivacional para fumadores.

Dichos tratamientos son de tipo psicológico y conceptualmente se definen como una estrategia terapéutica que combina la identificación temprana de personas con una conducta de consumo de alcohol y drogas; así como la oferta de un tratamiento antes de que lo soliciten por su propia voluntad. Sin embargo, sólo se ofrecen a jóvenes que no han desarrollado una dependencia severa, es decir, no atienden a pacientes en estado de intoxicación o con síndrome de supresión por alcohol y drogas, ya que esos pacientes son atendidos por Centros de Rehabilitación privados y/o grupos de ayuda como Alcohólicos o Narcóticos Anónimos; en tanto que los casos más severos son canalizados a hospitales para su atención.

Las acciones descritas son de suma importancia; sin embargo, es necesario realizar mayores esfuerzos, definiendo una política de prevención estatal sobre el uso de drogas, que incluya redes integrales, es decir, se debe contar con la participación activa de docentes, tutores, alumnos, la sociedad en general y, desde luego, con el sector salud, a fin de delimitar acciones de forma integral, en beneficio de la población juvenil.

7.5 Mortalidad

De acuerdo con las estadísticas de mortalidad del INEGI, durante 2011 en Oaxaca fallecieron 20,428 personas registradas en defunciones generales: del total de personas fallecidas, 987 eran jóvenes de 15 a 29 años, es decir, 4.8%. Del total de los jóvenes fallecidos, 72.6% eran hombres y 27.4% mujeres (INEGI, 2011).

Desglosadas las defunciones generales de los jóvenes por grupos etarios se puede observar que el de más muertes fue el de 25 a 29 años, con 40.5%; seguido por el de 20 a 24 años, con 31% y finalmente el de 15 a 19 años, con 28.5%. Siendo en todos los casos los hombres quienes presentan mayores registros de defunciones, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 19. Defunciones generales registradas en jóvenes de 15 a 29 años en Oaxaca durante 2011, por grupos etarios y sexo

Grupos etarios	15-19	20-24	25-29	Total
Total	281	306	400	987
Hombres	195	232	290	717
Mujeres	86	74	110	270

Nota: Elaboración propia con datos de Estadísticas de Mortalidad del INEGI

En tanto que en ese mismo año (2011), Oaxaca registró 2,096 muertes accidentadas o violentas, de las cuales 535 se registraron en

jóvenes de 15 a 29 años, lo cual representa casi 27%. Del total de jóvenes muertos en ese rubro, 86% se dio en hombres y 14% en mujeres.

Haciendo un desglose de las defunciones accidentadas o violentas registradas en las y los jóvenes por grupos etarios, se puede observar que el de más muertes fue el de 25 a 29 años con 38.3%, seguido por el de 15 a 19 años con 31.4% y finalmente el de 20 a 24 años con 30.3%. Siendo en todos los casos los hombres quienes presentan mayores registros de defunciones accidentadas o violentas, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 20. Defunciones accidentales o violentas registradas en jóvenes de 15 a 29 años, en Oaxaca durante el 2011, por grupos etarios y sexo

Grupos etarios	15-19	20-24	25-29	Total
Total	168	162	205	535
Hombres	140	143	177	460
Mujeres	28	19	28	75

Nota: Elaboración propia con datos de Estadísticas de Mortalidad del INEGI

De las muertes accidentadas o violentas durante 2011 registradas en Oaxaca, en jóvenes de 15 a 29 años, la principal causa fue por accidentes, con 52.7%; seguida por homicidios, con 33.1%; suicidios,⁸⁴ con 10.3%; y de 3.9% se ignoró el motivo.

⁸⁴ Por lo que respecta al tema de suicidios, si bien es cierto que es un tema de salud pública, su estudio se realizó en el apartado de violencia autoinflingida, por

A continuación se enuncian las 10 principales causas de defunción entre jóvenes de 15 a 24 años en Oaxaca, durante el año 2009, en el cual se registraron 704 defunciones, de las cuales 505 fueron hombres y 179 mujeres (INEGI, 2009)(ver cuadro 21).

El cuadro anterior permite apreciar que la principal causa de muerte entre la población juvenil es la de accidentes de tránsito de vehículo, situación en la que el Estado debe poner especial atención, toda vez que son prevenibles.

⁸⁵Es necesario que el Estado fomente entre la ciudadanía educación y cultura viales, mediante la observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito Reformada de Observancia en todo el Estado, así como del Reglamento de Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la creación de mecanismos de difusión que contribuyan a generar acciones concretas y eficaces para la prevención de accidentes viales, como el deber de usar el cinturón de seguridad, no conducir a mayor velocidad de la permitida, no manejar en estado de ebriedad o con los efectos de alguna droga o enerzantes, respetar los señalamientos viales, no

ser ése su origen, tal y como lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud.

⁸⁵ Los términos de las causas de defunción fueron retomados de los datos estadísticos de Inegi. Es importante destacar que no concuerdan y son contrarios a lo establecido en Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto del lenguaje adecuado para referirse a las personas con discapacidad.

Cuadro 21. Las 10 causas de defunción en jóvenes de 15 a 24 años, durante 2009 en Oaxaca, por sexo

Núm.	Hombres	505	Mujeres	199
1	Accidentes*	179	Accidentes*	28
2	Agresiones	95	Tumores malignos**	21
3	Tumores malignos**	35	Embarazo, parto y puerperio	19
4	Enfermedades del corazón***	24	Agresiones	19
5	Lesiones autoinfligidas Intencionalmente	23	Insuficiencia renal	10
6	Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana	11	Lesiones autoinfligidas intencionalmente	8
7	Parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos ⁸⁵	10	Enfermedades del corazón***	7
8	Desnutrición y otras deficiencias Nutricionales	6	Influenza y neumonía	7
9	Epilepsia	6	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	5
10	Enfermedades cerebrovasculares	6	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas****	5

Nota: Reelaboración con datos de Estadísticas de Mortalidad del INEGI, 2009 *El principal tipo de accidentes fue automovilístico: 170 en hombres, 17 en mujeres. **De las cuales referidas a leucemias: 20 en hombres y 12 en mujeres ***Enfermedades isquémicas del corazón: 12 en hombres y tres en mujeres ****Malformaciones congénitas del sistema circulatorio: tres en mujeres

acelerar cuando el semáforo se encuentra en señal preventiva, inclusive realizar operativos nocturnos continuos para vigilar que, especialmente las y los jóvenes, no manejen a altas velocidades ni lo hagan en estado de ebriedad o con los efectos de algún enervante o droga; asimismo, es importante que conozcan de las severas secuelas que presentan las víctimas de accidentes automovilísticos.

De igual forma las instancias gubernamentales competentes deben realizar cabalmente los exámenes para expedir la licencia de conducir, con estricto acatamiento a la requisición de la documentación; al examen físico que deben aprobar, inclusive sujetarse estrictamente a la edad permitida, para que exista garantía de que la persona a quien le fue expedida la licencia cuenta con la experiencia

y pericia suficiente para poder conducir; de lo contrario, el Estado estaría situando a su población a un resto latente e inminente en su vida e integridad física.

En ese contexto, resulta menos oneroso para el Estado asumir acciones concretas encaminadas a la prevención de accidentes de tránsito, dado el grave impacto negativo que representa, no sólo por la pérdida de vidas humanas, sino también por las graves secuelas que presentan las víctimas, pues muchos jóvenes llegan a sufrir alguna discapacidad total o parcial permanente, lo que evidentemente afecta su entorno personal, familiar y social.

Con relación a las defunciones asociadas a agresiones, el gobierno debe realizar los estudios necesarios para identificar las causas que originan ese tipo de fallecimiento. En cuanto a la tercera causa de muerte entre la población de mujeres de 15 a 24 años de edad, relacionada con el embarazo, parto y puerperio, los Servicios de Salud de Oaxaca deben garantizar el acceso a la educación sexual y reproductiva a toda mujer—especialmente a las adolescentes y jóvenes— desde que inician su vida sexual, incluida desde luego la planificación familiar.

Siguiendo así el caso de estados como Colima, que en 2010, en el grupo etario de mujeres de 12 a 29 años no registró ningún caso de muerte materna o, bien, Baja California Sur, donde tampoco se registró ningún caso de ese tipo con relación al grupo de mujeres de entre 10 y 18 años (Observatorio de Mortalidad Materna en México, 2012).

8 DERECHO AL TRABAJO

De conformidad con lo establecido por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a contar con un trabajo implica la libertad de elegirlo o aceptarlo de manera libre. Las condiciones de trabajo deben ser equitativas y satisfactorias, garantizando un salario, el cual debe ser proporcional al trabajo realizado y en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres; se deben otorgar condiciones de seguridad, higiene y seguridad social, así como otorgar en igualdad de condiciones la promoción de ascensos considerando la capacidad y el tiempo de servicios. Además de contar con el descanso y el disfrute de tiempo libre.

El numeral 26 de la Convención Iberoamericana sobre Derechos de los Jóvenes considera el derecho al trabajo y su protección. Además, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para la capacitación, acceder o crear fuentes de empleo, así como para acoger políticas y medidas legislativas que fomenten el estímulo a empresas con el propósito de que promuevan actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

De la misma forma el artículo 27 prevé el derecho a las condiciones de trabajo, con igualdad de oportunidades y de trato, a la

existencia de programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y la atención de jóvenes temporalmente desocupados. Asimismo, dispone la protección especial y contra la explotación económica de jóvenes de 15 a 18 años. Además, establece el derecho a la protección social y a la formación profesional (artículos 28 y 29).

Como propuestas de acción para el empleo juvenil, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, hasta el año 2000 y años subsiguientes, dispone que los gobiernos y las organizaciones deben crear y promover: oportunidades de trabajo por cuenta propia, de empleo para grupos específicos de la población juvenil, como las mujeres, jóvenes con discapacidad, a quienes regresan del servicio militar, migrantes, refugiados y desplazados, adolescentes y jóvenes en situación de calle e indígenas; así como servicios voluntarios de la comunidad para los jóvenes y oportunidades de empleo en los sectores de innovación tecnológica.

La Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud recomienda, entre otras cosas, incentivar la igualdad de oportunidades para conseguir un empleo remunerado entre mujeres y hombres jóvenes, libre de toda forma de discriminación; promover el empleo juvenil en los diversos sectores como pueden ser los públicos, privados, académicos y al interior de la sociedad civil; promover el autoempleo tanto en zonas urbanas, como rurales, que permita a este último sector de la población realizar activi-

dades auto administradas y autofinanciadas; fomentar investigaciones sobre el desempleo juvenil; así como promover la educación y capacitación para el empleo.

En el ámbito nacional la principal legislación que rige en materia laboral es la Ley Federal del Trabajo, misma que regula el artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley laboral prioriza “conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales”, sin distinción de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Además, regula el “trabajo de menores” de 14 a 16 años.⁸⁶

En materia específica de jóvenes sólo establece que se deben “diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable” objetivo que se atribuye al Servicio Nacional de Empleo⁸⁷.

86 Para mayor referencia véase el capítulo sobre Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

87 Es la institución pública en territorio nacional que atiende, de manera gratuita y personalizada, los problemas de desempleo y subempleo en el país. Su misión consiste en ofrecer servicios de información, vinculación y orientación, así como proveer apoyos de tipo económico, de capacitación y de movilidad laboral (Secretaría del Trabajo y Previsión Social).

Por su parte, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera una atribución de la institución el diseño, implementación y ejecución de programas –transversales– que se enfoquen al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de la población joven, específicamente en “su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral” (artículo 4, fracción XII).

En el ámbito Estatal, la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca considera como objetivo del Instituto fomentar la participación del sector público, privado y social en actividades que incidan en el desarrollo de las y los jóvenes, entre ellos, en materia laboral (artículo 5, fracción V). Para el logro de dicho objetivo, el artículo 6 lo dota de dos atribuciones: fomentar el espíritu emprendedor y capacidad de autogestión de las y los jóvenes para integrarlos a los sectores productivos y contribuir con ello al desarrollo del Estado (fracción VII); y promover ante las empresas del sector público y privado la inclusión de la primera experiencia laboral (fracción XII).

Si bien es cierto que el trabajo juvenil está íntimamente ligado al de la población en general, tiene sus particularidades pues representa un recurso importante para alcanzar

el crecimiento económico sostenible⁸⁸ y el desarrollo social.⁸⁹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido que en el nivel mundial existe una crisis de empleo que cada vez se agrava más, resultando particularmente afectados las y los jóvenes: “el riesgo de una generación de trabajadores jóvenes ‘marcada’ por una mezcla peligrosa de alto desempleo, creciente inactividad y trabajo precario en los países desarrollados, y de un aumento de trabajadores pobres en el mundo en desarrollo” (OIT, 2013); lo que puede llevar a una generación en peligro de desvincularse totalmente con la fuerza de trabajo. Situación que se agrava con la crisis económica, financiera y con el consecuente deterioro de las condiciones del mercado de trabajo.

Las perspectivas del mercado de trabajo para la población joven cambian de acuer-

⁸⁸ El crecimiento económico sostenible o sustentable busca contribuir a elevar las tasas de crecimiento del ingreso y el producto per cápita de los países en condiciones que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a la reducción de la pobreza, y a la preservación o mejoramiento de la base de recursos naturales (Banco Mundial, 2003, p. i).

⁸⁹ El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En ese proceso es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados (Cámara de Diputados, s/f).

do con el género, la edad, la pertenencia a un grupo étnico, el nivel de educación, el contexto familiar, el estado de salud y la discapacidad, lo que conlleva a otro grado de vulnerabilidad de ciertos grupos de esa población, es decir, además de su juventud, se enfrentan a desventajas particulares que influyen para poder conseguir un trabajo decente, pero además para conservarlo (OIT, 2005b).

Al respecto, el documento Reporte sobre la discriminación en México 2012. Trabajo establece que la realidad laboral para la juventud se caracteriza por la incertidumbre y la ausencia de oportunidades, en la que la edad es una causa de discriminación (p.53), situación que es parte de una realidad social para la población joven en Oaxaca, como se apreciará en el desarrollo del tema.

8.1 Población joven económicamente activa

La población económicamente activa (PEA) se refiere a las personas que realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una (población desocupada) (INEGI, s/f). Es decir, la PEA está compuesta de población ocupada (empleada) y la desocupada, pero que se encuentra en condiciones de desempeñar un trabajo (desempleada).

A continuación, se proporcionan datos que reflejan la situación de la población joven económicamente activa en la entidad, para lo cual se retoma la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, específicamente el primer (enero-marzo) y tercer (julio-septiembre) trimestres de 2012 y el primer (enero-marzo) trimestre de 2013, para así tener un rango comparativo.

Es importante señalar que en Oaxaca, del total de la PEA, 32.4% fueron jóvenes de 14 a 29 años, porcentaje promedio de los tres trimestres analizados (ver cuadro 22).

Los datos proporcionados muestran que, en promedio, en los trimestres de referencia, son los jóvenes quienes alcanzaron mayores porcentajes de PEA con 66.7%; por el contrario, las jóvenes sólo lo hicieron en un 36.7 por ciento.

La segregación femenina de la población joven es evidente, toda vez que sigue existiendo desigualdad laboral. Sin embargo, a pesar de ser bajos los porcentajes de participación económica de las mujeres, han ido en aumento debido a factores como:

La necesidad de aportar ingresos al hogar, la disminución en las tasas de fecundidad, el mayor acceso de las mujeres a los sistemas de educación, la migración y el desempleo masculino y, obviamente, el cambio en la percepción social respecto a las actividades de mujeres y hombres. Con todo, las mujeres siguen siendo víctimas de prejuicios que las marginan (CIDE/Conapred, 2012, p. 33).

Cuadro 22. Porcentajes de la población de 14 a 29 años, según clasificación de la PEA y PNEA, durante los trimestres primero y tercero de 2012 y primero de 2013

PRIMER TRIMESTRE 2012			TERCER TRIMESTRE 2012			PRIMER TRIMESTRE 2013		
Población de 14 a 29 años	PEA	PNEA	Población de 14 a 29 años	PEA	PNEA	Población de 14 a 29 años	PEA	PNEA
1,030,019	48.8%	51.2%	1,057,835	55.3%	44.7%	1,035,906	49.5%	50.5%
HOMBRES			HOMBRES			HOMBRES		
482,300 (46.8%)	64.3%	35.7%	497,383 (47%)	72.6%	27.4%	491,071 (47.4%)	63.3%	36.7%
MUJERES			MUJERES			MUJERES		
547,719 (53.2%)	35%	65%	560,452 (53%)	39.9%	60.1%	544,835 (52.6%)	35.2%	64.8%

Nota: Elaboración propia a partir de los datos del ENOE del INEGI

8.2 Población joven ocupada o empleada

En Oaxaca, la PEA joven ocupada⁹⁰ en los trimestres de referencia alcanzó porcentajes promedios de 94.9%. En cuanto al sexo, se puede observar que en porcentajes superiores a 62% fueron los hombres quienes enca-

bezaban a la población ocupada. Datos que se pueden apreciar en el cuadro 23.

Sin embargo, no sólo se requiere que las y los jóvenes tengan acceso a un empleo, además resulta necesario que el empleo sea decente, pleno y productivo. Conforme a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) el trabajo de la población joven en esas condiciones contribuye a erradicar la pobreza extrema y el hambre.

8.2.1 Trabajo digno

De acuerdo con la OIT “el trabajo digno” se refiere a un trabajo productivo, con ingresos adecuados, seguridad y protección social, con mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para expresarse y participación en las decisiones

⁹⁰ Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica; Incluye: a los ocupados del sector primario que se dedican a la producción para el autoconsumo (excepto la recolección de leña).

Cuadro 23. Porcentajes de PEA ocupada de 14 a 29 años, por trimestre y sexo

% PEA ocupada de 14 a 29 años	Primer trimestre del 2012		Tercer trimestre del 2012		Primer trimestre del 2013	
		95.8%		93.9%		95.2%
Sexo	H	M	H	M	H	M
	62.1%	37.9%	62%	38%	62.8%	37.2%

Nota: Elaboración propia a partir de los datos de ENOE del INEGI

que afectan sus vidas, así como igualdad de oportunidad y trato para mujeres y hombres (OIT a, s/f).

La falta de trabajo digno es una de las causas de la crisis del empleo juvenil, ya que al negarles el acceso a éste se “refleja y perpetúa el círculo vicioso de la pobreza (...) y de este modo la transmisión de la pobreza de una generación a otra” (OIT, 2004); en virtud de que se les niega el acceso a ingresos suficientes que les permita mantenerse, contribuir con los ingresos familiares, cumplir con sus deberes públicos y tener acceso a la seguridad social para ellos y sus familias.

Dentro de los factores que han contribuido a que la población joven acepte trabajos con salarios bajos, mínimas o nulas prestaciones y de poca calidad, se encuentra “la poca capacitación, insuficiente formación escolar, inexperiencia laboral y por la urgente necesidad de integrarse al mercado para contribuir al ingreso familiar” (CIDE/Conapred, 2012, p. 56).

No otorgar a las y los jóvenes un trabajo digno origina que acepten empleos en los que se les niega la protección social. Al respecto, la OIT ha establecido que la protección social junto con la distribución de los ingresos,

aparte de ser pilares de la paz y la justicia social, ayudan a aminorar las consecuencias de las crisis sobre la población, mantienen la demanda agregada⁹¹ y permiten a trabajadores y sus familias superar la pobreza y la exclusión social (OIT, 2011). En el presente tema, se abordarán los rubros de la seguridad social —en relación con la salud— y los ingresos.

Por lo que respecta a la seguridad social⁹² en el rubro de la salud, son elevados los porcentajes que reflejan que la juventud perteneciente a la población ocupada en Oaxaca no cuenta con acceso a las instituciones de salud (públicas o privadas) otorgadas por su trabajo. En ese sentido, datos de la ENOE del INEGI muestran que un promedio por arriba de 80%, durante los trimestres primero y se-

91 Es la cantidad de bienes y servicios que las familias, las empresas, el gobierno y el resto del mundo pueden y desean obtener a un determinado nivel de precios y en un periodo determinado en el país (definición.org).

92 De conformidad con la Observación General número 19 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el sistema de seguridad social debe abarcar nueve ramas; la atención a la salud, enfermedad, vejez, desempleo, accidentes laborales, prestaciones familiares, maternidad, discapacidad, sobrevivientes y huérfanos.

gundo de 2012 y el primero de 2013, se encontraron sin protección de salud, tal como se ilustra en el cuadro 24.

Lo anterior refleja que la población ocupada joven se encuentra en condiciones de desventaja e inseguridad, pues la falta de protección social a su salud constituye una violación a sus derechos laborales de conformidad con lo establecido en el Convenio 102 de la OIT, relativo a la norma mínima de la seguridad social, que establece que todo Estado Miembro deberá garantizar la concesión cuando su Estado lo requiera, de asistencia médica, ya sea de carácter preventivo o curativo.

Además, dispone que la asistencia médica prestada tendrá como objetivo conservar, restablecer o mejorar la salud de la persona protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.

Por lo que se refiere a la condición de ingresos que percibe la PEA ocupada de 14 a 29 años de edad, durante el primer trimestre de

2012, 31.5% de la población joven no recibió ingreso alguno, elevándose el porcentaje en el segundo trimestre de ese mismo año, cuando alcanzó hasta 37%, disminuyendo hasta 30.5% en el primer trimestre de 2013. Se observa que los jóvenes hombres son quienes alcanzan porcentajes mayores de quienes no reciben algún ingreso a diferencia de las mujeres, ello en razón de que en términos generales son ellos los que alcanzan mayores porcentajes de población ocupada (ver cuadro 25).

Si se compara a este grupo etario con el resto de la PEA ocupada, los jóvenes representaron, en el primer trimestre de 2013, 40.1% de la población que no recibió ingresos.

En cuanto a los grupos quinquenales dentro de la misma población joven, el grupo de 14 a 19 años encabeza a los que no recibieron ingresos, ya que durante el primer y tercer trimestres de 2012, los porcentajes que alcanzaron fueron 49% y 53 % respectivamente, y en 2013 44%, porcentajes que de-

Cuadro 24. Población ocupada de 14 a 29 años de edad, con condición de acceso a instituciones de salud (públicas o privadas) otorgadas por su trabajo, en el primer y tercer trimestres de 2012 y el primero de 2013

PEA ocupada de 14 a 29 años	1er. trimestre del 2012		3er. trimestre del 2012		1er. trimestre del 2013	
	Total	%	Total	%	Total	%
	481,256		442,111		488,006	
Con acceso a instituciones de salud	62,305	12.9	71,344	16.1	59,286	12.2
Sin acceso a instituciones de salud	417,263	86.7	368,896	83.4	427,590	87.6
No especificado	1,688	0.4	1,871	0.5	1,130	0.2

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE del INEGI

muestran que los más jóvenes tienen mayor vulnerabilidad a no recibir ingresos.

Los tres principales grupos de ocupación a los que pertenece la población joven que no percibió ingreso alguno fueron los trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, de caza y de pesca, que en promedio con los trimestres analizados superan 65.3%, seguido por los trabajadores industriales, artesanos y ayudantes con un promedio de 15.2 % y el tercer grupo de población de jóvenes que no percibe un ingreso fue el de comerciantes con un promedio de 14.3%.

En cuanto a las y los jóvenes que recibieron ingresos, el anterior cuadro refleja que durante el primer trimestre de 2012, 66% recibió ingresos, en tanto que en el tercer trimestre de ese mismo año, se redujo a 60%,

volviendo a elevarse el porcentaje en el primer trimestre de 2013, con 64.4%.

En los trimestres de referencia, se observó que los niveles de ingresos son muy bajos para la población juvenil, ya que perciben principalmente “más de un salario mínimo hasta dos” (ver cuadro 26).

Esos datos permiten apreciar la desigualdad en el ingreso de salarios entre la población joven, ya que fueron en mayor porcentaje las mujeres quienes recibieron hasta un salario mínimo.

Conforme a grupos de edad, se puede advertir que entre menor edad, menos oportunidad de contar con mejores ingresos, pues se observó que conforme aumenta el nivel de percepción de ingresos, disminuye el porcen-

Cuadro 25. PEA ocupada de 14 a 29 años según condición de ingresos, durante los trimestres primero y tercero de 2012 y primero de 2013, especificado por sexo

Periodo de encuesta	PEA ocupada de 14 a 29 años, según condición de ingresos					
	% No recibió ingresos		% Recibió ingresos		% No especificado	
Primer trimestre del 2012	31.5%		66 %		2.5%	
	H	M	H	M	H	M
	66.5%	33.5%	60.1%	39.9%	59.1%	40.9%
Tercer trimestre del 2012	37%		60 %		3%	
	H	M	H	M	H	M
	63%	37%	61.2%	37.8%	64.1%	35.9%
Primer trimestre del 2013	30.5%		64.4 %		5.1%	
	H	M	H	M	H	M
	70.3%	29.7%	59.6%	40.4%	57.6%	42.4%

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE del INEGI

taje de los jóvenes que tienen acceso a éstos, tal como se describe en el cuadro 27.

8.2.2 Subempleo

Otra vertiente que atraviesa la crisis del empleo juvenil es el subempleo el cual, de acuerdo con la OIT, existe cuando las personas que se encuentran ocupadas no han alcanzado un nivel de pleno empleo.⁹³

El subempleo refleja la subutilización de la capacidad productiva de la población, es decir, son todos los que trabajaron o tuvieron un trabajo durante la semana de referencia pero estaban dispuestos y disponibles para trabajar “de manera más adecuada” (OIT, s/f). El subempleo se produce cuando una persona capacitada para una determinada ocupación, cargo o puesto de trabajo no está ocupada plenamente, sino que toma trabajos menores en los que generalmente gana poco, así como las personas que no trabajan un número mínimo de horas a la semana o que lo hacen sólo de modo esporádico.

93 El Pleno empleo se refiere, por una parte, a que habrá trabajo para todas las personas que están dispuestas a trabajar, por otro lado, implica, además, el trabajo productivo y la libertad del trabajador para escoger el empleo que más le convenga, adquirir la formación necesaria para utilizarla en el desempeño de ese empleo,

así como desarrollar las competencias profesionales que se posea (oit b, s/f).

Cuadro 26. PEA ocupada de 14 a 29 años con nivel de ingresos, durante los tres trimestres de 2012 y el primero de 2013

Periodo de encuesta	PEA ocupada de 14 a 29 años c/ ingresos	Nivel de ingresos (salario mínimo)									
		Hasta 1		Más de 1 hasta 2		Más de 2 hasta 3		Más de 3 hasta 5		Más de 5	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Primer trimestre del 2012	317,938	25.8%		36.4%		22.9%		12.5%		2.4%	
		42.2%	57.8%	58.4%	41.6%	77.6%	22.4%	68.3%	31.7%	69.8%	30.2%
Tercer trimestre del 2012	329,800	24.6%		34.9%		24.9%		13.1%		2.5%	
		43.2%	56.8%	57.4%	42.6%	81.2%	18.8%	66.2%	33.7%	65.9%	34.1%
Primer trimestre del 2013	314,020	25.6%		38.9%		21.4%		11.2%		2.9%	
		46.4%	53.6%	57.3%	42.7%	76.2%	23.8%	67.7%	32.3%	53.5%	46.5%

Nota: Elaboración propia con datos de la ENOE del INEGI

Cuadro 27. PEA joven ocupada, durante el primer trimestre de 2013 en el Estado, desglosada por grupos de edad y nivel de ingresos

Grupos etarios	Nivel de ingresos (salario mínimo)				
	1 salario	1 hasta 2	2 hasta 3	3 hasta 5	más de 5
Total de jóvenes que recibieron un ingreso	80,066	122,439	67,190	35,182	9,143
Jóvenes de 14 a 19 años	40%	25%	17.8%	5.3%	4.8%
Jóvenes de 20 a 29 años	60%	75%	82.2%	94.7%	95.2%

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE del INEGI

La crisis económica ha sido uno de los factores que ha obligado a las y los jóvenes a ser menos selectivos con los empleos que realizan. Se ha determinado que los jóvenes que se encuentran subempleados tendrán menos ingresos para gastar como consumidores, para ahorrar e invertir, así como para asegurar su futuro, lo que a su vez repercute de manera negativa en las empresas y, en general, en la economía actual y futura (OITC, s/f).

En Oaxaca, la ENOE establece que del total de la población que se encontraba subocupada los jóvenes representaron 23.6% en el primer trimestre de 2012, en tanto que en el tercer trimestre del mismo año representaron 29.5%, por lo que respecta al primer trimestre de 2013, representaron 26.3 por ciento.

Se puede observar que de las y los jóvenes subocupados, en su mayoría eran hombres, quienes en el primer y tercer trimestres de 2012 representaron 63.6% y 69%, por lo que respecta al primer trimestre de 2013, representaron 62.5%, ello se debe, como ya se explicó con anterioridad, a que los jóvenes hombres son los que encabezan la PEA ocupada.

Los tipos de subocupación que registró la población joven durante el primer trimestre de 2012 fueron porque “buscan aumentar su jornada laboral para obtener más ingresos”, seguida de los “afectados por una caída en el ritmo de su actividad”, situación que varió considerablemente en el tercer trimestre de 2012 y el primero de 2013, en los cuales con porcentajes elevados la principal causa por la que la población joven se encuentra subocupada es porque se ven “afectadas por una caída en el ritmo de su actividad” pasando a segundo término el que “buscan aumentar su jornada laboral para obtener más ingresos”.

Otros tipos de subocupación que se observan en este grupo y que reflejan menores porcentajes son los que “laboran menos de 35 horas por razones de mercado”⁹⁴ y finalmente porque “laboran más de 35 horas pero menos de lo habitual por razones de merca-

94 El término “razones de mercado”, se refiere a: “cuando las causas de ese horario fueron: a) Crisis de producción o ventas; b) Falta de materias primas; c) Problemas de maquinaria, vehículos o financiamiento; d) Cualquier otra causa imputable a la empresa” (STPS, s/f).

do” datos que se desglosan por porcentajes y trimestres en el cuadro 28.

8.2.3 Las y los jóvenes emprendedores

Son diversos los documentos internacionales que en materia de trabajo han recalcado la importancia de generar el fomento de la iniciativa empresarial de la población juvenil, pues permite “el aprovechamiento del potencial económico de los jóvenes. También va asociada con horarios de trabajo más flexibles, una mayor independencia, posibilidades de salarios más altos y satisfacción en el empleo”. Sin embargo, en países de transición y desarrollo la población joven que se dedica al empleo independiente, como es el caso de México, lo hace “porque las oportunidades de empleo asalariado son limitadas. A menudo

tienen menos acceso a la formación y menos seguridad en el empleo que los asalariados” (OIT, 2004, p. 16).

En ese sentido, la motivación de los emprendedores está basada tanto por la oportunidad, como por la necesidad, es ahí donde los grupos de jóvenes que se dedican al autoempleo proceden generalmente de estratos de bajos ingresos y pobres condiciones de vida, los cuales son denominados “jóvenes emprendedores orientados por la necesidad” de obtener ingresos y sobrevivir.

Por ello, resulta necesario que las políticas públicas que promuevan la iniciativa empresarial, además de propiciar las oportunidades de alcanzar el trabajo decente, reduzcan las condiciones de necesidad de las y los jóvenes, lo que abriría las posibilidades de contribuir con su trabajo a la integración y desarrollo sociales (OIT, 2007, p. 2).

Cuadro 28. Porcentajes de tipo de subocupación, de la población de 14 a 29 años, en el Estado, desglosada por trimestres

TIPO DE SUBOCUPACIÓN	PRIMER TRIMESTRE DE 2012	TERCER TRIMESTRE DE 2012	PRIMER TRIMESTRE DE 2013
Afectadas por una caída en el ritmo de su actividad	42.2%	60.3%	63.2%
Buscan aumentar su jornada laboral para obtener más ingresos	53.3%	36.6%	34.6%
Laboran menos de 35 hrs. por razones de mercado	4.5%	2.6%	2%
Laboran más de 35 hrs. pero menos de lo habitual por razones de mercado	0	0.5%	0.2%

Nota: Elaboración propia con datos de la ENOE del INEGI

Dentro de la PEA ocupada, la ENOE ubica a los emprendedores con el grupo de trabajadores independientes,⁹⁵ que en Oaxaca, en comparación con el resto de la población, el grupo de los jóvenes –14 a 29 años– representó en el primer y tercer trimestres de 2012, 12.3% y 13.4%, respectivamente, en tanto que en el primer trimestre de 2013, fue 13.6%, siendo el más elevado en los trimestres de referencia. Lo cual refleja porcentajes mínimos de jóvenes emprendedores.

Se observa que las jóvenes trabajadoras independientes, a diferencia de los jóvenes, son quienes presentan problemas adicionales relacionados con el género, además de la edad, tal como se observará en los párrafos siguientes.

En su mayoría fueron jóvenes hombres quienes encabezaron ese rubro, pues en el primer y tercer trimestres de 2012 representaron 60.9% y 61.8%, respectivamente, en oposición a las jóvenes que ocuparon porcentajes de 39.1% y 38.2% en los trimestres

mencionados. En tanto que para el primer trimestre de 2013, si bien los jóvenes hombres siguieron encabezando ese rubro con 59.5%, se aprecia un ligero aumento de la población joven femenina, quienes lograron llegar a 40.5 por ciento.

Los tipos de trabajadores independientes pueden ser “empleadores”⁹⁶ o “por su cuenta propia”.⁹⁷ En relación con el primer tipo fueron mínimos las y los jóvenes que se ubicaron en ese rubro, además en su mayoría fueron hombres de entre 20 y 29 años, en los pocos casos que fueron observados empleadores con edades de 14 a 19 años, en su totalidad fueron hombres. Por lo que respecta a emprendedores “por cuenta propia”, los hombres siguen encabezando ese rubro, a excepción del tercer trimestre de 2012 y primero de 2013, en el que las mujeres de 14 a 19 años lo lideraron, como se observa en el cuadro 29.

Por lo que se refiere a las acciones que el Estado realiza para incentivar esa forma de ocupación, el Instituto de la Juventud local informó que tienen a su cargo el Programa Estatal de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Residentes en el Estado de Oaxaca, cuyo

95 El término “trabajador independiente” se refiere a la “persona que trabaja en un negocio propio, en el que no depende de algún jefe o superior. Incluye a los miembros de una cooperativa. Se clasifican en dos grupos: empleadores (patrones) y trabajadores por cuenta propia, según cuenten o no con trabajadores remunerados. Los trabajadores independientes disponen de sus propias herramientas o medios de producción y buscan su materia prima y/o clientes; son dueños del bien o producto que elaboran o que venden; deciden cómo y dónde promover sus productos y/o servicios enfrentando el riesgo económico de perder o ganar” (INEGI, s/f).

96 El término empleador se refiere al “trabajador independiente que ocupa personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie” (INEGI, s/f).

97 Se refiere a la “persona ocupada que desempeña su oficio o profesión solo o asociado con otros; no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no familiares) sin pago alguno” (INEGI, s/f).

objetivo es “incentivar a la consolidación de empresas juveniles mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad residentes en el Estado”.

En 2011, con dicho programa, a través de la convocatoria Emprendedores Juveniles, se beneficiaron 26 jóvenes, 13 hombres y 13 mujeres. Por lo que respecta a los rangos de edad, uno pertenecía al grupo de 15 a 19 años; 12 al de 20 a 24 años y 13 al de 25 a 29 años; de los cuales 15 provenían de la región de Valles Centrales, cuatro de la Costa, dos del Istmo, dos del Papaloapan, uno de la cañada, uno de la Sierra Sur y uno de la Sierra Norte.

En 2012, mediante la convocatoria Autoempleo Juvenil, se benefició a 49 empresas dirigidas por jóvenes, en las cuales 27 eran hombres y 22 mujeres; cinco con edades de

15 a 19 años, 20 con edades de 20 a 24 años y 24 con edades de 25 a 29 años. Las regiones de las que provenían fueron: 42 de Valles Centrales, dos de la Sierra Sur, dos de la Sierra Norte, uno de la Mixteca, uno del Istmo y uno del Papaloapan.

Dichas convocatorias –2011 y 2012– se caracterizaron en buscar el crecimiento y consolidación de empresas o negocios ya establecidos de jóvenes, es decir, aquellas que ya habían iniciado una actividad productiva, empresa o negocio, sin que existiera un programa de por medio, además de que los beneficios en ambos años fueron mínimos y limitados.

Por lo anterior, el gobierno debe generar políticas públicas que además de incentivar la incorporación al mercado de las y los jóvenes emprendedores, también fomente la educa-

Cuadro 29. Población de 14 a 29 años, según tipo de trabajador independiente (empleadores o por su cuenta propia), desglosada por grupo etario, sexo y trimestre

Sexo	Grupo etario	1er. trimestre 2012		3er. trimestre 2012		1er. trimestre 2013	
		Empleadores	por su cuenta propia	Empleadores	por su cuenta propia	Empleadores	por su cuenta propia
Trabajador independiente		80,690		95,730		90,171	
Hombres	14 a 19 años	108	4,687	0	4,423	73	2,079
	20 a 29 años	5,055	39,257	7,856	46,873	5,735	45,730
Mujeres	14 a 19 años	0	3,349	0	5,114	0	2,981
	20 a 29 años	393	27,841	2,003	29,461	1,054	32,519

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE del INEGI

ción empresarial juvenil, que resulta ser un factor básico para promover la capacidad emprendedora, la cual debe tener contenidos y programas relacionados con el papel y tareas del empresariado en la sociedad y su relación con el desarrollo económico, misma que se podría impartir desde el nivel básico hasta de formación profesional (OIT, 2007).

De modo general, los datos proporcionados de la población joven ocupada reflejan la falta de cumplimiento sobre las disposiciones internacionales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres. Para garantizar dicha igualdad en el ámbito laboral es conveniente revisar las directrices emitidas en la Observación General 16 del Comité de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en las cuales se menciona que para que las mujeres y los hombres tengan en ley y en práctica igualdad de acceso al empleo a todas las ocupaciones, a los programas de orientación y formación profesional, tanto en el sector público como privado, es necesario proporcionar aptitudes, información y conocimientos necesarios en condiciones de igualdad.

Condiciones que también resultan aplicables para las y los jóvenes con alguna discapacidad, pues de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben tener como prioridad el impulso y promoción: del empleo y la capacitación para el trabajo (artículo 6, fracción VII) y la bolsas de trabajo (fracción VIII). De igual forma, establece un

capítulo en el que regula diversas disposiciones relativas al empleo y la capacitación, atribuye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado la facultad de promover “la integración de personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido” y de coadyuvar en el desarrollo de programas de capacitación y autoempleo para las personas con discapacidad.

Para visibilizar el trabajo de las y los jóvenes con discapacidad se deben realizar esfuerzos conjuntos entre el Estado y las empresas oaxaqueñas para crear los espacios de participación laboral e incorporarlos a la vida productiva, pues el hecho de que se tenga una discapacidad, no es sinónimo de inactividad o inproductividad laboral.

En términos generales, para garantizar de manera efectiva el derecho a un trabajo decente y el empleo pleno entre la población joven, en igualdad de condiciones, el Estado debe implementar políticas públicas atendiendo a desarrollar las potencialidades, entusiasmo, optimismo y características de este grupo. Por lo que es importante reducir la deserción escolar, fomentar la capacitación para el empleo, incentivar a las empresas para la contratación de jóvenes, financiar proyectos para las y los jóvenes emprendedores, entre otras acciones.

8.3 Población joven desocupada y desempleada

La falta de empleo al inicio de la vida laboral y el constante desempleo entre la población joven son acciones que repercuten de manera negativa en el resto de su vida, pues además de reducir la rentabilidad familiar, bloquea el perfeccionamiento de las calificaciones profesionales, las cuales nacen con la experiencia laboral y la formación en el trabajo (Laura Brewer/OIT/DCTPE, 2005, p. 3).

Una de las causas que ha generado la crisis de empleo juvenil son los altos índices de desempleo,⁹⁸ que hace que varios jóvenes pierdan la esperanza de encontrarlo y opten por dejar de buscarlo, propiciando su inac-

tividad en el sector productivo y con ello el estancamiento en la economía y el desarrollo.

Uno de los indicadores que nos permite reflejar la tasa de desempleo es la población económicamente activa que se encuentra desocupada.⁹⁹ En Oaxaca, la población –en general– desocupada ha variado, y fue en el tercer trimestre de 2012 cuando se elevó a niveles significativos en comparación con los trimestres primero de 2012 y primero de 2013.

En el caso de la población de 14 a 29 años, los porcentajes de desocupación, en relación con el resto de la población, se encuentran en niveles por encima de 50%, ya que en el primer trimestre de 2012 se encontraba en 53.3%, elevándose durante el tercer trimestre de 2012 hasta 61.7%. Sin embargo, esa situación disminuyó a 50.5% en el primer trimestre de 2013, tal como se refleja en el cuadro 30.

⁹⁸ Con relación al desempleo, la OIT ha establecido que en el nivel mundial los jóvenes tienen tres veces más de posibilidades de estar desempleados en comparación con los adultos (2013).

⁹⁹ Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido (INEGI, s/f).

Cuadro 30. Población desocupada, durante los trimestres primero y tercero de 2012 y el primer de 2013

Trimestre	Población total desocupada	Población de 14 a 29 años desocupada	%de población juvenil desocupada en relación al resto de la población
Primer trimestre de 2012	39,241	20,949	53.3%
Tercer trimestre de 2012	57,475	35,500	61.7%
Primer trimestre de 2013	48,498	24,474	50.5%

Nota: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE del INEGI

Cuadro 31. Causas de la desocupación en los primeros trimestres de 2012 y 2013

Causa		Perdió o terminó su empleo	Renunció o dejó su empleo	Dejó o cerró un negocio propio	Otras causas	Sin experiencia laboral	Total
Población							
1er. Trimestre 2012	Población total	17,758	9,321	1,413	4,469	6,280	39,241
	Jóvenes de 14 a 29 años	8,259 (39.4%)	6,169 (29.4%)	118 (0.6%)	194 (0.9%)	6,209 (29.7%)	20,949
3er. Trimestre 2012	Población total	26010	10,827	2,118	7,169	11,351	57,475
	Jóvenes de 14 a 29 años	13337 (37.6%)	8892 (25%)	612 (1.7%)	1740 (4.9%)	10919 (30.8%)	35500
1er. Trimestre 2013	Población total	24,982	13,988	1,281	2,589	5,658	48,498
	Jóvenes de 14 a 29 años	8,093 (36.6%)	8,950 (33%)	0	1,954 (7.9%)	5,477 (22.5%)	24,474

Nota: Elaboración propia a partir de los datos de la ENOE del INEGI

Los datos reflejados permiten concluir que un poco más de la mitad de la población que se encontraba desocupada era de jóvenes, quienes estaban en la búsqueda de poder incorporarse a la población ocupada. Si recordamos que los jóvenes representaron 32.4% del total de la PEA, se puede observar que es una problemática que incide de manera considerable en la población joven, a diferencia del resto de la población.

Del total de jóvenes desocupados, ligeramente los porcentajes fueron de jóvenes hombres, pues en el primer trimestre de 2012 representaron 52.8% de la población desocupada, en el tercer trimestre de 2012

representaron 58% y en el primer trimestre de 2013 fueron 59 por ciento.

Situación que se explica si se considera que fueron los jóvenes quienes encabezaron la PEA, ya que representaron en promedio 66.7% en los tres trimestres de referencia. Sin embargo, a la par refleja que es significativo el porcentaje de mujeres jóvenes desocupadas.

Las razones que determinaron que la población en general perdiera o dejara un trabajo se detallan en el cuadro 31.

Como se observa, en los trimestres primero y tercero de 2012, las tres principales causas por la que se desocuparon las y los jóvenes fueron la pérdida o término de su

empleo, seguida de la falta de experiencia laboral y finalmente porque renunciaron o dejaron su empleo, en tanto que en el primer trimestre de 2013 esas causas siguen siendo las principales, sólo varió el orden, ya que la renuncia o el abandono del empleo fue la segunda causa y la falta de experiencia laboral pasó a ser la tercera.

La ausencia de experiencia laboral en los trimestres analizados se ubicó en porcentajes superiores a 96%, siendo una causa exclusiva entre la población joven. Como ya se mencionó, no contratar a la juventud por falta de experiencia obstaculiza y frena las oportunidades de encontrar un empleo, por lo que se ven orillados a aceptar empleos informales o con remuneraciones no acordes a la labor realizada, además sin protección social.

En 2010, con relación a los incentivos para que las empresas contraten jóvenes, fue publicado un decreto que adiciona el capítulo Del Fomento al Primer Empleo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, regulándose en 10 artículos, disposiciones con el objeto de incentivar la creación de nuevos empleos y fomentar el primer empleo, pero además, incrementar el número de asegurados en el IMSS.

El estímulo considerado para las empresas consiste en una deducción adicional en el impuesto sobre la renta (ISR) siendo aplicable a las empresas que mantengan ocupado y de manera continua el puesto de nueva creación, por lo menos un periodo de 18 meses, tratándose de trabajadores que perciban hasta

ocho salarios mínimos conforme al área geográfica en la que presten el servicio.

Por lo que respecta al Gobierno de Oaxaca, la Ley que crea el Instituto de la Juventud establece como una de sus atribuciones “promover ante las empresas del sector público y privado la inclusión de la primera experiencia laboral de las y los jóvenes”. Dicha ley es de reciente publicación (4 de marzo de 2013), por lo que hasta el momento no se han realizado acciones para cumplir con ese mandato.

De acuerdo con información del propio Instituto, para fomentar la incorporación de las y los jóvenes al desarrollo productivo y empleo de la entidad implementó el programa Bolsa de Trabajo Juvenil, cuyo objetivo es vincular a los organismos públicos y privados que cuenten con oportunidades de empleo para las y los jóvenes del estado. Sin embargo, dicho programa no contribuye a reducir o eliminar los problemas estructurales del desempleo entre la población joven, ello en razón de que no prioriza la inserción al mercado laboral de las y los jóvenes. Por lo que es necesario generar una política pública en coordinación con la Secretaría del Trabajo local que contribuya a generar en sentido positivo y de manera estructural soluciones para que los altos índices de desempleo juvenil disminuyan.

Por las razones expuestas, las políticas públicas deben enfocarse a la capacitación para el trabajo, promoción de incentivos para que las empresas los contraten o, bien, para generar su propio negocio. De no hacerlo así, ade-

más del estancamiento financiero, se generan efectos nocivos entre la población joven con grandes costos sociales, cuyas opciones para tener una fuente de ingresos se reducen a la comisión de delitos o hechos ilícitos, que llevan implícito el deterioro de su salud y/o la pérdida de su libertad e incluso de la vida.



DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, dispone que los Estados deben garantizar a la juventud una educación integral, continua, pertinente y de calidad. Asimismo, estatuye el deber de garantizar la universalidad de la instrucción básica; facilitar y asegurar el acceso a la instrucción secundaria; estimular el acceso a la educación superior; fomentar la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza; la interculturalidad; el acceso generalizado a las nuevas tecnologías; promover en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género (artículo 22.4).

La Convención de la Unesco sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989), refiere que los Estados Parte tienen que mejorar y perfeccionar los programas, a fin de garan-

tizar, entre otras cosas: que las y los jóvenes se inicien en la tecnología y en el mercado laboral, pues la enseñanza técnica y profesional se refiere a:

Todas las formas y niveles del proceso de educación que incluyen, además de los conocimientos generales, el estudio de las técnicas y de las disciplinas afines, la adquisición de habilidades y conocimientos prácticos, así como de aptitudes, y la comprensión de los diferentes oficios en los diversos sectores de la vida económica y social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la obligatoriedad de la instrucción media superior a partir de la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 9 de febrero de 2012, a los artículos 3 y 31, la cual será gradual a partir del ciclo escolar 2012-2013, concluyendo su cobertura para el ciclo escolar 2021-2022.

Por su parte, la Ley que Crea al Instituto Estatal de la Juventud del Estado de Oaxaca dispone como una de sus atribuciones coordinar con las instituciones educativas el diseño e instrumentación de programas orientados a fomentar el ingreso, permanencia o, en su caso, el reingreso de los jóvenes al sistema educativo, propiciando la terminación oportuna de sus estudios.

A pesar de las disposiciones mencionadas, datos proporcionados en el documento del INEGI, titulado Apropósito del Día Internacional de la Juventud en 2012, muestran que



en Oaxaca, 26.4% de la juventud entre 15 a 29 años no tiene escolaridad o sólo cuentan con algún grado aprobado de primaria; 37.3% tiene al menos un año de secundaria; 35.6% cuenta con estudios de niveles medio superior y superior. Finalmente, entre los jóvenes con edades de 25 a 29 años, sólo 17.7% cuenta con estudios universitarios, situación que debe preocupar al gobierno, pues es a través de la educación como la juventud obtendrá mejores oportunidades de vida, ya que facilita su inmersión al mundo laboral, permitiendo su desarrollo y progreso. Sin perder de vista que el derecho a la educación implica además, el derecho a recibir una educación de calidad con equidad.

El presente documento abordará datos sobre el derecho a la educación media superior (EMS), así como a la educación superior (ES), en virtud de que en el capítulo sobre los Derechos de niñas, niños y adolescentes se precisaron las principales cifras de cobertura escolar con relación a las y los alumnos hasta la secundaria.

9.1 Educación media superior

El objetivo principal de la EMS es que las y los jóvenes adquieran “destrezas aptitudes, conocimientos, además, de la capacidad para seguir aprendiendo a lo largo de la vida, y ser ciudadanos activos, participativos y productivos” (INEE, 2009, p. 25).

De acuerdo con la Reforma Integral de la Educación Media Superior, el nivel educativo reorganiza y define siete modalidades, dirigidas a poblaciones con distintos intereses: presencial, intensiva, auto planeada, mixta, certificación por evaluaciones parciales y certificado por examen (INEE, 2009, p. 35). Sin embargo, para el desarrollo del tema, se incluirá sólo la modalidad escolarizada o presencial.

Para la operación de la educación media superior, “se creó una figura jurídica denominada Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales (Odes),¹⁰⁰ que opera con financiamiento federal y estatal” (SEP, 2010). En Oaxaca, ese servicio se encuentra a cargo de tres instituciones: la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior de Oaxaca,¹⁰¹ la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior de Oaxaca (CEPPEMS)¹⁰² y de

100 La SEP ha transferido los servicios técnico profesional, del Conalep y de los bachilleratos del sistema de Colegio de Bachilleres a los estados; así como la formación para el trabajo y la educación superior; que son administrados por los Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales.

101 De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) la Coordinación es un área de tipo administrativo, sus funciones se encuentran especificadas en el artículo 44 del documento jurídico citado. Para mayor referencia consultar la página <http://www.cgemsys.ieepo.gob.mx/>

102 Esta Comisión fue creada mediante el decreto de fecha 24 de enero de 2005, entre sus atribuciones enumeradas en el segundo artículo se encuentran: “Coordinar la planeación, programación y evaluación

la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología.

Como lo indica el informe La Educación Media Superior en México –que contiene datos del ciclo escolar 2010-2011–, la EMS es atendida a través de tres modelos educativos: a) bachillerato general;¹⁰³ b) bachillerato técnico¹⁰⁴ y c) profesional técnico;¹⁰⁵ esos modelos educativos tienen cinco distintos tipos de control administrativo y presupuestal.¹⁰⁶ Cada

de los servicios que ofrezca el conjunto de las instituciones, subsistemas y organismos de Educación Media Superior que funcionan en el estado de Oaxaca, estimulando programas, proyectos y acciones que impulsen el desarrollo de la Educación Media Superior en el Estado” (Gobierno del Estado de Oaxaca, 2005).

103 El bachillerato general surgió en 1867 con la promulgación de la Ley Orgánica de Instrucción Pública del Distrito Federal; dicha ley establecía que la Escuela Nacional Preparatoria impartiría los cursos necesarios para ingresar a las escuelas de Altos Estudios, es decir, ofrecería una preparación general o propedéutica para continuar al nivel de educación superior (INEE, 2009, p. 27).

104 El referente histórico más cercano al bachillerato tecnológico es la Preparatoria Técnica, creada en 1931 para impartir instrucción especializada de carácter técnico (INEE, 2009, p. 28).

105 Surge a finales de la década de 1970, desde entonces, ha sido impulsada prioritariamente por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) (INEE, 2009, p. 28).

106 A) Los bachilleratos que dependen del Gobierno Federal pueden ser centralizados o descentralizados. B) Los bachilleratos que dependen financieramente de las entidades federativas también pueden ser centralizados o descentralizados. C) Los bachilleratos autónomos pueden estar adscritos a la Universidad Nacional Autónoma de México o a las universidades públicas estatales. D) Los bachilleratos subsidiarios tienen un financiamien-

una de ellas se organiza de manera diferente en relación con los objetivos que persigue, la organización escolar, el currículo y la preparación general de los estudiantes.

- a. El bachilletaro general. Tiene como objetivo brindar conocimientos en las diferentes disciplinas científicas, tecnológicas y humanistas; proporciona una cultura general a fin de que las y los egresados se incorporen a las instituciones de educación superior o bien, a un trabajo. De acuerdo con información de la Secretaría de Educación, en el nivel nacional, comprende las siguientes instituciones: bachilleratos de las universidades autónomas –en Oaxaca es a través de las preparatorias de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca–; el Colegio de Bachilleres; los bachilleratos estatales; las preparatorias federales por cooperación; los centros de estudio de bachillerato; los bachilleratos de arte; los bachilleratos militares del ejército; el bachillerato de la Heroica Escuela Naval Militar; la preparatoria abierta; la preparatoria del DF; los bachilleratos federalizados; los bachilleratos propedéuticos que ofrecen instituciones particulares y el telebachillerato (SEP, 2013).

to mixto, es decir, puede ser público y particular. E) Los bachilleratos que dependen financieramente de instancias particulares.



- b. Bachillerato tecnológico. Los programas de estudio se relacionan con los sectores industrial y de servicios, agropecuario y forestal, de la pesca y acuicultura.¹⁰⁷ Comprende las siguientes instituciones: Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF); Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CET Mar); Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC); Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS); Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBETIS); Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyTEs).
- c. Técnico profesional. Este modelo educativo se brinda mediante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) con opción de acceder a la educación superior. A sus estudiantes se les prepara con la metodología de la educación basada en competencias con un enfoque constructivista del conocimiento, el cual les brinda la posibilidad de incorporarse al trabajo, generar su propia fuente de empleo o, si lo desean, continuar sus estudios en el nivel superior (SEP, 2012).

En Oaxaca, de acuerdo con el CEPPEMS, las tres modalidades de la EMS se agrupan en 16

¹⁰⁷ La acuicultura es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de cultivo de especies acuáticas vegetales y animales.

subsistemas, los cuales contaron con 139,920 alumnas y alumnos durante el ciclo escolar 2012-2013 (ver cuadro 32).

Como se observa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (Cobao) es la institución que más alumnos albergó en el ciclo escolar de referencia, seguido de los Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS) y del Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca (IEBO).

El total de los planteles que conformaron el sistema de Educación Media Superior en Oaxaca, para el ciclo escolar 2012-2013, fue de 653; sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que en la entidad existe un porcentaje considerable de población perteneciente a pueblos originarios, tanto la absorción, como la pertinencia de la educación intercultural no cubre las expectativas, pues sólo 39 de esos planteles atienden a la educación integral intercultural del nivel medio superior (CEPPEMS, 2012).

Además de la información recuperada a través de la bibliografía consultada, en la mesa de trabajo se proporcionaron datos relativos a la modalidad de los bachilleratos integrales comunitarios. En Oaxaca existen 39 planteles de ese tipo, ubicados en las siguientes comunidades: Guelatao, Alotepec, Eloxochitlan, Santa María Chimalapa, Choapam, Lachirioaga, Nu-yoo, Nutio, Xochiltepec, Ngu Niya Yanu, Santa María Chimalapa, Xanica, Jaltepec, Huitepec, Tepuxtepec, Lalopa, Tlacotepec, Teopoxco, Sochiapam, Ixtayutla, Las Flores, Ayautla, Tetepec, Peras, Solaga, Álvaro Obregón, Papalo,

Cuadro 32. Número de alumnos y planteles por subsistema en el estado de Oaxaca

Subsistema	Alumnos	Planteles
COBAO	35,446	61
IEBO	23,803	252
DGETI	22,272	24
Particulares	9,232	90
CECyTEO	9,070	37
DGETA	8,505	22
EMSaD deCECYTE	7,407	62
CONALEP	6,748	6
UABJO	6,131	19
CSEIIO	3,803	30
PREFECO	3,793	16
BACHILLERATO		
SEP	2,260	3
CETMAR	988	1
CEDART	300	1
CECFORT	162	1
Preparatoria Abierta	N/A	N/A
TOTALES	139,920	653

Nota: Información proporcionada por la CEPPEMS durante la mesa de trabajo

Teotitlan, Nuchita, Ahuehuetitlán, Ixtaltepec, Lázaro Cárdenas, Cuaunecuiltitla, Coatlán, El Carrizal, Llano Víbora, Arroyo Súchil, Temaxcalapa, Zoogocho.

Cuentan con una matrícula total de 4,179 alumnos, 2,000 mujeres y 2,179 hombres, y responden a las siguientes lenguas maternas: zapoteco sierra norte, mixteco medio, mazateco, zoque, mixteco, zapoteco sierra sur,

mixte, náhuatl-mazateco, chinanteco, zapoteco istmo, cuicateco, zapoteco del valle y chatino.

Al respecto, la población joven hablante de alguna lengua indígena es especialmente vulnerable ante la falta de oportunidades para acceder al nivel medio superior, como lo indica el Informe sobre la Educación Media Superior del INEE, en el nivel nacional, entre la población de 15 a 17 años de edad, sólo 49 de cada 100 jóvenes de los pueblos originarios tienen el antecedente escolar para incursionar en la Educación Media Superior, en tanto que entre la población joven monolingüe la cifra es de 72 por cada 100 (p. 56).

Actualmente, el derecho a la educación en el nivel medio superior no se garantiza de forma equitativa, ya que cuestiones como el origen social y las condiciones de residencia resultan ser impedimentos para acceder a ella. Situación que contraviene las directrices establecidas en la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas Relativos a la Juventud, que en el punto 39 cita que se debe garantizar tanto a hombres, como a mujeres jóvenes la educación básica de calidad y la continuidad de la misma, especialmente en las zonas rurales. Así como por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado B, fracción II, para abatir las carencias y rezagos de los pueblos originarios, donde resulta necesario garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural.

Por tanto, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, incrementar los esfuer-

zos para que las y los jóvenes de las zonas rurales puedan contar con escuelas de alta calidad, cercanas a los lugares donde habitan, así como apoyarles con programas para evitar la deserción escolar, como las becas, lo cual, contribuirá de manera significativa a combatir la deserción escolar, por circunstancias económicas, familiares, culturales e incluso geográficas, que tienen mayor incidencia en la población joven indígena; deserción que invariablemente también tiene impacto, no al mismo nivel, en la juventud que vive en zonas urbanas.

9.1.1 Niveles de absorción

Un indicador que permite evaluar la capacidad del nivel medio superior para recibir a las y los egresados de secundaria es la tasa de absorción, la cual expresa la relación de los alumnos de nuevo ingreso a primer año de la educación media superior, entre el total de alumnos egresados de secundaria.

En el ciclo escolar 2012-2013 sólo 88% de alumnos y alumnas egresados de la instrucción secundaria continuaron con el nivel medio superior. Situación que el Gobierno del Estado tiene presente, pues al presentar su Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 definió como uno de sus objetivos:

Elevar los índices de absorción de alumnos egresados de secundaria que continúen en la educación media y superior, mediante la coordinación de acciones, la vinculación

con los niveles de educación básica y superior, así como con el sector público, social y privado (p. 259).

9.1.2 Avance regular y rezago grave

En Oaxaca, durante el ciclo escolar 2012-2013 sólo 57% de alumnos cursó la EMS con la edad ideal de 15 a 17 años. El rezago fue de 17.5%, por lo cual se situó entre los estados con mayor índice, después de Guerrero (19.6%) y por debajo de Chiapas (16.0%) (INEE, 2012, p. 310).

Los porcentajes descritos muestran que es necesario que la federación, el estado y los demás entes públicos con atribuciones incentiven que la juventud continúe con sus estudios en el nivel medio superior, lo cual será posible cuando el número de estudiantes con avance regular se acerque al 100 y decrezca el porcentaje con rezago grave.

9.1.3 Tasas de aprobación

La tasa de aprobación permite medir el número de estudiantes matriculados que concluyen sus estudios en el tiempo ideal, siendo necesario que mantenga una continuación ininterrumpida. Es importante mencionar que en el caso de la educación media superior se mide a través de dos indicadores: la tasa de aprobación a fin de curso y la tasa de aprobación al final del periodo de regulación –el cual es hasta el 30 de septiembre–, siendo este último en el cual los estudiantes tienen

la oportunidad de presentar sus exámenes extraordinarios.

En ese sentido, la entidad oaxaqueña presentó una tasa de aprobación a fin de curso para el ciclo escolar 2010-2011 de 65.0%, en tanto que al 30 de septiembre fue de 84.8%; ubicándose entre las entidades federativas con una tasa promedio de aprobación.¹⁰⁸

9.1.4 Extraedad grave para cursar el nivel medio superior

El porcentaje de alumnos y alumnas con extraedad grave para cursar la educación media superior se ubica en la población joven de 17 años en adelante; en Oaxaca, durante el ciclo escolar 2011-2012, se encontraron los siguientes porcentajes: 13.4% para el primer grado, 12.7% para el segundo y de 12.8% para tercero.

Si bien los porcentajes presentados no son los más altos para la entidad, es importante considerar que la población joven se encuentra en una condición de vulnerabilidad, debido a los años de rezago educativo, lo cual disminuye considerablemente las posibilidades de finalizar la educación media superior y continuar con el nivel superior.

¹⁰⁸ Puebla ocupa el primer lugar en cuanto a los estados de la República mexicana con el mayor porcentaje de alumnos aprobados, 79.00% a fin de curso; por otra parte, Chiapas se ubica en el mismo lugar en cuanto al porcentaje de aprobados durante el periodo de regulación, 92.2% de aprobados (INEE, 2012, p. 319).

9.1.5 Niveles de deserción

Con relación a los niveles de deserción,¹⁰⁹ los cuales se presentan cuando la o el alumno no concluyen con el nivel educativo que cursa – preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior –, existen dos tipos de factores que la ocasionan entre la población joven: los extraescolares y los intraescolares. Los extraescolares¹¹⁰ se encuentran asociados con aspectos de la estructura socioeconómica, política y cultural; es decir, las condiciones de marginalidad, pobreza, la necesidad de ingresar al mercado laboral, la segmentación social, el desempleo, la inestabilidad económica; así como a problemas relacionados con las adicciones y los embarazos tempranos. Los factores intraescolares¹¹¹ son propios de los sistemas educativos y de organización escolar que dificultan la permanencia de los

¹⁰⁹ Existen dos formas de deserción: aquéllos que abandonan los estudios durante el ciclo escolar (deserción intracurricular) y los que estando presentes en el año escolar, no se matriculan ulteriormente (deserción intercurricular).

¹¹⁰ El común denominador de estos factores consiste en que la responsabilidad en su producción y reproducción se atribuyen a agentes extraescolares como pueden ser el Estado, la comunidad, el mercado, los grupos de pares y la familia (SEP a, 2012).

¹¹¹ “En este rubro se consideran categorías que se refieren al rendimiento escolar, la preparación docente, la gestión y liderazgo de directivos y autoridades educativas, la relación entre el docente y el alumno, la pertinencia de los planes de estudio y la reprobación, entre otros” (SEP a, 2012).

estudiantes, así como la conclusión en el nivel educativo que corresponda.

Por lo anterior, la deserción “no sólo se produce por circunstancias socio-culturales, económicas y políticas adversas, sino por las características y la estructura que presentan los sistemas educativos y las escuelas” (CEPPEMS, 2012, p. 7).

De acuerdo con los indicadores del INEE 2012, la tasa de deserción total, intracurricular e intercurricular de la EMS en Oaxaca, se muestra en el cuadro 33.

Los porcentajes de deserción escolar en un comparativo de 10 años no se han reducido de forma significativa, lo cual refleja que poco ha hecho el estado para combatir los factores que orillan a las y los jóvenes a abandonar su formación media superior.

Complementan el análisis anterior los datos del ciclo escolar 2012-2013 sobre la deserción total en Oaxaca, la cual fue de 13.7%, de acuerdo con la SEMS, SEP; por lo que se refiere al sexo, son los jóvenes quienes en mayor porcentaje –16%– salen de las escuelas por múltiples factores, a diferencia de las mujeres, quienes representaron 12.4% (CEPPEMS, 2012).

9.1.6 Eficiencia terminal

La eficiencia terminal¹¹² es otro indicador que nos permite medir la efectividad de la educación media superior. Al respecto debe señalarse que la eficiencia terminal en Oaxaca fue de 64% para el ciclo escolar 2012-2013.

Entre las principales causas de esa problemática se encuentran: la falta de recursos económicos, el mal desempeño escolar, la reprobación y el abandono escolar, la migración, la falta de oportunidades como no poder acceder a una beca, entre otras.

Para atender esa problemática el gobierno, a través de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, como una línea estratégica para salvaguardar los derechos humanos de la Juventud, en particular, el derecho a la educación, propuso realizar un diagnóstico¹¹³ de las

¹¹² La eficiencia terminal permite conocer el número de alumnos que terminan un nivel educativo de manera regular (dentro del tiempo ideal establecido) y el porcentaje de alumnos que terminan extemporáneamente (SEP a, 2012).

¹¹³ Al respecto, durante el mes de abril de 2013, de acuerdo con una nota informativa en la red, de Milenio

Cuadro 33. Tasa de deserción total, intracurricular e intercurricular de la educación media superior en Oaxaca (2000-2001 y 2010-2011)

Ciclo escolar 2000/2001			Ciclo escolar 2010/2011		
Deserción total	Deserción intracurricular	Deserción intercurricular	Deserción total	Deserción intracurricular	Deserción intercurricular
16.8	9.0	7.7	14.2	6.7	7.4

Nota: “Panorama Educativo de México 2012 (INEE, 2012).

principales causas de deserción; así como el diseño e implementación de una política de fomento educativo, mediante la distribución de becas¹¹⁴ con la finalidad de incrementar la eficiencia terminal.

9.1.7 Calidad

Otro aspecto de gran importancia para la efectividad del derecho a la educación es la calidad, la cual determina que las personas, al finalizar sus estudios, cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan continuar con sus estudios, o bien, incorporarse al mercado laboral.

Entre las habilidades que debe desarrollar la juventud al concluir sus estudios se encuentran el desempeño en los siguientes rubros; lectura,¹¹⁵ expresión escrita, conoci-

Diario, el entonces director de la Coordinación General de Educación Media Superior dio a conocer que se está elaborando dicho diagnóstico con apoyo de investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Instituto Político Nacional (IPN) para identificar en cada una de las regiones y comunidades los factores que causan la deserción escolar (Milenio Diario, 2013).

114 Estas becas son distribuidas a través del programa Bienestar, pero de acuerdo con sus reglas de operación del ejercicio fiscal 2013, sólo son otorgadas a estudiantes del nivel superior.

115 Que, de acuerdo con la prueba Pisa 2009, es la capacidad de un individuo para comprender, emplear, reflexionar e interesarse en textos escritos, con el fin de lograr metas propias.

miento de ciencias¹¹⁶ y matemáticas. Dichas habilidades permitirán que la juventud pueda desarrollarse en la vida cotidiana, cuente con capacidad suficiente para resolver problemas en los niveles social y personal.

En ese sentido, el documento titulado ¿Cuál es el lugar de la Educación Medio Superior de Oaxaca en el Contexto Nacional?, de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, dio a conocer que, de acuerdo con los resultados de la prueba Enlace 2010, Oaxaca se ubica en el lugar 24 en comprensión de la lectura, lo que equivale a 46.7% ante 52.3% del promedio nacional, y en la posición número 16 en habilidad matemática. También advierte que dicha prueba se aplica en igualdad de condiciones a las y los jóvenes de zonas rurales y urbanas, lo cual representa desventaja en la obtención de los promedios de aprovechamiento.

El Estado debe incrementar los niveles de absorción y disminuir los niveles de deserción, sin perder de vista que para cumplir con el mandato constitucional sobre la obligatoriedad del nivel medio superior, es importante aumentar el número de instituciones educativas, para lo cual es necesario mayor

116 La capacidad de un individuo que tiene conocimiento científico y lo utiliza para identificar temas, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos científicos y obtener conclusiones basándose en evidencias acerca de problemas relacionados con la ciencia, con el fin de comprender y tomar decisiones relativas al mundo natural y a los cambios producidos por la actividad humana.

inversión económica. Además, se debe poner atención especial en las y los jóvenes egresados del nivel secundaria pertenecientes a los pueblos originarios, para garantizarles con equidad, el acceso al siguiente nivel educativo.

De lo contrario, los índices de jóvenes que ni estudian ni trabajan —llamados *ninis*—continuarán en incremento, pues de acuerdo con el documento Panorama de la Educación 2013 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el tercer lugar entre los países integrantes de esa organización, con 24.7% de las y los jóvenes de 15 a 29 años que en 2011 se ubicó como *ninis*, fenómeno que prácticamente se ha mantenido por una década, por lo cual la OCDE deduce la existencia de una falla estructural en el sistema educativo en México.

9.2 Educación superior

La educación superior está reconocida en el artículo 26.I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al establecer que “el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión, Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior,¹¹⁷

¹¹⁷ Aprobados por la Conferencia Mundial de la Educación Superior, realizada del 5 al 9 de octubre de 1998.

dispone que la Educación Superior comprende “todo tipo de estudios, de formación o de formación para la investigación en el nivel postsecundario, impartido por una universidad u otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado como centros de enseñanza superior”.

En ese sentido, la educación superior en nuestro país es el tercer nivel dentro del Sistema Nacional de Educación, se imparte después del bachillerato o su equivalente; está compuesto por los estudios técnico superior,¹¹⁸ licenciatura y posgrado, este último se divide en especialidad, maestría y doctorado; así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende además, la educación normal¹¹⁹ en todos sus niveles y especialidades.

La formación superior, de acuerdo con la Ley Estatal de Educación, tiene como propósito “formar profesionales que respondan a los requerimientos del desarrollo económico, político y cultural de la entidad, así como preparar personal capacitado para la investigación, la acreditación artística y la difusión de la cultura” (artículo 35).

Es importante señalar que acorde con el documento Programa de Educación Superior

¹¹⁸ Se imparte principalmente en universidades tecnológicas.

¹¹⁹ Comprende la formación para maestros de preescolar, primaria, secundaria, especial, física, artística, tecnológica, y primaria intercultural bilingüe (SEP, 2012, p. 145).

de Oaxaca 2011-2016 del INEGI, únicamente 7% de la población en la entidad ha tenido acceso a la educación de tipo superior; por lo que se refiere a los posgrados, solamente 0.6% y precisa además que es mayor el porcentaje de hombres que lo cursan, 56 por ciento.

Otro aspecto interesante de la educación superior es que existe poca orientación para que la juventud que egresa del nivel medio superior conozca todas las opciones que tiene para elegir una profesión, ya que casi la mitad (51%) que cursa el nivel superior se concentra en disciplinas como: administración, computación y sistemas, derecho, educación, contaduría y medicina (Coepes, 2012).

De acuerdo con el documento Educación Superior y Desarrollo en Oaxaca, del Banco Mundial (2013), los principales retos que enfrenta la educación superior en el estado de Oaxaca son: la cobertura, la calidad y la equidad.

9.2.1 Cobertura

Por lo que se refiere a la cobertura, Oaxaca se sitúa por debajo de la media nacional, cuatro de cada cinco jóvenes no están inscritos en nivel superior y presenta una de las tasas de cobertura más bajas del país, como se observa en el cuadro 34 y gráfica 4.

En términos generales, la cobertura en la educación superior depende de dos factores: de la oferta de los servicios, es decir, del número de espacios disponibles para alumnos

–que para el caso de Oaxaca, de acuerdo con la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (Coepes), es de 88 instituciones; sin embargo, información de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP refiere que son 109 las instituciones de educación superior– y por otra, del número de jóvenes que llega a la edad de cursar a educación superior.

En el siguiente mapa se puede observar la oferta de servicios de educación superior en la entidad de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Oaxaca:

Asimismo, la estructura de la educación superior en Oaxaca por subsistema, tipo de financiamiento, matrícula, oferta educativa e instituciones educativas puede observarse en el cuadro 35.

Asimismo, la oferta de educación superior en Oaxaca se complementa con los siguientes posgrados (ver cuadro 36)

De acuerdo con el Banco Mundial, en el contexto internacional, Oaxaca tiene un nivel de gasto por alumno superior a países como Colombia, Paraguay y El Salvador, los cuales registran una mayor tasa de cobertura. Entonces podría deducirse que el problema de la cobertura no necesariamente está vinculado al financiamiento.

Por otra parte, si bien Oaxaca registra un gasto inferior al promedio nacional por alumno, es importante mencionar que los estados

Cuadro 34. Porcentaje de cobertura de Educación Superior (no incluye posgrado) (de 19 a 23 años de edad)

No.	Entidad Federativa	Porcentaje	Posición
09	Distrito Federal	60.1	1
19	Nuevo León	38.8	2
26	Sonora	38.6	3
25	Sinaloa	38.2	4
28	Tamaulipas	34.8	5
01	Aguascalientes	34.7	6
08	Chihuahua	34.0	7
06	Colima	32.6	8
21	Puebla	32.4	9
05	Coahuila	32.4	10
31	Yucatán	30.8	11
02	Baja California	30.7	12
27	Tabasco	30.5	13
04	Campeche	29.9	14
13	Hidalgo	29.5	15
03	Baja California Sur	29.4	16
22	Querétaro	29.3	17
18	Nayarit	29.2	18
14	Jalisco	28.1	19
17	Morelos	27.9	20
32	Zacatecas	26.4	21
24	San Luis Potosí	26.0	22
10	Durango	26.0	23
29	Tlaxcala	24.6	24
15	México	23.7	25
30	Veracruz	22.9	26
16	Michoacán	22.1	27

No.	Entidad Federativa	Porcentaje	Posición
23	Quintana Roo	19.0	28
11	Guanajuato	19.0	29
20	Oaxaca	17.4	30
12	Guerrero	17.4	31
07	Chiapas	14.8	32
33	República Mexicana	29.2	0

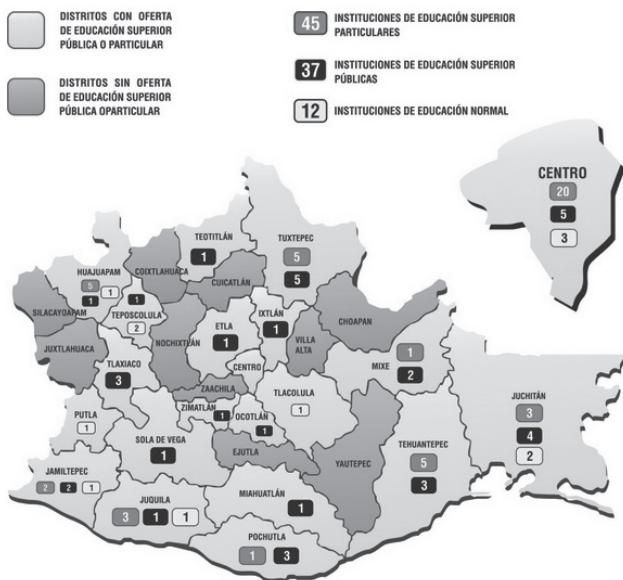
Gráfica 4. Absorción, cobertura y deserción a nivel nacional y en Oaxaca



de la República con menor gasto también registran mayor cobertura, tal es el caso de Sonora, Michoacán, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Baja California, Jalisco y el Estado de México (ver gráfica 5).

Una posible explicación de ello puede ser que Oaxaca presenta características especiales en cuanto a su población y geografía, toda vez que un elevado porcentaje de ella per-

Oferta de servicios de educación superior en la entidad



tenece a pueblos originarios y su dispersión geográfica es superior al promedio, lo cual eleva los costos para que los servicios de la

educación superior lleguen hasta donde son necesarios.

El reporte preliminar de la primera oportunidad de admisión en el sistema de educación superior, de la Coepes (2012), arrojó que las instituciones de educación superior emitieron una oferta de 26,854 admisiones, para un total de 24,950 solicitudes recibidas. De éstas 24,950, el número de aspirantes admitidos fue de 14,499, en tanto que el número jóvenes que no lograron ingresar a alguno de los subsistemas de educación superior, en el periodo del 20 de marzo al 20 de julio de 2012 fue de 10,501.

Es importante observar que la institución que más destacó en cuanto a solicitudes recibidas fue la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, con un total de 10,489 solicitudes, de las cuales sólo pudieron ser admitidas 3,730 de las 3,875 que ofertó. Esa información nos permite concluir que un total de 6,759 personas¹²⁰ no superaron ese proceso, es decir, casi 60% de las y los aspirantes no accedieron a la educación superior en la universidad de más demanda en la entidad.

El rubro de acceso a la educación superior es relevante, pues afecta directamente a los jóvenes, en especial a aquellos en el rango de edad entre los 17 y los 22 años. Además, ese fenómeno impacta directamente en el campo

¹²⁰ Es importante señalar que tanto las personas que solicitaron, como las que fueron admitidas y las que no, no todas entran dentro del rango etario de jóvenes, pues personas mayores de los 29 años pueden acceder al nivel superior.

Cuadro 35. Oferta de educación superior en Oaxaca

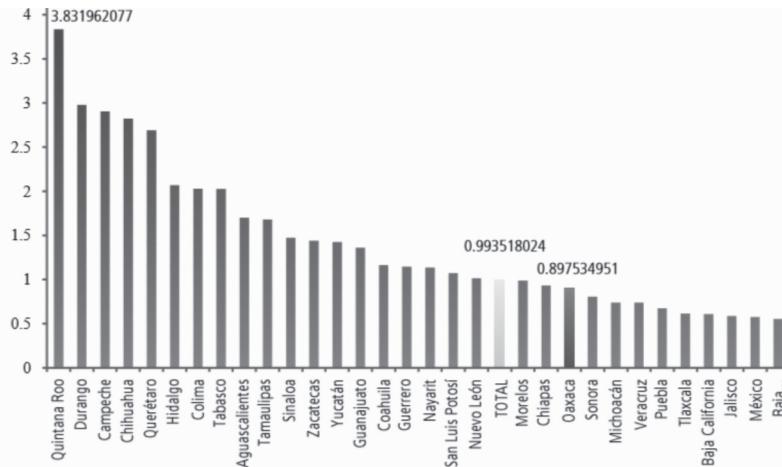
Subsistema	Matrícula 2012-2013		Programas educativos	Número IES
	Nvo. Ing.	Total		
Paripassu (Federación-Estado)				
UABJO	3956	15676	30	1
SUNEO	2623	6607	67	13
Tecnológicos Descentralizados	413	939	13	2
Universidad Tecnológica	453	1070	13	2
Financiamiento Federal				
Institutos Tecnológicos Federales	5307	19402	97	11
Universidades Pedagógicas	162	579	3	3
Centro Educación Continua IPN	24	24	7	1
Financiamiento estatal				
CSEIIO	51	129	1	1
Financiamiento privado				
Instituciones Particulares	4800	14049	192	37
Educación normal				
Escuelas normales	1080	4202	25	12
Total	18869	62677	448	83

Nota: información proporcionada por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Oaxaca

Cuadro 36. Matrícula y programas educativos de posgrado por nivel en las instituciones de educación superior.

Área del conocimiento	Ciclo Escolar 2012-2013							
	Especialidad		Maestría		Doctorado		Total	
	Mat. Total	Programas	Mat. Total	Programas	Mat. Total	Programas	Matrícula	Programas
Ciencias Agropecuarias			43	2			43	2
Ciencias Naturales y Exactas			24	6	7	3	31	9
Ciencias de la Salud	179	8	156	9	16	1	351	18
Ciencias Sociales y Administrativas	165	11	696	35	50	2	911	48
Educación y Humanidades			786	19	54	5	840	24
Ingeniería y Tecnología			231	20	10	3	241	23
Suma	344	19	1,936	91	137	14	2417	124

Nota: Datos procesados en la Secretaría Técnica de la Coepes-Oaxaca, formatos 911 del Sistema de Estadísticas Continuas. Departamento de Estadística del IEEPO



Gráfica 5. Gasto por alumno en educación superior con recursos federalizados 2011

Nota: Información del Banco Mundial (2013, p. 20).

laboral de las y los jóvenes, tanto en el momento actual como en el futuro.

Conviene recuperar lo señalado en el World Youth Report 2011: Youth Employment: Youth Perspectives on the Pursuit of Decent Work in Changing Times, que a la letra indica:

La gente joven se encuentra desproporcionadamente afectada por el desempleo, el subempleo, el empleo en situación de vulnerabilidad y el trabajo en condiciones de precariedad. Incluso en periodos de crecimiento financiero, muchas economías han sido incapaces de integrar grandes grupos poblacionales de jóvenes al mercado laboral. En años recientes, sin embargo, la crisis financiera global ha incrementado su impacto en los jóvenes, siendo aún más grave en el mundo desarrollado (Cfr. World Youth Report 2011, p. 15).¹²¹

Aún más, siguiendo ese mismo informe, de acuerdo con un estudio de la OCDE, México ocupa el 3er. lugar en el número de jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja (p.63).

9.2.2 Calidad y pertinencia

En el contexto educativo, los conceptos de calidad y pertinencia son imprescindibles para atender las demandas de la educación

superior. Pertinencia de la educación superior ha evolucionado hacia uno más amplio y estrecho con los de calidad, equidad, responsabilidad social, diversidad, diálogo intercultural y los contextos en que se desenvuelve. Todo eso apunta a fortalecer la convicción de que las instituciones de educación superior tienen una ineludible responsabilidad social y no sólo académica y profesional. Lo más importante, es que dicha responsabilidad social, en última instancia, es la que realmente determina su pertinencia y calidad.

Por lo tanto, es evidente que esos dos conceptos se encuentran estrechamente vinculados al punto que podemos afirmar que la una presupone a la otra, como las dos caras de una misma moneda. Pertinencia y calidad deben marchar siempre de la mano, pues la pertinencia no se logra con respuestas educativas de baja calidad. A su vez, los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la educación superior no pueden omitir la valoración de su pertinencia.

Un referente importante que permite medir la calidad de los programas de estudio es el resultado de aquellos que cuentan con reconocimiento de acreditación. En ese sentido, según el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (Copaes),¹²² en el estado de Oaxaca existe un total de 18 programas de licenciatura ofrecidas por

¹²² El Copaes es la única instancia validada por la SEP para reconocer oficialmente a los organismos acreditadores de los programas educativos de educación superior en el país (Copaes, 2010).

¹²¹ Traducción propia.

instituciones públicas de educación superior acreditadas con ese reconocimiento, como se detalla en el cuadro 37.

Por lo que corresponde a instituciones particulares, la Universidad Madero, campus Papaloapan tiene acreditados siete programas ante la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES) y la carrera de médico cirujano por parte de la Universidad Regional del Sureste por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica.

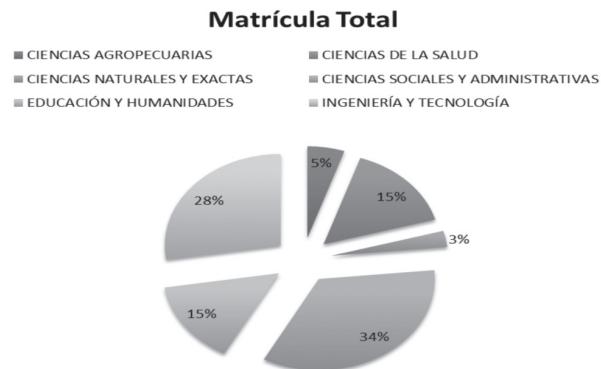
Cabe destacar que el Copaes tiene registrados un total de 2,657 programas acreditados, correspondiendo a Oaxaca sólo 0.7%, uno de los estados de la República mexicana con menor número de programas acreditados, solamente superado por Baja California Sur, Nayarit y Guerrero.

Por lo que respecta a la formación del personal docente, y de acuerdo con el Programa de Educación Superior de Oaxaca 2011-2016, el estado cuenta con un cuerpo académico con perfil de alto nivel de formación, se estructura y distribuye de la siguiente manera (ver cuadro 38).

Respecto de la pertinencia y de acuerdo con la información proveniente de la Cepal, en el nivel internacional, México se destaca como uno de los cuatro países con mayor porcentaje de matrícula en áreas de ciencias sociales, así como uno de los países con mayor matrícula en áreas de ciencia y tecnología, por lo que respecta a áreas como educación y salud, presenta menores porcentajes (Banco Mundial,

2013), situación que es similar en el contexto de Oaxaca, tal como se aprecia en la gráfica 6.

Gráfica 6. Áreas de educación superior en Oaxaca



Nota: Información proporcionada por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Oaxaca

9.2.3 Equidad

En términos generales, la equidad se refiere a cubrir el ideal de que la educación es universal, sin embargo, conforme aumentan los niveles de estudios, disminuyen los porcentajes de absorción, ello, entre otras cosas, debido a los altos costos que cada familia debe invertir en la educación de sus hijos e hijas. Los niveles de absorción de la educación superior en Oaxaca pueden observarse en la gráfica 7.

Esta situación alcanza su máximo reflejo en la educación superior, pues como ya se menciona, sólo 7% de la población en la entidad cuenta con ese grado de estudios.

Cuadro 37. Programas educativos de licenciatura de instituciones de educación superior en el estado de Oaxaca reconocidos por su buena calidad y registrados en el Copaes

Programas Educativos de Licenciatura de Instituciones de Educación Superior en por su buena calidad y registrados en el COPAES					
Num.	IES	UNIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA	ORGANISMO	MOVIGENC
1	UABJO	Instituto de Investigaciones Sociológicas	Licenciatura en Ciencias Sociales y Sociología Rural	ACCECISO	2014-01
2	UABJO	Instituto de Investigaciones Sociológicas	Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Regional	ACCECISO	2014-01
3	UABJO	Instituto de Investigaciones Sociológicas	Licenciatura en Ciencias Sociales y Estudios Políticos	ACCECISO	2014-01
4	UABJO	Facultad de Medicina	Médico Cirujano	COMAEM	2014-01
5	ITVO		Licenciatura en Biología	CACEB	2014-03
6	UABJO	Instituto de Ciencias de la Educación	Ciencias de la Educación	CEPPE	2014-07
7	ITTUX	Departamento de Ciencias Económico Administrativo	Licenciatura en Administración	CACECA	2015-01
8	ITTUX	Departamento de Ciencias Económico Administrativo	Licenciatura en Contaduría	CACECA	2015-01
9	UABJO	Facultad de Odontología	Cirujano Dentsita	CONAEDO	2015-11
10	URSE	Facultad de Medicina y Cirugía	Carrera de Médico Cirujano	COMAEM	2015-04
11	ITVO	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Licenciatura en Informática	CONAIC	2017-02
12	ITTUX		Ing. Bioquímica	CACEI	2017-02
13	UABJO	Facultad de Arquitectura 5 de Mayo	Licenciatura en Arquitectura	ANPADEH	2017-03
14	ITO		Ing. Eléctrica	CACEI	2017-07
15	ITO		Ing. Mecánica	CACEI	2017-07
16	ITTUX		Ing. Electromecánica	CACEI	2017-07
17	ITTUX	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Ingeniería en Sistemas Computacionales	CONAIC	2017-12
18	ITTUX	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Licenciatura en Informática	CONAIC	2017-12

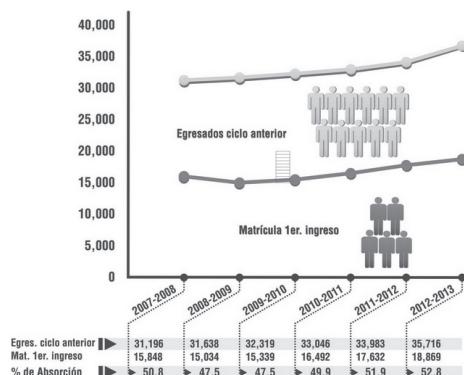
Fuente: Página WEB del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) actualización al 12 de noviembre de 2013. <http://www.copaes.org.mx/FINAL/motor/resultado_programas2.php>

Cuadro 38. Personal docente en las IES en Oaxaca por subsistema y grado académico en el ciclo escolar 2012-2013

Subsistema	Personal Docentes					
	TSU	Lic.	Espec.	Mtría.	Doct.	Total
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	5	521	221	281	124	1,152
CSEIIO	0	7	2	1	1	11
Sistema de Universidades Estatales	0	170	0	464	238	872
Institutos Tecnológicos Federales	7	667	4	256	52	986
Institutos Tecnológicos Descentralizados	0	38	0	11	0	49
Institutos Tecnológicos Particulares	0	3	0	9	0	12
Instituciones Particulares	8	1,334	165	510	75	2,092
Universidad Tecnológica	0	41	0	30	2	73
Universidades Pedagógicas	0	24	0	23	2	49
Escuelas Normales	10	114	9	232	16	381
Total	30	2,919	401	1,817	510	5,677

Nota: Datos procesados en la Secretaría Técnica del Coepes-Oaxaca, formatos 911 del Sistema de Estadísticas Continuas. Departamento de Estadística del IEEPO.

Gráfica 7. Absorción de la educación superior en Oaxaca



Nota: Información proporcionada por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Oaxaca

Retomando los datos proporcionados por el documento del Banco Mundial, Educación Superior y Desarrollo en Oaxaca, no existe equidad en cuanto al acceso a ese nivel de estudios, puesto que, según cálculos de ese organismo, 70% de la matrícula en el territorio nacional proviene de hogares que se encuentran en 40 % con más posibilidades económicas que el resto de la población, mientras que solamente 11% proviene de extractos económicos pobres, situación similar vive la entidad oaxaqueña, ya que “alrededor de 70 por ciento de la matrícula se ubica en los últimos 4 deciles, y alrededor de 12 por ciento proviene de los primeros 4...”, tal como se aprecia en el cuadro 39.

La falta de equidad en el acceso a la educación superior contraviene a la Declaración

Cuadro 39. Porcentaje de la población de 15 a 24 años de edad que asiste a educación superior en 2010, en niveles nacional

Decil	Nacional	Estatal
I	0.70	1.42
II	2.31	2.81
III	3.19	3.18
IV	5.05	5.59
V	8.27	6.59
VI	9.95	8.43
VII	10.35	11.37
VIII	14.46	13.07
IX	21.38	19.41
X	24.35	28.13

Nota: Con información del Banco Mundial (2013, p. 23).

Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión, Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior de la Unesco, que dispone en su artículo 3.a que los estudios superiores deben estar basados en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de las y los aspirantes; por lo tanto “el acceso a la educación superior no podrá admitir ninguna discriminación fundada en raza, sexo, idioma religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en las incapacidades físicas”. Además señala que se debe facilitar el acceso a dicho nivel a grupos específicos, como las personas de los pueblos originarios, minorías culturales y lingüísticas, así como a personas con discapacidad.

Adicionalmente a la problemática del financiamiento, el problema de la oferta se encuentra en su concentración, ya que la mayoría de las instituciones está en pocos municipios y, por tanto, no se atiende a las localidades de difícil acceso y en donde la educación media superior ha instalado planteles, por lo que los egresados de los modelos estatales no tienen opción de continuar la educación superior, lo que indudablemente afecta su derecho a la educación.

El problema del ingreso a la educación superior no concluye en el análisis de la demanda y la oferta, es necesario abordar el aspecto del fomento a las vocaciones de los alumnos, lo cual debe estar soportado por el quehacer de los orientadores en la educación media superior y que se refleja en los niveles de abandono y baja eficiencia terminal.

9.2.4 Algunos programas de apoyo a la juventud

De acuerdo a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (Coepes) “Otra variable que afecta la cobertura, retención y la eficiencia terminal se refiere a los apoyos de becas o créditos para alumnos de la educación superior; actualmente en el estado se ofrecen algunos apoyos compensatorios”, como son:

- Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Pronabes)
- Becas de la Fundación Telmex

- Becas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe)
- Becas Bienestar

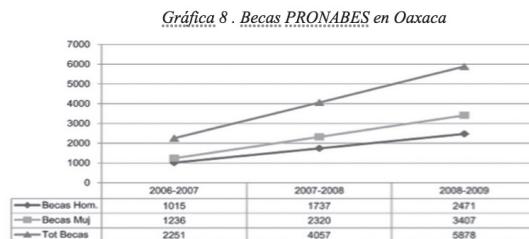
Los fondos de estos programas son gestionados, entre otras, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, los cuales son destinados a la movilidad estudiantil, tanto dentro del país, como en el extranjero.

El Coepes señala que de todos los programas, el:

De mayor participación es el Pronabes, instituido en el año 2001 con el propósito de ampliar con equidad las oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior de jóvenes con bajos niveles económicos y deseos de superación, el esquema de operación es de manera conjunta Gobierno del Estado y Gobierno Federal con una participación de peso a peso (p. 35).

La siguiente gráfica describe el alcance de ese programa en los últimos años.

Gráfica 8. Becas Pronabes en Oaxaca



Nota: Coepes, 2010. Antecedentes y perspectivas de la planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca

Los esfuerzos por respaldar el desarrollo de la juventud oaxaqueña son y han sido importantes; sin embargo, resultan insuficientes, a la luz de cualquier estadística, sea de origen oficial o no gubernamental. Por ello, con base en la información estadística, puede afirmarse que se encuentra pendiente (como muchos otros, de distintas convenciones y acuerdos municipales, estatales, nacionales e internacionales) el cumplimiento del principio VI de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, que a la letra dice:

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos.

Finalmente, la falta de acceso a la educación superior, así como la falta de oportunidades para que una vez concluidos sus estudios logren emplearse, afecta su derecho al desarrollo y sus expectativas de vida, por lo que ante la incapacidad del estado, se ven obligados a emigrar en condiciones poco seguras, o bien, se ven atraídos —en ocasiones obligados— a formar parte de la delincuencia organizada, generando problemas para el estado.

Por lo anterior, es urgente que en Oaxaca se cumpla con las obligaciones en materia de educación, desde luego, con la coordina-

ción requerida con el Gobierno Federal, para ampliar la oferta educativa del nivel superior; lograr una calidad y pertinencia de la misma; asimismo se debe dar cumplimiento a todas las líneas estratégicas que el Gobierno del Estado planteó en su Plan de Desarrollo 2011-2016.

10 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El derecho a la participación de las y los jóvenes se encuentra establecido en la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud (ONU, resolución A/53/378, 1998), prevé una participación activa en todos los ámbitos de la sociedad y en la toma de decisiones, libre de discriminación por razones de género y en igualdad de condiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones cívicas de la juventud.

Además, establece las principales acciones que los Estados deben realizar para garantizar la participación de las y los jóvenes, entre las que se encuentran el fomento a la educación y capacitación en los procesos democráticos, el acceso a los órganos legislativos, con la finalidad de hacerlos participar en la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de las actividades y programas relativos a la juventud y asegurar su participa-

ción en el proceso de desarrollo; mantener y reforzar políticas que permitan a la juventud una vida asociativa independiente y democrática; y, dar máxima prioridad a las y los jóvenes marginados, vulnerables o en situación de desventaja, entre otras.

El Informe para la Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, contempla 10 cuestiones sociales¹²³ que repercuten en la vida de toda la juventud, entre los que se encuentra “la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y la adopción de decisiones” (ONU, resolución A/54/59 (1999) p. 7).

El artículo 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes prevé la participación activa de la juventud en la política, en organizaciones que alienten su inclusión y en la formulación de políticas públicas y leyes referidas a la juventud.

En tal sentido, es importante garantizar la participación de las y los jóvenes, pues ello conlleva a la consolidación de una sociedad democrática, inclusiva y próspera, tal como lo estipula el artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana que dispone que “promover y fomentar diversas formas de participación

¹²³ Las otras cuestiones sociales son: la educación; el empleo; el hambre y la pobreza; la salud; el ambiente; el uso indebido de drogas; la delincuencia juvenil; las actividades recreativas; así como las cuestiones de género especialmente la situación de las niñas y las jóvenes.

fortalece la democracia” (OEA, 2001), máxime cuando es promovida entre las y los jóvenes, ya que su exclusión social es un obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos.

En la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua (ONU, resolución A/RES/65/312, 2011) se estableció que la participación activa de las y los jóvenes es un elemento¹²⁴ crucial para lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social.

Por otra parte, el Informe para la Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (ONU, resolución A/54/59, 1999, p. 5) definió la participación de la juventud a partir de cuatro elementos:

- a. Participación económica, en relación con el trabajo y el desarrollo;
- b. Participación política, en relación con los procesos de adopción de decisiones y la distribución del poder;
- c. Participación social, en relación con los vínculos con la comunidad y sus propios grupos;

¹²⁴ Los otros elementos son: “el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, inclusive por medio del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua” (puntos del 10 al 16).

- d. Participación cultural, en relación con las artes, la música, los valores culturales y la expresión.

Además, concluye que “la participación de los jóvenes no solamente les brinda oportunidades para desarrollarse y aprender, sino que contribuye también de manera efectiva al desarrollo de las sociedades en las que viven”, por lo cual la ONU en su Asamblea General y en las Conferencias Mundiales ha destacado el valor de la participación de la juventud en beneficio del desarrollo de la comunidad y de la sociedad.

Por lo tanto, fomentar, promover y garantizar la participación activa de la juventud es una obligación que corresponde al Estado, toda vez que de forma directa beneficia la vida de cada joven, pues les permite ejercer otros derechos humanos, como la libertad de expresión, de conciencia, de pensamiento y de manifestación. Además de ello, también se promueve el desarrollo de la sociedad.

En Oaxaca la información cuantitativa sobre la participación de las y los jóvenes es escasa, por lo general los datos que existen derivan de fuentes nacionales, lo que imposibilita conocer de manera directa el nivel de participación de la juventud en la entidad.

10.1 Participación económica en relación con el trabajo y el desarrollo

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, recalca que las y los jóvenes son un importante recurso humano para el desarrollo y agentes decisivos del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, en virtud de su imaginación, ideales, energía y visión. Por ello, resulta necesario incentivar su participación en el ámbito económico del Estado, ya que puede tener efectos positivos para la erradicación de la pobreza, respetando las salvedades que establecen los tratados internacionales y leyes nacionales en materia de trabajo infantil, para el caso de jóvenes menores de 18 años.

Son múltiples los problemas que enfrentan las y los jóvenes para que se potencialicen y participen de manera activa en la economía, tal es el caso de la pobreza y el desempleo, los cuales ejercen una influencia adversa sobre la juventud (ONU, resolución A/54/59, 1999, p. 7). Sumado a lo anterior, “se encuentra el analfabetismo y la falta de capacitación, situación que [...] se agrava en los períodos de recesión económica mundial y de cambio general en las tendencias económicas” (ONU, resolución A/RES/50/81, 1996, p. 13), sobre todo en países como México, que se encuentra en

desarrollo. Temas que ya han sido abordados en el apartado de derecho al trabajo.

Otra problemática relacionada con la falta de participación económica para el trabajo y desarrollo que enfrentan las y los jóvenes es el fenómeno de la migración, quienes emigran con la finalidad de mejorar su situación económica o de desarrollo, por no contar con los espacios suficientes que les permitan tener acceso a una adecuada calidad de vida, por la falta de empleos o por la imposibilidad económica de seguir con sus estudios, siendo éste el caso de Oaxaca.

En la entidad ese fenómeno se da mediante la migración interna y la internacional, las cuales están relacionadas con los cambios del ciclo de vida de las y los jóvenes como puede ser la continuación o conclusión de sus estudios, el que decidan vivir en pareja o formar nuevas familias, así como por la búsqueda de mejoras económicas y sociales, a través de la incorporación al mercado laboral nacional (dentro del ámbito municipal o estatal) o internacional.

Durante el periodo 2005-2010, en Oaxaca, 68% del total de los emigrantes internacionales tenía entre 15 y 19 años de edad, de éstos tres de cada cuatro eran hombres. Los principales lugares de destino fueron Estados Unidos, 97.5%, con cifras menores se encontraron países como Canadá y Argentina con 0.3%, respectivamente (INEGI, 2012, p. 11).

Conforme a datos de 2010, casi 12 millones de personas nacidas en México residían en Estados Unidos, siendo una cuarta parte, es decir 25.3%, eran jóvenes de 15 a 29 años,

principalmente hombres, esto es 132 hombres por cada 100 mujeres. De esos jóvenes migrantes seis de cada 10, es decir, 60.1% desempeñó alguna actividad económica; una quinta parte, 20.5%, estaba inscrito en alguna escuela pública o privada, de los cuales 62.6% cursaban niveles del 6° al 12° –según la clasificación americana– y 37.4% estudian en niveles de *college* o superior (INEGI, 2012, pp. 11-12).

La situación actual de la juventud en el país y en especial en Oaxaca obliga a plantear que es necesario encontrar soluciones eficaces para su empoderamiento económico, de no ser así, los costos negativos para la sociedad serán mucho más elevados en el largo plazo. El desempleo crea una amplia gama de trastornos sociales de los cuales la población joven está particularmente expuesta a sus efectos nocivos, como pueden ser: la falta de desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos, la marginalización, el empobrecimiento y el enorme derroche de recursos humanos y bono demográfico (ONU, resolución A/54/59, 1999).¹²⁵

Por ello, se deben generar programas específicos que permitan a la población joven tener acceso a fuentes de trabajo o, bien, generar proyectos económicos acorde con la productividad del estado, lo cual implica considerar el factor de desarrollo de Oaxaca, es

125 El Consejo Nacional de Población (Conapo) define al bono demográfico como “el fenómeno que se da dentro del proceso de transición demográfica en el que la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente (niños y adultos mayores), y por tanto, el potencial productivo de la economía es mayor”.

decir, incentivar el sector turístico, la creación de microempresas y otras fuentes donde se generen ingresos, que permitan una participación activa de la juventud, con una visión en la que se reconozcan el marco pluricultural de las y los jóvenes. Lo cual, sin lugar a dudas se verá reflejado en el desarrollo socioeconómico de la entidad.

Además, es importante que la entidad impulse a la iniciativa privada para brindar oportunidades a la juventud, considerando sus diferentes necesidades y perfiles profesionales, por lo que se deben brindar los espacios para que la población joven que haya concluido con sus estudios técnicos o universitarios puedan aplicar los conocimientos adquiridos, obtener experiencia laboral y poder tener una independencia económica.

Así también deben generarse los espacios necesarios para que la población joven con alguna discapacidad pueda participar en la vida económica de Oaxaca, de lo contrario, se estaría dejando de cumplir con las directrices internacionales sobre el derecho a la participación económica, afectándose particularmente lo establecido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, que establece que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un derecho económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.

10.2 Participación política en relación con los procesos de adopción de decisiones y la distribución del poder

La participación política, de acuerdo con Araceli Mateos, es la actividad que realizan las y los ciudadanos para elegir de forma democrática –a través del voto– a sus gobernantes, así como todas aquellas acciones dirigidas a influir en una política estatal.

En México, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Carta Magna, la ciudadanía para hombres y mujeres se adquiere a partir de los 18 años. En cuanto a los derechos otorgados a las personas que tienen la calidad de ciudadanos, se encuentra el derecho de votar y ser votado para los cargos de elección popular (artículo 35 de la Constitución Federal).

En Oaxaca, de acuerdo con los datos publicados en mayo de 2012, en el portal del Instituto Federal Electoral (IFE), la lista nominal de electores¹²⁶ constaba de 2 millones 594 mil 995 registros de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar. El

¹²⁶ Conformada por los ciudadanos que solicitaron su inscripción al padrón y ya cuentan con su credencial para votar con fotografía vigente.

padrón electoral¹²⁷ constó de 2 millones 767 mil 779 registros de ciudadanas y ciudadanos que han tramitado su credencial para votar. Del total del padrón electoral, 776 mil 878 son jóvenes de 18 a 29 años de edad. Al igual que en el nivel nacional, representan casi una tercera parte de la población de Oaxaca, 28.06%. Es conveniente destacar que aún no se publican datos oficiales que reflejen el porcentaje de jóvenes que hicieron efectivo su

voto en las urnas en la elección presidencial de julio de 2012 (IFE a, 2012).

Sin embargo, la participación de la juventud en territorio nacional en el proceso electoral de ese año fue considerable, pues el IFE dio a conocer, previo a la elección de julio de 2012, las cifras de las y los jóvenes que se involucraron como funcionarias y funcionarios de casillas (IFE b, 2012)(ver cuadro 40)

Como puede observarse, la participación más activa estuvo entre las y los jóvenes de 20 a 24 años y en todos los grupos de edad hubo mayor participación de las mujeres.

Es importante mencionar que acuerdo con el IFE, existen dos formas de organizarse políticamente, una es a través de los partidos

127 Conformado por los ciudadanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto.

Cuadro 40. La participación de los jóvenes como funcionarios de casilla, en el proceso de las elecciones presidenciales de julio de 2012

Cargo	18-19	20-24	25-29
Presidente de casilla	7 286 (4, 023 mujeres y 3, 263 hombres)	34 530 (19,305 mujeres y 15, 225 hombres)	25 057 (14, 309 mujeres y 10,748 hombres)
Secretario	10 079 (5,461 mujeres y 4,618 hombres)	36 853 (20,795 mujeres y 16,058 hombres)	23 056 (13,330 mujeres y 9 millones 726 hombres)
Primer escrutador	9 477 (5 020 mujeres y 4 457 hombres)	31 447 (17 229 mujeres y 14 218 hombres)	21 564 (12 411 mujeres y 9 153 hombres)
Segundo escrutador	7 825 (3 969 mujeres y 3 857 hombres)	25 720 (13,798 mujeres y 11,922 hombres)	19 845 (11,435 mujeres y 8,410 hombres)
Suplentes	5,914 (3 001 mujeres y 2 913 hombres)	20 224 (10 791 mujeres y 9 433 hombres)	17 444 (10 171 mujeres y 7 273 hombres)

Nota: IFE. Boletín Elecciones 2012 *La elección en números.*

políticos¹²⁸ y otra mediante agrupaciones políticas nacionales (APN).¹²⁹

Con relación a la participación en las agrupaciones políticas nacionales, de acuerdo con la página electrónica del IFE, de las 92 organizaciones que se encuentran en su directorio, sólo una tiene la denominación específica de jóvenes, tal es el caso de la agrupación denominada Jóvenes Universitarios por México.¹³⁰

Por lo que se refiere a la participación de las y los jóvenes en los partidos políticos, el Diagnóstico Mundial de la Juventud de 2010 reflejó que en México 5.6% de las y los jóvenes es miembro activo de un partido político, 9.8% es miembro inactivo y 84.6% no es miembro activo. Por lo que se refiere a su interés en la política, 32.9% de la juventud está muy o algo interesado en la política, mientras que 67.2% se encuentra poco o nada interesado en la política. Como puede observarse,

128 Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Fuente: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Partidos_Politicos/

129 Las agrupaciones políticas nacionales (apn) son asociaciones ciudadanas que contribuyen al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Fuente: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Partidos_Politicos/

130 Sin poder precisar si en las demás agrupaciones albergan o no jóvenes.

el interés de la juventud en la política fue mínimo (Conapo 2010, p.165).

La Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012¹³¹ coincide con la información proporcionada con anterioridad, pues refleja que 89.6% de las y los jóvenes manifestaron estar “poco o nada” interesados en la política, 9.5% dijo que “mucho”, mientras que 0.9% no contestó. Al cuestionarles los motivos por los cuales les interesaba “poco o nada” la política, 37.4% respondió que “los partidos políticos son deshonestos”, 22.8% porque no les interesa, 22.7% porque no le entiende a la política, seguido por 13.6%, el cual dijo que no tiene tiempo.

Constituye una realidad que los partidos políticos sólo procuran su “mercadotecnia” en tiempo de elecciones, sin mantener una comunicación activa con la población joven. Además, los espacios para contender para puestos de representación popular son monopolizados por los principales personajes, situación que dificulta y obstruye que jóvenes puedan aspirar a ocupar esos cargos.

Esa afirmación está respaldada por lo documentado en Agenda Juvenil 2009. Proyecto Ciudadano y Participación Juvenil Efectiva, el cual menciona que las y los jóvenes:

Han perdido totalmente el interés en las campañas o procesos electorales en virtud de que perciben que todos los políticos les

131 Fue aplicada en el nivel nacional en vivienda en 5000 casos.

han fallado al no cumplir las propuestas o las promesas que les plantearon, y que sólo buscan a los jóvenes durante las campañas políticas porque conforman un porcentaje considerable del padrón electoral y tratan de comprarlos con eventos deportivos o regalos (IFE 2009, p. 77);¹³²

O bien, porque consideran que la situación política del país nunca va a cambiar, aun cuando gobiernen personas con identidad partidista diversa.

Un aspecto de gran importancia para hacer realidad el derecho de participación de la población joven es que los órganos públicos encargados de la toma de decisiones escuchan y consideran las opiniones de ese grupo. Lo cual, de manera significativa, contribuirá a la construcción de una mayor participación ciudadana y a la reconstrucción de un Estado democrático e incluyente.

Las y los jóvenes proponen “aumentar la participación juvenil y su efectividad en el ámbito político y social, [así como] tener mayor representatividad en la esfera gubernamental (legisladores, funcionarios públicos, etc.) y erradicar prácticas nocivas para la sociedad como la corrupción” (p. 78). Asimismo, “consideran que existen diversas situaciones que obstaculizan o desmotivan su participación

132 Entidades en las cuales se abordó el tema: 1) Baja California Sur, 2) Chiapas, 3) Chihuahua, 4) Guanajuato, 5) Guerrero, y 6) Hidalgo. Participaron: 33 jóvenes (18 mujeres y 15 hombres).

[social y política], derivadas del tipo de cultura, estructura y práctica políticas del país”.¹³³ Así como “pocos espacios en los cuales puedan expresarse y participar políticamente y que los que existen tienen poca difusión”.

Además, el sistema político en “donde los partidos políticos son la única vía de participación política, no da oportunidad a los jóvenes de acceder a un cargo dentro de los mismos ni a los cargos de elección popular” (p. 71); por la cultura política autoritaria, en la cual no se les toma en cuenta, ya que se cree que no tienen experiencia y conocimientos para opinar en asuntos políticos.

Se debe considerar, además, que el desinterés por la participación social y política¹³⁴ de las y los jóvenes “se debe a su propio desconocimiento y falta de información sobre los derechos civiles y políticos, al desencanto generado por los malos manejos de los representantes populares, y a la desigualdad y exclusión de la sociedad hacia ellos, lo cual a su vez los hace sentirse ajenos a la política” (p. 81).

Con relación a los cargos de elección popular en los cuales, por su rango etario, pueden participar la juventud, se encuentran la de

133 Entidades en las que se abordó el tema: 1) Chiapas, 2) Chihuahua, 3) Coahuila, 4) Colima, 5) Distrito Federal, 6) Durango, 7) Guanajuato, 8) Hidalgo, 9) Jalisco, 10) Oaxaca, 11) Tabasco, y 12) Yucatán. Participaron: 121 jóvenes (69 mujeres y 52 hombres).

134 Entidades en las que se abordó el tema: 1) Distrito Federal, 2) Guanajuato, y 3) Hidalgo. Participantes: 31 jóvenes (14 mujeres y 17 hombres).

diputados federales, locales y senadores. Por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser diputado o diputada se requiere una edad mínima de 21 años y, para ser Senador, 25 años.

El Congreso de Oaxaca se encuentra integrado por 42 diputados y diputadas, de los cuales 25 son por mayoría relativa –elegidos de forma directa– y 17 por representación proporcional. Por lo que respecta a la Sexagésima Primera Legislatura, del total de las y los diputados, sólo dos pertenecían al grupo de jóvenes, porque al momento de la elección contaban con edades de 29 años, en ambos casos se trató de mujeres.

Como puede observarse, la participación de las y los jóvenes en el ejercicio de la participación política es muy bajo, esto debido a la falta de interés de los partidos políticos por incentivar la participación ciudadana en general, pero de forma específica, hacia los jóvenes, aunado a la falta de una legislación en materia electoral que exija a los partidos políticos una cuota entre sus candidatos a elecciones específica, sobre la participación de jóvenes como candidatos.

Entre las principales propuestas de la juventud para superar ese tema destacan: la importancia de realizar campañas intensivas en los medios de comunicación que difundan información sobre los:

Derechos civiles y políticos, y su práctica en la vida cotidiana; establecer un nuevo

vínculo entre los principales actores en la vida pública del país, para que se abandone la actitud apática de los jóvenes originada por su percepción de que han sido usados y engañados por las autoridades; y, motivar la participación juvenil en y desde los espacios donde se reúnen los jóvenes, para sensibilizarlos sobre la importancia de organizarse y participar activamente y sin violencia en la vida democrática, tanto en ámbitos privados como colectivos (p. 81).

Propuestas que deben ser consideradas en toda plataforma política. Ahora bien, la participación política también puede ejercerse a través de la intervención que se les dé a las y los ciudadanos en asuntos de la política estatal, que de forma directa o indirecta afecten su vida. En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el apartado C, del artículo 25, como mecanismos de participación ciudadana el voto libre y secreto; el plebiscito,¹³⁵ el referéndum,¹³⁶ la revocación de mandato, la

135 Plebiscito “Es el instrumento mediante el cual los ciudadanos del Estado, por medio del sufragio libre, directo, secreto y universal, podrán objetar las determinaciones de naturaleza administrativa emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado” (artículo 25, apartado C, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).

136 Referéndum “Es la consulta a los ciudadanos del Estado que se realiza por medio del sufragio libre, directo, secreto y universal, para la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 32 que expresen su voluntad únicamente sobre la creación o reforma de

audiencia pública, el cabildeo en sesión abierta y los consejos consultivos ciudadanos. Sin que se pueda determinar cuántos jóvenes han participado en cada uno de estos mecanismos, debido a la falta de información desagregada y a que en algunos casos no han tenido lugar esas formas de consulta ciudadana.

Por consiguiente, es necesario generarlos espacios para que las opiniones de la juventud sean escuchadas; generar mecanismos de participación política para incluirles en los procesos de toma de decisiones y, cambiar la forma en que las agrupaciones políticas, incluidos los partidos políticos, incentivan la participación de la juventud.

Un ejemplo de ello podrían ser las 12 Asambleas Juveniles Comunitarias¹³⁷ realizadas por el Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de Oaxaca en distintas comunidades indígenas, las cuales se llevaron a cabo con el objetivo de elaborar políticas públicas municipales y estatales en materia de participación

normas o preceptos de carácter general y/o de normas secundarias” (artículo 25, apartado C, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).

137 Las comunidades donde se llevaron a cabo las asambleas juveniles son: Santa María Chilchotla, Río Sapo, San Pedro Ocopetatillo, San Miguel Mixtepec, San Miguel Huautepec (Cañada), Eloxochitlan de Flores Magón (Cañada), San Pedro y San Pablo Ayutla (Sierra Norte), Santiago Tlazoyaltepec (Valles), San Andrés Paxtlan (Sierra Sur), Santa Lucía Miahuatlan (Sierra Sur), San Simón Ziahuatlan (Mixteca), Santos Reyes Yucuná (Mixteca).

juvenil con el enfoque de derechos de la infancia, género e interculturalidad.

En ellas, las personas jóvenes manifestaron sentirse orgullosas de su comunidad y de su lengua. Se sienten gustosos del lugar donde viven y se preocupan por cuidar su entorno ecológico. Identifican plenamente la organización comunitaria que tienen y para qué sirve, los recursos naturales y productivos con que cuentan, así como sus costumbres y tradiciones.

También expresaron que la mayoría de las veces no tienen derecho a opinar y a que se les tome en cuenta como niños, niñas y adolescentes. Saben del reciente reconocimiento de derechos humanos dentro de la Constitución y aseguran que los usos y costumbres de sus pueblos no les permiten ejercerlos. Conuerdan en que varios niños y niñas no conocen sus derechos, pero sugieren que se les enseñen pegando carteles o haciendo pláticas informativas.

En 90% de las asambleas se comentó que las mujeres no participan en la elección de autoridades pero sí en la organización de los festejos de la comunidad y el tequio que ofrecen para sus fiestas patronales como “matar a los pollos y hacer la comida”. Reconocen que las mujeres no pueden ser autoridad y existe un porcentaje amplio de jóvenes que conocen a una mujer de su familia a la que le han negado estudiar.

A pesar del escenario adverso, varias jóvenes manifestaron que les gustaría realizar actividades que tradicionalmente realizan los hombres como: cazar animales o desempeñar

los cargos de presidentas municipales, regidoras y tesoreras.

Dentro de ese ejercicio, las y los jóvenes mencionaron que las principales problemáticas que el gobernador del estado y las autoridades municipales deberían resolver son: falta de una alimentación adecuada, las deficiencias en los servicios de salud, las malas condiciones de los caminos, la falta de equipamiento e infraestructura adecuadas en las escuelas de la comunidad, el escaso acceso que las comunidades tienen a los proyectos productivos del gobierno y la falta de transporte para acudir a la escuela.

10.3 Participación social en relación con el vínculo hacia la comunidad y sus propios grupos

El derecho a la participación social en términos generales se encuentra definido en la fracción IV, del artículo 2, de la Ley General de Desarrollo Social y la define como el “Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social”.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

establece en el punto número 106 la importancia de las Organizaciones Juveniles como foros para “la adquisición de los conocimientos necesarios para una participación eficaz en la sociedad, la promoción de la tolerancia y el fomento de la cooperación y los intercambios entre las organizaciones juveniles”.

En ese sentido, podemos decir que la participación social de las y los jóvenes contribuye de manera activa en los procesos y actividades relacionados con la vida de cada joven. Además, proporciona la adopción de criterios fundamentales para que puedan tomar decisiones en torno de los asuntos que les conciernen, así como con los intereses del resto de la población, la democracia, el gobierno, la política, entre otros temas.

En el punto 23 del Informe para la Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000, y años subsiguientes se estableció que las organizaciones juveniles, en general, son trascendentales para transmitir las inquietudes de las y los jóvenes, y cuando provienen de estructuras adecuadas “son capaces de elegir a sus propios representantes, de adoptar decisiones y de proporcionar a las comunidades en las que viven personal dirigente en las esferas que les atañen”.

En términos generales, con relación a este tema, la Encuesta Nacional de la Juventud 2010 (Imjuve a, 2010) hace un comparativo de la participación de las y los jóvenes durante los años 2000 y 2010 (ver cuadro 41).

La encuesta concluyó que “la presencia de los jóvenes en los espacios públicos de participación es baja, la cual apenas se ha modificado en los últimos 10 años y que con el incremento de la edad la participación se reduce” (Imjuve a, 2010, p. 39).

El Diagnóstico Mundial de la Juventud (Conapo, 2010) reflejó que en México los porcentajes de las y los jóvenes activos y los espacios donde participaron fueron: 34.5% estuvo relacionado con la iglesia o la religión; 27.9% con los deportes o la recreación; 17.4% con el arte, música o la educación; 11.7% con perfil humanitario o caritativo; 9.6% con una organización profesional; 5.6% con el medio y finalmente 2.0% con alguna organización de otro tipo (p. 164).

De acuerdo con el Directorio del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, existen aproximadamente 65 organizaciones de jóvenes, los cuales abordan temas diversos, quienes participan de forma activa, pero limitada. Un espacio importante en el que se les brindó participación a algunas organizaciones, fue el “Foro Especial de Consulta de Jóvenes”, que se llevó a cabo en el mes de marzo de

2013 en el estado de Colima, organizado por el Gobierno Federal.

En dicho foro, alrededor de 160 organizaciones de toda la República mexicana presentaron propuestas para la creación de políticas públicas en materia de juventud. Especial mención merecen las opiniones de las organizaciones del estado de Oaxaca, que giraron en torno de la creación de fondos de capital emprendedor, el impulso de instituciones estatales de emprendedores, un impuesto único durante el primer año de operación a jóvenes empresarios, entre otras (econsulta.com, 2013).

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, la participación de la juventud en las asociaciones u organizaciones sociales es limitada, por ello resulta indispensable generar las condiciones para que surjan asociaciones, organizaciones o cualquier otra forma de agrupación que incentive a la participación de la juventud, con la finalidad de que permita a éstos expresarse libremente, recibir e intercambiar información, opinar y ser tomados en cuenta en los temas de su interés y de su comunidad.

Además, fomentar la participación de la juventud en Oaxaca permitirá que el diseño, la

Cuadro 41. Comparativo de los años 2000 y 2010 relativo a la participación de los jóvenes en organizaciones o asociaciones

Participación en alguna organización o asociación	15 a 19 años		20 a 24 años	
	2000	2010	2000	2010
Participó	12.3%	12.9%	9.4%	9.1%
Participó, pero actualmente no	15.8%	18.3%	15.0%	17.6%
Nunca había participado	71.8%	66.8 %	75.3%	73.3%

Nota: Encuesta Nacional de la Juventud 2012.

gestión, el monitoreo y la evaluación de políticas públicas cobren mayor transparencia, con lo cual, las acciones del Estado para las y los jóvenes tendrían cierto grado de credibilidad y confianza, lo que permitiría romper con la brecha generacional de concebir al Estado como autoritario, paternalista y desigual.

10.4 Participación cultural en relación con las artes, la música, los valores culturales y la expresión

La Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, en los puntos 46 y 52, considera que se deben reforzar y crear asociaciones que permitan a las y los jóvenes aprender, crear y expresarse, por medio de actividades culturales, físicas y deportivas encaminadas a facilitar su desarrollo físico, intelectual, artístico, moral, emocional, espiritual y su integración social. Además, puntualiza que se deben establecer y desarrollar actividades culturales que fortalezcan el intercambio cultural a nivel subregional, regional e internacional.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 15, destaca que los Estados Parte deben reconocer el derecho de toda persona, entre

otras cosas, a: participar en la vida cultural; adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura; fomentar y desarrollar la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Por lo que respecta a Oaxaca, la Constitución Política del Estado, en el artículo 12, prioriza el fomento y la participación cultural de las y los jóvenes, estableciendo como una obligación de la entidad, impulsar la organización de la juventud en los ámbitos deportivo y cultural. Asimismo, el párrafo 25, establece el derecho de toda persona “al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales”, para lo cual, marca como obligación del estado garantizar su cumplimiento y promover “el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social”.

Una participación activa de la juventud en los asuntos culturales permite el ejercicio del derecho que tiene toda persona a contar con una cultura, pues a través de sus distintas expresiones artísticas se puede reconocer, mantener o transformar valores, convicciones, costumbres, tradiciones, modos de vida, creencias, o las expresiones sobre valores sociales que identifican a cada pueblo o comunidad y, que indudablemente deben ser transmitidos de generación en generación.

Oaxaca se caracteriza por su riqueza multicultural, ya que tiene una composición étnica plural sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades que la integran, las cuales son reconocidas en la Constitución del Estado. Es por ello que es poseedora de diversas tradiciones culturales que son transmitidas de generación en generación, las cuales se fomentan entre la población joven, haciéndolos partícipes de esa diversidad cultural.

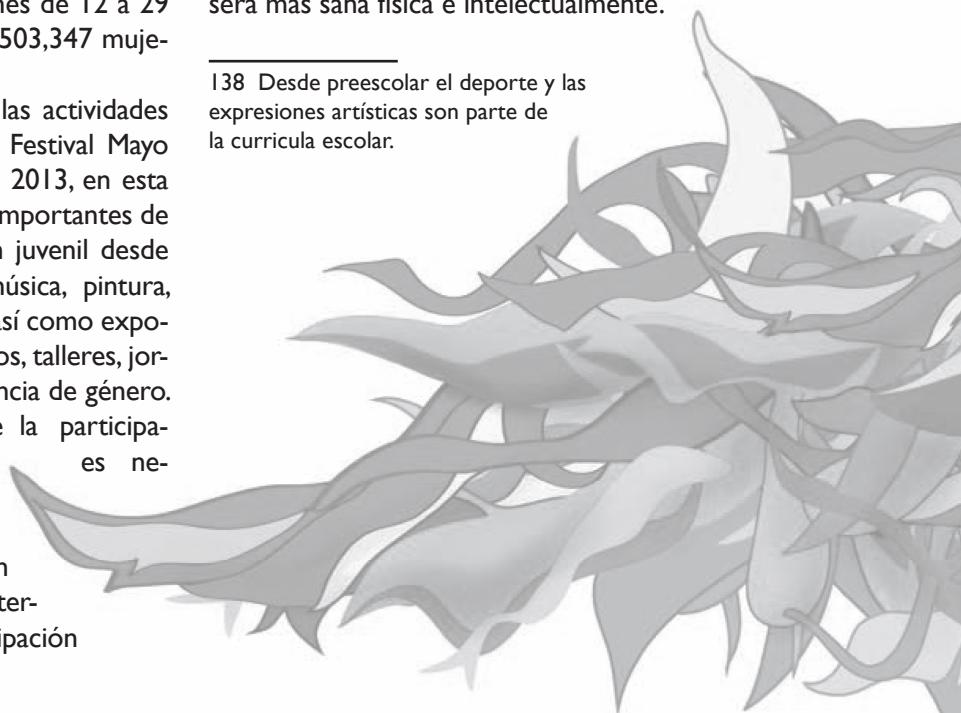
En territorio nacional, la asistencia de las y los jóvenes en eventos culturales, según datos de Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo de 2009, reflejaron que de un total de 9,313,161 personas que asistieron a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, 5,430,882 eran jóvenes de 12 a 29 años, es decir, 58.3%, siendo 2,503,347 mujeres y 2,927,535 hombres.

Especial mención merecen las actividades desarrolladas en el marco del Festival Mayo en Oaxaca. Jóvenes en el Arte 2013, en esta ocasión se brindaron espacios importantes de participación para la población juvenil desde distintos escenarios, como música, pintura, arte urbano, poesía, fotografía, así como exposiciones, conferencias, conciertos, talleres, jornadas sobre la juventud y violencia de género. Sin embargo, considerando que la participación es un derecho humano, es necesario que el estado genere de forma permanente ese tipo de espacios y no solamente con el margen de un tiempo determinado; así también, la participación

cultural debe ser llevada a cada demarcación geográfica en donde se encuentre la población juvenil, es decir, se deben generar espacios de participación en las distintas regiones de Oaxaca, de lo contrario, ese derecho no será garantizado en un contexto de igualdad.

Es importante mencionar que, tanto la participación cultural, como la deportiva es fomentada desde los centros educativos;¹³⁸ sin embargo, es necesario brindar mayores incentivos para que desde edades tempranas la cultura y el deporte sean parte de una formación personal, contribuyendo a que las personas jóvenes potencialicen aptitudes especiales. Además, si la entidad fomenta esa forma de participación, la población joven en Oaxaca, será más sana física e intelectualmente.

138 Desde preescolar el deporte y las expresiones artísticas son parte de la currícula escolar.



R

RECOMENDACIONES

- Impulsar políticas públicas que contribuyan a la disminución de la pobreza en la que vive la población joven. Se deben reconocer las diferencias estructurales que existen entre la juventud oaxaqueña –por ejemplo las y los jóvenes que viven con discapacidad–, posibilitando así que las oportunidades de bienestar y desarrollo se brinden en condiciones de igualdad, previniendo condiciones de pobreza y discriminación para las siguientes generaciones.
- Para que los derechos sexuales y reproductivos sean ejercidos y garantizados en igualdad de condiciones entre la población joven, el gobierno debe concebir la sexualidad de las y los jóvenes a partir de los distintos significados que tiene para hombres y mujeres, independientemente de su orientación sexual, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad y los contextos rural o urbano en el que viven.
- El sector salud debe promover las acciones necesarias para:
Aumentar la participación del hombre, ofertar servicios de calidad, así como realizar campañas de comunicación educativa que exalten los valores de la responsabilidad en las conductas sexuales y reproductivas, del compartir el cuidado y la crianza de las hijas y los hijos, así como la importancia del auto cuidado de la salud (Secretaría de Salud, 2002, p. 22).T
- Impulsar acciones que erradiquen el hostigamiento y el acoso laboral en los centros de trabajo, ya sea de la

iniciativa privada, de los centros educativos o de cualquier otra fuente laboral, en donde las mujeres jóvenes estén más expuestas a esa problemática en razón de su edad.

- Impulsar acciones específicas para erradicar los actos de discriminación que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas jóvenes, sobre todo las pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y a los pueblos negros o afrodescendientes.¹³⁹
- Generar diagnósticos a partir de fuentes primarias de información, en las cuales las y los jóvenes tengan participación activa y sean ellas y ellos mismos quienes hablen de las problemáticas a las que se enfrentan.
- Generar redes de apoyo para que las y los jóvenes puedan contar con alguien –ajeno a la familia y amigos– que les escuche, les oriente y ayude a controlar el estado emocional por el que atraviesan en el momento cuando se infligen violencia o tienen pensamientos suicidas
- Generar espacios de expresión, fortalecer la educación de la no violencia –a través de la autoestima y el amor hacia sí mismos entre la población joven.
- Las y los servidores públicos de la atención primaria en la salud deben ser sen-

sibilizados y capacitados para que, ante una situación de violencia autoinfligida, puedan diagnosticar y tratar a las personas jóvenes con alteraciones del estado de ánimo, lo cual podría resultar eficaz para reducir las tasas de suicidio entre las personas en riesgo.

- Difundir de forma masiva las causas, los factores de riesgo y las herramientas a través de las cuales se puede evitar que la población joven cometa esa violencia contra sí misma.
- Elaborar el Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que defina la forma en la que el Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar cumpla con sus funciones adecuadamente.
- Garantizar a las y los jóvenes una vida libre de violencia en el ámbito familiar mediante estrategias informativas y pedagógicas para la construcción de familias en las cuales la comunicación asertiva y la participación sea una realidad.
- Aplicar todas las medidas de prevención y sanción que disponen los instrumentos internacionales, regionales, nacionales o locales¹⁴⁰ para dirigir una política efectiva que permita a las jóvenes el vivir libres de violencia de género, y a

¹³⁹ Consultar los capítulos de derechos de las personas afrodescendientes o pueblos negros y derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Diagnóstico de Derechos Humanos de Oaxaca.

¹⁴⁰ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, así como la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de Género.

los jóvenes, ser educados en contextos culturales no patriarcales.

- Implementar medidas de prevención que permitan un cambio de actitud entre los principales sujetos que generan la violencia; la modificación de patrones culturales de concepción de la mujer; desde los ámbitos familiar, social y político; concientizar a la ciudadanía de que la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas y tipos no es un problema sólo de mujeres, sino un problema que afecta a toda una sociedad.
- Establecer acciones articuladas entre los tres órdenes y niveles de gobierno con organismos de la sociedad civil e instituciones académicas para estudiar las causas y consecuencias de las conductas violentas entre las parejas jóvenes, así como diseñar modelos con visión interdisciplinaria y acordes con el contexto de Oaxaca para prevenir y eliminar la violencia y no esperar a que los casos sucedan y tengan que judicializarse.
- Impulsar los diagnósticos necesarios para conocer el origen de la violencia en el entorno escolar.
- Crear los mecanismos necesarios para detectar y sancionar al personal de los centros educativos que violenta a las y los alumnos.
- Realizar una revisión del impacto que los programas gubernamentales dirigidos a combatir la violencia escolar tienen las y los jóvenes.
- Incentivar, a través de la educación formal y no formal, sobre la solución de conflictos de manera pacífica, desde las instrucciones básicas de educación, con especial énfasis en la media y superior.
- Implementar la estrategia de creación de comités e instancias de prevención y vigilancia en los niveles escolar, vecinal y comunitario que prioricen la atención hacia la población de adolescentes y jóvenes expuestos a la violencia, el pandillerismo, el delito y las adicciones, en las cuales la intervención de las instituciones sea de forma integral, debido a que los sectores sociales más afectados por la violencia juvenil son también los más afectados por la exclusión social.
- Implementar políticas públicas que brinden a las y los jóvenes integrantes de bandas pandillas, alternativas para que no entren en ellas, o bien, para poder hacer que —respetando su identidad— no se vean involucrados en hechos de violencia o en actos delictivos, dado que la violencia juvenil en este contexto, es un hecho conocido pero no suficientemente cuantificado ni estudiado.
- Si bien, los cursos y/o talleres son parte importante para los procesos que viven las y los jóvenes en conflicto con la ley, es fundamental identificar los impactos y resultados que dichas actividades generan realmente en su proceso de reinserción, además de alinearlas a las impulsadas en materia preventiva.

- Organizar campañas de información y programas educativos para sensibilizar a las y los jóvenes sobre los efectos perjudiciales de la violencia, tanto en el plano personal, como social.
- Definir de manera clara y objetiva programas y acciones en materia de prevención del delito dirigidos especialmente a las y los jóvenes, las cuales deben considerar la participación de la propia juventud, de la sociedad organizada y las instituciones de Estado, pero no solamente las encargadas de seguridad, también de las instituciones propias de la juventud, como el Instituto Estatal de la Juventud, el IEEPO, los Servicios de Salud, la Defensoría de los Derechos Humanos para el Pueblo de Oaxaca, el Sistema DIF-Estatal, la Secretaría del Trabajo local, entre otras. Las medidas preventivas a implementarse deben ser flexibles y pertinentes considerando las características y el entorno de la juventud.
- Adoptar medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Capacitar a los cuerpos de seguridad pública –estatales y municipales– sobre los derechos de la juventud; así como reconocer de forma explícita en la “Ley que Crea el Instituto Estatal de la Juventud del Estado de Oaxaca”, el derecho de las y los jóvenes a vivir libres de violencia.
- Implementar programas para combatir el sobrepeso, la obesidad, la anorexia y la bulimia. Las políticas públicas deben lograr que la población adolescente y joven consuma más agua y alimentos saludables al interior de sus hogares, en las escuelas y en los centros de reunión; orientación para que cada joven decida de manera informada qué alimentos consumir; regular la mercadotecnia en relación con los alimentos y bebidas dirigidas de forma especial a la población joven; generar y promover los espacios para las actividades físicas y que sean accesibles, es decir, que no tengan costo o que la cuota de recuperación sea solamente simbólica.
- Continuar con el Programa de Servicios de Salud Amigable y la experiencia del Consejo Interinstitucional sobre Salud Sexual y Reproductiva.
- Generar o, en su caso, fortalecer las políticas dirigidas a las personas que viven con VIH y sida, considerando principalmente los siguientes aspectos: su acceso a los servicios de salud y tratamientos; combate al estigma y la discriminación; respeto a la vida privada y a la confidencialidad, y el cumplimiento de las recomendaciones hechas por los mecanismos internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos hechas en la materia.
- Generar políticas públicas dirigidas a combatir las tres principales causas de

muerte entre las y los jóvenes: accidentes vehiculares, agresiones y mortalidad materna.

- Realizar diagnósticos sobre las causas y consecuencias de las adicciones entre jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas.
- Retomar las recomendaciones hechas por el Grupo Impulsor de Voces Juveniles en materia de derechos sexuales y reproductivos (véase Anexo 1).
- Elaborar un diagnóstico sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres jóvenes para acceder a la interrupción legal del embarazo por violación, así como las problemáticas que se presentan en la entidad entorno de los abortos clandestinos.
- Para visibilizar el trabajo de las y los jóvenes con discapacidad se deben realizar esfuerzos conjuntos entre el estado y las empresas oaxaqueñas para crear los espacios de participación laboral e incorporarlos a la vida productiva, pues el hecho de que se tenga una discapacidad, no es sinónimo de inactividad o improductividad laboral.
- Para garantizar de manera efectiva el derecho a un trabajo decente y el empleo pleno entre la población joven, en igualdad de condiciones, el estado debe implementar políticas públicas atendiendo a desarrollar las potencialidades, entusiasmo, optimismo y características de ese grupo. Por lo que es importante re-

ducir la deserción escolar; fomentar la capacitación para el empleo, incentivar a las empresas para la contratación de jóvenes, financiar proyectos para las y los jóvenes emprendedores, entre otras acciones.

- Promover políticas públicas dirigidas a la capacitación para el trabajo, promoción de incentivos para que las empresas los contraten o, bien, para generar su propio negocio.
- El estado debe incrementar los niveles de absorción y disminuir los niveles de deserción, sin perder de vista que para cumplir con el mandato constitucional sobre la obligatoriedad del nivel medio superior, es importante aumentar el número de instituciones educativas, para lo cual es necesario mayor inversión económica. Además, se debe poner atención especial en las y los jóvenes egresados del nivel secundaria pertenecientes a los pueblos originarios, para garantizarles con equidad, el acceso al siguiente nivel educativo.
- Establecer políticas públicas para ampliar la oferta educativa del nivel superior; lograr una calidad y pertinencia de la misma; asimismo cumplir con las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo 2011-2016.
- Fortalecer los esfuerzos para disminuir la brecha de género que se presenta en el sistema educativo e implementar las acciones necesarias para materializar una educación intercultural.

- Realizar un diagnóstico detallado sobre el derecho a la participación de las y los jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas donde se ejerza el sistema normativo tradicional.



ANEXOS

Anexo I

A Recomendaciones retomadas del Grupo Impulsor de Voces Juveniles, integrado por Grupo de Estudios sobre la Mujer “Rosario Castellanos” A.C., Asamblea de Mujeres Indígenas de Oaxaca, DDESER-Oaxaca, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CND NAAXWIIN A.C., Red de jóvenes indígenas “Pasa la voz”, Jóvenes Católicas por el Derecho a Decidir, Instituto de Liderazgo “Simone de Beauvoir”.

I. Infecciones de transmisión sexual

I.1 Servicios

- Cobertura de servicios principalmente en zonas indígenas y de población afroamericana, urbanos marginales y de alta marginación, que garantice el acceso a la información actualizada, científica y laica; como también servicios preventivos (prueba VIH, VDRL, vacuna VPH) y tratamientos a infecciones de transmisión sexual de manera integral, amigable y respetando la privacidad de las y los adolescentes y jóvenes.
- Garantizar el abasto de medicamento (ARV y el suministro de las pruebas rápidas), para la detección oportuna de ITS.

Para ello, proponemos:

- El desarrollo de nuevos diagnósticos, así como la actualización de los disponibles, la priorización de la atención a las regiones y las infecciones con mayor incidencia.
- La incorporación de promotores y promotoras juveniles en la prestación de los servicios para garantizar su pertinencia cultural, de género y generacional.
- Ampliar y mejorar el programa de servicios amigables para jóvenes en el estado, e incorporar la prevención, detección y atención del VIH en esos servicios, para que lleguen a comunidades indígenas y afroamericanas, además de que consideren las perspectivas de género, diversidad sexual, intercultural y de derechos humanos.

1.2 Formación y sensibilización de prestadoras (es) de servicios

- Sensibilizar a las y los prestadores de servicios de salud, para mejorar la prevención y atención a la población joven indígena y afroamericana, acerca de las ITS, con una perspectiva de equidad de género, la diversidad sexual y siempre teniendo en cuenta la visión intercultural.

1.3 Monitoreo y seguimiento

- Compartir experiencias exitosas de monitoreo y evaluación de servicios de salud sexual y reproductiva, realizados por la sociedad civil, que incluyan el tema de ITS, para posibilitar su réplica e institucionalización para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los mismos.
- Las instituciones de salud en el estado deben contar con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en la información, sobre presupuestos asignados a métodos anticonceptivos, en especial aquellos que previenen ITS.
- Que se etiquete el presupuesto del ramo 33 para programas de educación sexual y reproductiva, para la prevención de ITS, dirigida a adolescentes y jóvenes.

2. Embarazo adolescente

2.1 Servicios

- Garantizar el abasto de métodos anticonceptivos modernos para adolescentes y jóvenes en las comunidades indígenas y afroamericanas, así como también su entrega sin condicionamien-

tos, brindando servicios de calidad, con calidez, y respetando la vida privada de adolescentes y jóvenes.

- Impulsar la elaboración de protocolos de atención para la interrupción del embarazo en adolescentes según las causas en las que es permitida en el estado.
- Garantizar la continuidad del PASSRA, así como su implementación en todos los centros y clínicas del estado.
- Garantizar que las campañas dirigidas a prevenir el embarazo adolescente sean con perspectiva intercultural, de género, de derechos humanos y de respeto a la diversidad sexual.
- Garantizar información suficiente a mujeres jóvenes indígenas y afromexicanas embarazadas sobre el derecho que tienen a recibir una atención materna de calidad durante el embarazo, parto y puerperio.

2.2 Sensibilización y formación de prestadoras(es) de servicios

- Sensibilizar a las y los prestadores de servicios de salud, para mejorar la calidad de atención a las adolescentes indígenas y afromexicanos (as) durante el embarazo, parto y puerperio con una perspectiva de equidad de género y una visión intercultural.

2.3 Monitoreo y seguimiento

- Garantizar la transparencia de las cifras estatales relacionadas con el número de los embarazos adolescentes.

3. Violencia en el noviazgo

3.1 Servicios

- Incrementar el presupuesto en Subprocuraduría para la Atención de Delitos contra la Mujer, y del Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, el cual debe verse reflejado en la mejora y especialización de la atención para adolescentes y jóvenes.
- Incorporar en la currícula de las escuelas de medicina y enfermería del estado de Oaxaca, la perspectiva de equidad de género, visión intercultural, de derechos humanos, y de diversidad sexual.
- Implementar en las escuelas de educación media superior y superior un módulo de atención especializado en violencia en el noviazgo para la atención oportuna e informada a las y los jóvenes.

3.2 Sensibilización y formación de prestadoras (es) de servicios

- Sensibilizar a las y los prestadores de servicios de salud, instituciones educativas y de impartición de justicia sobre las cuestiones relativas a la violencia en el noviazgo desde una perspectiva de equidad de género y una visión intercultural.
- Garantizar que en las escuelas el personal docente cuente con la capacitación e información suficiente para prevenir, atender y canalizar casos de violencia en el noviazgo entre las y los jóvenes.

3.3 Monitoreo y seguimiento

Generar estadísticas que permitan conocer en un momento dado la gravedad de la violencia en el noviazgo entre jóvenes, para efectos de acciones de seguimiento.

Propuestas transversales

Servicios

- Garantizar que las personas que prestan servicios de salud hacia adolescentes conozcan y difundan la Cartilla de

los Derechos Sexuales y Reproductivos, teniendo en cuenta los distintos contextos culturales, las diferentes lenguas y medios de difusión locales.

- Garantizar que la cartilla de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes se encuentren visibles en todos los centros de salud comunitarios, así como centros educativos.
- Promover políticas públicas que permitan la sensibilización de alumnos (as), maestros (as), padres y madres de familia en temas de educación y derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes en regiones indígenas y afro mexicanas, por parte de las instituciones de salud, educación, impartición de justicia, jóvenes, de derechos humanos, entre otras, siempre con una visión de género, intercultural, y de diversidad sexual.
- Impulsar un acuerdo institucional entre la Secretaría de Salud, Instituto de la Juventud Oaxaqueña, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas y el Consejo Estatal para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para el desarrollo de una campaña única de información que promueva los derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes con perspectiva de género e intercultural y que considere campañas radiofónicas y televisivas.

Formación y sensibilización de prestadoras (es) de servicios general

- Sensibilizar y capacitar al personal educativo, de salud, de instancias de la mujer, de instancias de atención a pueblos indígenas y afromexicanos, de justicia, así como todas aquellas instituciones que prestan servicios a adolescentes y jóvenes, para que incluyan la perspectiva de interculturalidad, de género y de derechos sexuales y reproductivos en sus actividades de capacitación y difusión sobre salud sexual y reproductiva.
- Certificar los conocimientos y la experiencia de las y los jóvenes que trabajan temas de salud sexual y reproductiva, por parte de las instituciones competentes, tales como SSO, STPS, IEEPO, entre otras, para que puedan desarrollar acti-

vidades de capacitación en las comunidades.

- Abrir, promover y valorar los espacios institucionales a jóvenes que hayan recibido capacitación en estos temas, para el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes.

Monitoreo y seguimiento

- Fortalecer el Comité Interinstitucional de Salud Sexual y Reproductiva de Oaxaca, con la participación de jóvenes que realizan acciones en sus comunidades sobre esos temas, cuya función contribuya a monitorear y dar seguimiento a los programas sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes, implementados por las instituciones.
- Monitorear las capacidades de las y los prestadores de servicios y vigilar mediante encuestas, la calidad de los servicios para adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanas (os) usuarios(as) de los mismos.
- Garantizar el establecimiento de un número telefónico gratuito para que de información y reciba denuncias relacionadas con los servicios de salud sexual y reproductiva, así como de los derechos sexuales y reproductivos que asisten a las y los jóvenes indígenas y afromexicanas (os).

A

ABREVIATURAS

- ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- CADH: Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca
- CEPEMS: Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior de Oaxaca
- CETAC: Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales
- CETIS: Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios
- CETMAR: Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
- CIDJ: Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes
- COBAO: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
- COEPES: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca
- CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior
- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- DDHO: Diagnóstico de Derechos Humanos de Oaxaca
- EMS: Educación Media Superior
- ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
- ES: Educación Superior
- HSH: Hombres que tienen Sexo con Hombres
- IEBO: Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca
- IEEPO: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- IFE: Instituto Federal Electoral
- IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud
- INEGI: Instituto Nacional de Geografía y Estadística
- ISR: Impuesto Sobre la Renta
- ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

- OACNUDH: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- ODES: Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales
- OIT: Organización Internacional del Trabajo
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PAN: Partido Acción Nacional
- PEA: Población Económicamente Activa
- PED: Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2010-2016
- PRD: Partido de la Revolución Democrática
- PRI: Partido Revolucionario Institucional
- SSO: Servicios de Salud de Oaxaca
- SUNEO: Sistema de Universidades Estatales
- TCA: Trastornos de la Conducta Alimentaria v
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



R

REFERENCIAS

- A/RES/50/81. (13 de Marzo de 1966). *Oficina del Alto Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Recuperado el 15 de Marzo de 2013, de Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/pmaccion2000beyond.pdf>
- Abad G., J.M. (2006). *Estado del arte de los programas de la prevención de la violencia en jóvenes. Basados en el trabajo con la comunidad y la familia, con enfoque de género*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: <http://www.paho.org/spanish/ad/fch/calcomunidad.violencia.pdf>
- Abramovich, V. (2006). *Una aproximación al enfoque de derechos en las políticas y estrategias del desarrollo*. Revista de la Cepal, 88, 36-40.
- ACNUDH. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
- ACNUDH y Equitas. (2010). *Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos*. Canadá y Ginebra.
- Banco Mundial. (febrero de 2013). <http://www-wds.worldbank.org/>. Consultado el 26 de junio de 2013, de Educación Superior y Desarrollo en Oaxaca: http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2013/02/13/000425962_20130213170759/Rendered/PDF/753270WP0PI30800mundial0web0SPANISH.pdf
- BID. (2004). *books.google.con.mx*. Recuperado el 19 de marzo de 2013, de inclusión social y desarrollo económico en américa latina: http://books.google.com.mx/books?id=po0g4cc_CGkC&pg=PA9&dq=discriminaci%C3%B3n+y+pobreza&hl=es&sa=X&ei=brpIUd3-KoPOyAGo8YD4BA&ved=0CEMQ6wEwBA#v=onepage&q=discriminaci%C3%B3n%20y%20pobreza&f=false

- Carmona, J.U. (2011). *La reforma y las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales*. En M. Carbonell y P. Salazar (editores), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma* (pp. 39-62). México: Universidad Nacional Autónoma de México. [En línea] Consultado en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/4.pdf>
- CDI. (2011). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Consultado el 27 de mayo de 2013, de *Informe final de consulta sobre vih-sida y pueblos indígenas en áreas fronterizas*: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=179
- CDI. (2012). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Consultado el 6 de mayo de 2013, de *Informe Final de la Consulta para la Identificación de Comunidades Afrodescendientes en México*: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2601
- CEDD y Coesida. (2012). www.ciedd.oaxaca.gob.mx. Consultado el 25 de mayo de 2013, de Día Mundial de la respuesta ante el Sida: <http://www.ciedd.oaxaca.gob.mx/info/pdf/01dic2012.pdf>
- Censida (2013). *Censida informa*. Consultado en: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/atencion/Censidainforma.pdf>
- Censida y Secretaría de Salud. (noviembre de 2012). *Portal Salud*. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de El VIH/sida en México : <http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/InformeFinal2012.pdf>
- Cepal. (octubre de 2004). *La juventud en Iberoamérica. Tendencias y urgencias*. Consultado el 22 de septiembre de 2012, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20120420162808_82.pdf
- Cepal. (2008). <http://www.eclac.org/>. Consultado el 3 de julio de 2013, de *Panorama Social en América Latina*: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008_Cap4_AgendaSocial.pdf
- Cepal/CELADE/OIJ. (noviembre de 2008). *Juventud y bono demográfico en Iberoamérica*. Consultado el 3 de julio de 2013, de Comisión Económica para América Latina (Cepal): http://www.eclac.cl/celade/noticias/documentosdetrabajo/2/37142/OIJ-CELADEBono_dem.pdf
- Cepal/UNFPA/OIJ. (2009). *Inequidades sociodemográficas y desafíos de políticas*. Organización Interamericana de la Juventud. Consultado el 24 de abril de 2013, de la juventud indígena y afrodescendiente en América Latina: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/EJ1264093002.pdf
- CEPPEMS. (9 de abril de 2012). <http://www.ceppemsoax.com/>. Consultado el 16 de junio de 2013, de Programa de Educación Media Superior 2011-2016 de Oaxaca: <http://www.ceppemsoax.com/images/documentos/progems.pdf>
- CEPPEMS. (abril de 2012). www.coepesoaxaca.org.mx. Consultado el 26 de junio de 2013, de Programa de Educación Superior de Oaxaca 2011-2016: http://www.coepesoaxaca.org.mx/wp-content/uploads/2012/07/PESO_2011_2016C.pdf
- CEPPEMS. (2012). *Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior*, recuperado el 12 de junio de 2013 en: <http://www.siguele.sems.gob.mx/siguele/encuesta.php> y <http://www.siguele.sems.gob.mx/>

- CIDE/Conapred. (octubre de 2012). *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Trabajo*. Consultado el 19 de junio de 2013, de Consejo Nacional para Prevenir la discriminación: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_Trabajo.pdf
- CNEGSR Secretaría de Salud. (octubre de 2008). *Guía de Transtornos Alimentarios*. Consultado el 23 de noviembre de 2012, de Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaria de Salud.
- Coepes. (abril de 2012). www.coepesoaxaca.org.mx. Consultado el 26 de junio de 2013, de Programa de Educación Superior de Oaxaca 2011-2016: http://www.coepesoaxaca.org.mx/wp-content/uploads/2012/07/PESO_2011_2016C.pdf
- Comisión Nacional de Salarios Mínimos. (2013). *Salarios mínimos. Vigentes a partir del 1 de enero de 2013*. [En línea] Consultado de: http://www.conasami.gob.mx/pdf/tabla_salarios_minimos/2013/01_01_2013.pdf
- Conaculta/Conapred. (septiembre de 2012). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Consultado el 7 de mayo de 2013: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TestimonioAFRO-INACCSS\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TestimonioAFRO-INACCSS(1).pdf)
- Conapo. (agosto de 2010). *Diagnóstico Mundial de la Juventud*. Consejo Nacional de Población. Consultado el 12 de agosto de 2012 en http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/cuadro_6.pdf.
- Conapred. (2010). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. Consultado el 21 de mayo de 2013 en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>
- Coneval. (2008). *Análisis y medición de la pobreza*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Consultado el 19 de marzo de 2013: <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Jovenes.aspx>
- Coneval. (2012). *Informe de la pobreza y evaluación en el Estado de Oaxaca*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Consultado el 19 de marzo de 2013 en: <http://web.coneval.gob.mx/coordinacion/entidades/Documents/Veracruz/principal/30informe2012.pdf>
- Congreso de la Unión. (2013) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 29 de julio de 2013, de Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Congreso de la Unión. *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*. Consultado el 29 de junio de 2013, de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87.pdf>
- Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [En línea] Consultado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Recuperado el 1 de julio de 2013, en <http://www.congresoaxaca.gob.mx/lxi/legislacion/leyes/001.pdf>
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. *Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca*. Consultado el 1 de julio de 2013, de Periódico Oficial del Estado de Oaxaca: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2013-3-4>
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Consultada en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.* [En línea] Consultada en: <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>
- Crónica de Oaxaca.* (14 de febrero de 2011). Viven Oaxaqueñas grave violencia desde el noviazgo. Consultado en: <http://www.cronicoaxaca.info/informaciongeneral/10911.html>.
- Declaración ministerial prevenir con educación.* (2008) Ira reunión de ministros de salud y educación para detener el VIH en latinoamérica y el caribe. Salud, SEP, SER.
- econsulta.com. (19 de marzo de 2013). Oaxaca participa en “Foro especial de consulta de jóvenes”. <http://www.e-oaxaca.com/2013/index.php/2012-06-13-18-40-00/sociedad/item/oaxaca-participa-en-foro-especial-de-consulta-jovenes>.
- e-oaxaca. (11 de mayo de 2011). Tres de cada 100 adolescentes en Oaxaca, con bulimia y anorexia. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.
- Gobierno del Estado de Oaxaca. (2013) [En línea] Consultado en: http://www.oaxaca.gob.mx/?page_id=32006
- González M. R. Et al (1997) *Analfabetismo funcional en estudiantes de Lima.* Revista de psicología. Consultada el 21 de mayo de 2013 en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/psicologia/1997_n1/analfabetismo.htm
- Gutiérrez J.P, Et al (2012). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.* Resultados Nacionales. Instituto Nacional de Salud Pública. Cuernavaca, México
- IFE (2009) *Agenda Juvenil 2009.* Proyecto ciudadano y participación juvenil efectiva. México D.f.
- IFE a. (mayo de 2012). *Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.* Recuperado el 4 de julio de 2012, de Instituto Federal Electoral: http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_ge.php?edo=0
- IFE b. (2012). *La elección en números.* Programa de acompañamiento ciudadano del Instituto Federal electoral. Consultado el 6 de julio de 2012, de *Boletín Elecciones 2012.* http://pac.ife.org.mx/eleccion_en_numeros.html
- Imjuve a. (2010). *Encuesta Nacional de Juventud 2010. Resultados generales.* Consultado, en Instituto Mexicano de la Juventud: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Presentacion_ENJ_2010_Dr_Tuiran_V4am.pdf
- Imjuve b. (2010). *Estadísticas sobre la Juventud en Oaxaca. Datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010.* Consultado el 19 de marzo de 2013, de Instituto Mexicano de la Juventud : <http://snij.imjuventud.gob.mx/interactivo/ficha/Oaxaca.pdf>
- Imjuve b. (2010). *Estadísticas sobre la Juventud en Oaxaca. Datos de la Encuesta Nacional de la Juventud 2010.* Consultado el 19 de marzo de 2013, de <http://snij.imjuventud.gob.mx/interactivo/ficha/Oaxaca.pdf>
- IMO. (septiembre de 2009). *Diagnóstico sobre violencia laboral y hostigamiento sexual laboral en la administración pública estatal.* Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado el 17 de abril de 2013, en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax_metaBI_I_2009.pdf
- Indesol. (2012). *La salud sexual y reproductiva de jóvenes indígenas: Análisis y propuesta de intervención.* Instituto Nacional de Desarrollo Social. Consultado el 18 de abril de 2013, de: http://www.upnedusex.org/curso/biblioteca/sexualidad_y_ciencias_sociales/seccion4/Salud-Sexual-Indigenas-Rosales-y-Mino.pdf
- INEE. (2009). *El derecho a la educación en México.* Consultado el 24 de junio de 2013, en:

- <http://www.inee.edu.mx/>. http://www.inee.edu.mx/archivosbuscador/2010/05/INEE-20100543-derechoeducacion_completob.pdf
- INEE. (2012). *Panorama Educativo 2012*. Consultado el 10 de junio de 2013, de: <http://www.inee.edu.mx/> y <http://www.inee.edu.mx/images/stories/2013/publicaciones/Panorama2012/Versin180413.pdf>
- INEGI. (9 de agosto de 2012). *Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud. Datos Oaxaca*. Consultado el 2 de julio de 2013, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <http://www.Inegi.org.mx/INEGI/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2012/juventud12.asp?s=Inegi&c=2844&ep=99>
- INEGI. (12 de agosto de 2012). *Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud. Datos Oaxaca*. Consultado el 14 de marzo de 2013, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <http://www.Inegi.org.mx/Inegi/contenidos/espanol/prensa/aPropositom.asp?s=Inegi&c=2844&ep=99>
- INEGI. (2003). *Revista de información y análisis*, núm. 22: <http://www.Inegi.org.mx/Inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/genero.pdf>.
- INEGI. (2009). *Estadísticas de mortalidad*. Consultado el 1 de mayo de 2013, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <http://www.INEGI.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/continuas/vitales/BD/tabulados/PC.asp?s=est&c=11817>
- INEGI. (2011). *Estadísticas de mortalidad*. Recuperado el 30 de abril de 2013, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <http://www.INEGI.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/continuas/vitales/bd/mortalidad/Mortalidad-General.asp?s=est&c=11144>
- INEGI. (2012) *Perspectiva estadística Oaxaca*. [En línea] Consultado de: http://www.Inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/estd_perspect/oax/Pers-oax.pdf
- INEGI. (2012). *Hombres y Mujeres en México*. Consultado el 10 de abril de 2013, de Inmujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101215.pdf
- Inmujeres. (12 de junio de 2012). *60% de adolescentes no utilizan métodos anticonceptivos en su primera relación sexual*. Consultado el 18 de abril de 2013. <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/sala-de-prensa/inicio-noticias/284-60-de-adolescentes-no-utilizan-metodos-anticonceptivos-en-su-primera-relacion-sexual>
- INPRFM (2012) Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de drogas. Secretaría de Salud. México D.F.
- La Jornada*. (14 de marzo de 2011). *Cuatro de cada diez son adolescentes y jóvenes*: INEGI. *Economía*, pág. <http://www.jornada.UNAM.mx/2011/03/14/economia/024n1eco>.
- Laura Brewer/OIT/DCTPE. (1 de enero de 2005). *Jóvenes en situación de riesgo: la función del desarrollo de calificaciones como vía para facilitar la incorporación al mundo del trabajo*. Consultado el 17 de junio de 2013, de OIT publicaciones. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_120171.pdf
- Ley de Planeación del Estado de Oaxaca*. [En línea] Consultado de: http://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2011/3_LEY_DE_PLANEACION.pdf
- Noticias Voz e Imagen de Oaxaca*. (19 de septiembre de 2012). *VST 13: la pandilla oaxaqueña*. <http://>

- www.noticiasnet.mx/portal/especiales/vst13-la-pandilla-oaxaquena.
- Noticias Voz e Imagen de Oaxaca. (21 de mayo de 2012). *Criminalizan socialmente a jóvenes por la salud sexual y reproductiva*: <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/grupos-vulnerables/97913-criminalizan-socialmente-jovenes-salud-sexual-reproductiva>.
- González, Raúl y Quesada (1997, julio 1) Analfabetismo Funcional en Estudiantes de Lima. *Revista de Psicología*. Consultado el 15 de abril de 2013 en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/psicologia/1997_n1/analfabetismo.htm
- OACNUDH. (2011) *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos*. México.
- Oaxaca entre lineas.com. (6 de abril de 2013). *Recomendable comer bien y saludable para evitar sobrepeso y obesidad*. *Oaxaca entre lineas.com*: <http://oaxacaentrelneas.com/noticias/recomendable-comer-bien-y-saludable-para-evitar-sobrepeso-y-obesidad/>.
- Observatorio de Mortalidad Materna en México. (2012). *Muerte materna. Indicadores 2010*. Consultado el 29 de mayo de 2013: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/I2010B.pdf>
- OEA. (11 de septiembre de 2001). *Carta Democrática Interamericana*. Consultado el 4 de agosto de 2012, de Organización de los Estados Americanos.
- OIT a. (s/f). *Trabajo decente*. Consultado el 7 de junio de 2013, de Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>
- OIT b. (15 de junio de 2005). *Resolución relativa al empleo de los jóvenes. Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 93.ª reunión*. Organización Internacional del Trabajo. Consultado el 21 de junio de 2013: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc93/pdf/resolutions.pdf>
- OIT b. (s/f). *Estadísticas del subempleo*. OIT-Subempleo. Consultado el 18 de junio de 2013: <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/statistics-overview-and-topics/underemployment/lang-es/index.htm>
- OIT c. (s/f). *Derribar las barreras de género en el empleo de mujeres y hombres jóvenes. Trabajo decente. Un mundo mejor comienza aquí*. Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms_098097.pdf.
- OIT. (13-15 de octubre de 2004). *Un buen comienzo: Trabajo decente para los jóvenes*. Organización Internacional del Trabajo. Consultado el 23 de junio de 2013: <http://www.oit.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc93/pdf/tmyewf-04.pdf>
- OIT. (2007). *Potencial Emprendedor Juvenil en la Región y sus Políticas e Instrumentos de Promoción*. Organización Internacional del Trabajo. Consultado el 23 de junio de 2013: http://white.oit.org.pe/tdj/docs/tueros_empjureg.pdf
- OIT. (2011). *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*. Consultado el 24 de mayo de 2013, de Organización Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_176521.pdf
- OIT. (2013). *Empleo Juvenil*. Organización Internacional del Trabajo. Consultado el 17 de mayo de 2013. <http://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm>
- OIJ-Cepal. (octubre de 2004). *La juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias*. Consultado el 1 de julio de 2013, de Organización

- Iberoamericana de Juventud. http://www.oij.org/file_upload/publications/items/document/20120420162808_82.pdf
- OMS b. (2011). *Directrices de la OMS para la Prevención del Embarazo Precoz y los Resultados Reproductivos Adversos en adolescentes de los países en desarrollo*. Family care internacional. Consultado el 17 de abril de 2013: http://www.familycareintl.org/UserFiles/File/WHO_Guidelines_Sp_FINAL_web.pdf
- OMS. (agosto de 2011). *Riesgos para la salud de los jóvenes*. Organización Mundial de la Salud. Consultado el 28 de julio de 2012: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs345/es/index.html>
- OMS. (s/f). *Violencia y salud mental*. Consultado el 8 de junio de 2013. <http://psiquiatria.facmed.unam.mx>. y <http://psiquiatria.facmed.unam.mx/doctos/descargas/Violencia%20OMS%5B1%5D%5B1%5D.pdf>
- ONU A/61/299. *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*. Unicef. Consultado el 2 de noviembre de 2012: http://www.unicef.org/violencestudy/reports/SG_violencestudy_sp.pdf
- ONU, 61/295. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos indígenas*. ACNUDH. Consultado el 3 de mayo de 2013: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- ONU, A/66/757. (2 de abril de 2012). *Unidos contra el SIDA: hacia la consecución de las metas establecidas en la Declaración política de 2011*. Informe del Secretario General. Consultado el 27 de mayo de 2013: http://www.unaids.org/http://www.unaids.org/en/media/unaids/contentassets/documents/document/2012/20120402_UNGA_A-66-757_es.pdf
- ONU, A/CONF.171/13/Rev.1. (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. Recuperado el 3 de marzo de 2013, de UNFPA. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd_spa.pdf
- ONU, Resolución 2037. (7 de diciembre de 1965). *Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos*. Orden Jurídico Nacional. Consultado el 28 de junio de 2013: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>
- ONU, resolución 40/14. (1985). *Año internacional de la Juventud. Participación, desarrollo, paz*. Centro de Información de Naciones Unidas. Consultado el 29 de junio de 2013, de: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/jovenes1985.pdf>
- ONU, resolución 44/25. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consultado el 29 de junio de 2013. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
- ONU, resolución 50/81. (13 de marzo de 1996). *Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*. Centro de Información de Naciones Unidas. Consultado el 29 de junio de 2013: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/pmaccion2000beyond.pdf>
- ONU, resolución 53/378. (14 de septiembre de 1998). *Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud*. Centro de Información de Naciones Unidas. Consultado el 29 de junio de 2013: <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/portugal1998.pdf>

- ONU, resolución A/53/378. (14 de septiembre de 1998). *Carta sobre la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud aprobada en la conferencia mundial de ministros encargada de la juventud, celebrada en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998.*
- ONU, resolución A/54/59. (5 de Enero de 1999). *Informe sobre la Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.* Consultado el 22 de agosto de 2012: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/docs/A_54_59.pdf
- ONU, resolución A/RES/65/312. (25 de agosto de 2011). *Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua.* Consultado el 20 de marzo de 2013: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/youth.shtml>
- ONU, A/RES/65/312. *Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua.* OACNUDH. Consultado el 20 de marzo de 2013: <http://www.un.org/es/ga/65/resolutions.shtml>
- ONU. *Declaración y Plataforma de Beijing.* OACNUDH. Consultado el 17 de abril de 2013: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- ONU. (2013). *La Juventud y las Naciones Unidas.* Consultado el 7 de julio de 2013: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/preguntas_frecuentes/
- ONU. *Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia 2001.* Consultado el 3 de mayo de 2013. http://www.un.org/spanish/CMCR/durban_sp.pdf
- OPS. (2011). *El derecho a la salud de los jóvenes y las identidades de género: hallazgos, tendencias y medidas estratégicas para la acción.* Organización Panamericana de la Salud. Consultado el 11 de mayo de 2013: https://www.google.com.mx/url?sa=f&rct=j&url=http://new.paho.org/hq/index.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D16024%26Itemid&q=&esrc=s&ei=v3mOUYGjI6HOyAGU7oHoCQ&usg=AFQjCNGwVTmjV-p0vjiBluOU037KTbR-qIw
- OPS y OMS. (2003). *Informe Mundial sobre Violencia y Salud.* Organización Panamericana de la Salud. Consultado el 22 de junio de 2012: <http://www.paho.org/spanish/AM/PUB/Contenido.pdf>
- Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016. [En línea] Consultado de: http://www.planestataldedesarrollo.oaxaca.gob.mx/downloads/Plan_Estatal_de_Desarrollo_Oaxaca_2011_2016.pdf
- PNUD México. (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México “El reto de la desigualdad de oportunidades”.* CDI. Consultado el 8 de mayo de 2013: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=161&Itemid=200019
- Quezada, Juan P. (2011). *Pobreza multidimensional en los jóvenes.* Cámara de Diputados. Consultado el 19 de marzo de 2013: http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/206298/503814/file/Pobreza_multidimensional_jovenes_docto114.pdf
- Secretaría de Economía. (2013) *Oaxaca.* [En línea] Consultado de: <http://www.economia.gob.mx/delegaciones-de-la-se/estatales/oaxaca>
- Secretaría de Salud. (2002). *El derecho a la libre decisión en la salud reproductiva.* Consultado el 18 de abril de 2013: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7200.pdf>

- Secretaría de Salud. (2002). *El derecho a la libre decisión en salud reproductiva*. Consultado el 23 de marzo de 2013: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7200.pdf>
- Secretaría de Salud. (2006). *Informe Nacional sobre Violencia y Salud*. México. Catedra Unesco. Consultado el 2 de noviembre de 2012: http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Educacion/Informes/Informe_violencia_salud.pdf
- Secretaría de Salud. (enero de 2010). *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria como una estrategia contra el sobrepeso y la obesidad*. Promoción de la Salud-Secretaría de Salud. Consultado el 12 de noviembre de 2012: <http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/Acuerdo%20Original%20con%20creditos%2015%20feb%2010.pdf>
- Secretaría de Salud-INSP. (Octubre de 2012). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Resultados Nacionales. Síntesis Ejecutiva*. Instituto Nacional de Salud Pública. Consultado el 9 de abril de 2013: http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Sint_Ejec-24oct.pdf
- SEP. *Bachillerato general*. Recuperado el 11 de julio de 2013: http://www.dgb.sep.gob.mx/02-m1/01-dgb/bachillerato_general.php
- SEP. *Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)*. Consultado el 11 de Julio de 2013: http://www.sems.gob.mx/es/sems/Colegio_Nacional_de_Educacion_Profesional_Tecnica__SSO_AC/C/1722/2013. (2013). OAXACA: 27.
- Torres C. (2005). *Jóvenes y Violencia*. (R.I. Educación, Ed.). Consultado el 2 de noviembre de 2012, de Rieoei: <http://www.rieoei.org/rie37a03.pdf>
- UNFPA y Cepal. (S/F). *Juventud afrodescendiente en américa latina: realidades diversas y derechos humanos incumplidos*. Cepal. Consultado el 7 de mayo de 2013: http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/0/45610/informe_afro.pdf
- Unicef. (1 de junio de 2011). *2.500 jóvenes se infectan diariamente con el VIH, indica el informe "Oportunidades en tiempos de crisis"*. Centro de prensa Unicef. Consultado el 15 de noviembre de 2012. http://www.unicef.org/spanish/media/media_58719.html
- World Youth Report 2011: Youth Employment: Youth Perspectives on the Pursuit of Decent Work in Changing Times*. consultado el 16 de mayo de 2013. http://unworldyouthreport.org/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=94&Itemid=238

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES	7
EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	11
METODOLOGÍA.	16
CONTEXTO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA .	23
DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES	29
1 MARCO CONCEPTUAL	29
2 MARCO NORMATIVO	30
2.1 Marco normativo internacional	30
2.2 Marco normativo regional	32
2.3 Marco normativo nacional	33
2.4 Marco normativo local	34
3 PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN LAS Y LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE OAXACA	35
3.1 Contexto socio-demográfico	35
4 DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN	37
4.1 Las y los jóvenes que viven en situación de pobreza	37
4.2 Desigualdad de género entre la población juvenil.	39
4.3 Discriminación hacia las y los jóvenes por identidad cultural	44

5 DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA	48
5.1 Violencia autoinfligida	49
5.2 Violencia en el ámbito familiar	52
5.3 Violencia en el noviazgo	54
5.4 Violencia en centros educativos	56
5.5 Delincuencia juvenil	58
5.6 Violencia colectiva	62
6 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	64
7 DERECHO A LA SALUD.	67
7.1 Trastornos alimenticios	69
7.2 Salud sexual y reproductiva	74
7.3 Derechos de las y los jóvenes que viven con VIH y sida	78
7.4 Adicciones	84
7.5 Mortalidad	87
8 DERECHO AL TRABAJO.	90
8.1 Población joven económicamente activa	93
8.2 Población joven ocupada o empleada	94
8.3 Población joven desocupada y desempleada	104
9 DERECHO A LA EDUCACIÓN	107
9.1 Educación media superior	108
9.2 Educación superior	116
10 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	128
10.1 Participación económica en relación con el trabajo y el desarrollo	130

10.2 Participación política en relación con los procesos de adopción de decisiones y la distribución del poder	132
10.3 Participación social en relación con el vínculo hacia la comunidad y sus propios grupos	138
10.4 Participación cultural en relación con las artes, la música, los valores culturales y la expresión	140
RECOMENDACIONES	142
ANEXOS	148
ABREVIATURAS	153
REFERENCIAS	155

